UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL

FACTORES SOCIOECONÓMICOS QUE INFLUYEN EN EL NO EMPADRONAMIENTO DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA NO REGISTRADAS POR LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO DEL SISFOH EN EL DISTRITO DE SAMEGUA, 2021

TESIS

PRESENTADA POR:

BACH. LUIS DAVID COMETIVOS ALVARADO

Para optar el Título Profesional de:

LICENCIADO EN GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL

MOQUEGUA – PERÚ

2023

UNAM
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

FEDATARIO

ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL

Folio N°: 015

ACTA DE SUSTENTACIÓN

I. Modalidad :
Tesis [X]
Trabajo de Suficiencia Profesional : []
Otro:.....: []

II. Documento de aprobación para la sustentación:
Resolucion de Facultad N° 045 -2023 - FACCS - UNAM
Fecha:

III. El Jurado ha dictaminado la (el) Tesis TITULADO:
Factores socioeconómicos que influyen en el no empadronamiento de las personas en situación de pobreza no registradas por la unidad local de empadronamiento del SISFOH en el distrito de Samegua 2021

Bachiller: Jose David Cometivos Alvarado
Asesor Principal: Dr. Edwar Marcelo Córdova Alvarado
Co- Asesor:.....

IV. Se dictamina:
Como: Aprobado por Unanimidad la sustentación de manera:

Presencial [X] Virtual []

Con nota: DIECISEIS (16) por lo que; Sí [X] No []

Opta el Título Profesional de LICENCIADO EN GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL

Siendo las 18:00 horas, del 18 de Agosto del año 2023 se procede con la firma en conformidad de lo dictaminado por el Jurado.

PRESIDENTE
Dr. HUGO RUBEN MARCA MAQUERA

PRIMER MIEMBRO
Dr. ROBERTO TITO CONDORI PEREZ

SEGUNDO MIEMBRO
Mg. JESUS EFRAIN MACEDO GONZALES

TESISTA

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación es dedicado en primer lugar a Dios, por guiarme en mi camino y darme la fortaleza para salir adelante a pesar de las dificultades.

En segundo lugar, a mi familia y amigos por su apoyo incondicional.

AGRADECIMIENTO

El primer lugar agradezco a mi alma mater Universidad Nacional de Moquegua, por haberme permitido ser parte de esta prestigiosa casa de estudios, también a la escuela profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social por todo lo contribuido en mi formación profesional y asimismo, a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales por darme la oportunidad de realizar intercambios estudiantiles nacionales e internacionales y poder conocer otras realidades en el ámbito académico y social.

En segundo lugar, un profundo agradecimiento a mis docentes de mi querida I.E. Coronel Francisco Bolognesi Cervantes – Ilo, que me brindaron la base académica y disciplina para lograr mis objetivos

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo determinar los factores socioeconómicos que influyen en el no empadronamiento de las personas en situación de pobreza no registradas por la Unidad Local de Empadronamiento del SISFOH en el distrito de Samegua, 2021. La investigación es de tipo fenomenológico porque se ha realizado el estudio en su contexto natural de cada entrevistado y se ha podido interpretar el fenómeno acorde a la realidad que percibe cada individuo, es de diseño no experimental de enfoque cualitativo, teniendo dos unidades muestrales, la primera unidad de análisis son las personas que fueron beneficiarias con las canastas básicas familiar y como segunda unidad de análisis a los funcionarios de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Samegua, de lo cual tuvo como instrumento de estudio la entrevista a profundidad que se desarrolló mediante una guía semiestructurada. La investigación tuvo como población a 319 beneficiarios de la canasta Básica familiar, y la muestra se desarrolló mediante el muestreo por cuota, siendo 18 beneficiarios de la canasta básica familiar y 2 profesionales de la Unidad Local de empadronamiento. Los resultados de la investigación mostraron que los factores socioeconómicos si influyen en el no empadronamiento de las personas en situación de pobreza, asimismo se tuvo como conclusión que el no empadronamiento es producto de la migración, estudios no concluidos, viviendas rusticas, escaso acceso de los servicios básicos, jornadas laborales mayor de 8 horas, falta de beneficios laborales y trabajos momentáneos. Asimismo, la deficiencia de presupuesto y recursos humanos por parte de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Samegua y el déficit político de focalización que genera desconocimiento del SISFOH por parte de la población de Samegua.

Palabras Clave: Factores socioeconómicos, SISFOH, empadronamiento, situación de pobreza y Unidad Local de Empadronamiento.

ABSTRACT

The objective of this research work was to determine the socioeconomic factors that influence the non-registration of people in poverty who are not registered by the SISFOH Local Registration Unit in the Samegua district, 2021. The research is phenomenological because The study has been carried out in its natural context of each interviewee and it has been possible to interpret the phenomenon according to the reality that each individual perceives, it is of a non-experimental design with a qualitative approach, having two sample units, the first unit of analysis is people who were beneficiaries with the basic family baskets and as a second unit of analysis to the officials of the Local Registration Unit of the District Municipality of Samegua, of which the study instrument was the in-depth interview that was developed through a semi-structured guide. The research had as a population 319 beneficiaries of the Basic Family Basket, and the sample was developed through convenience sampling, with 18 beneficiaries of the Basic Family Basket and 2 professionals from the Local Registration Unit. The results of the investigation showed that socioeconomic factors do influence the non-registration of people in poverty, likewise it was concluded that non-registration is the product of migration, unfinished studies, rustic housing, poor access of basic services, working days greater than 8 hours, lack of labor benefits and momentary jobs. Likewise, the deficiency of budget and human resources on the part of the Local Registration Unit of the District Municipality of Samegua and the political deficit of targeting that generates ignorance of the SISFOH on the part of the population of Samegua.

Keywords: Socioeconomic factors, SISFOH, registration, poverty situation and Local Registration Unit.

ÍNDICE

DEDICATORIA i
AGRADECIMIENTO ii
RESUMEN iii
ABSTRACT iv
ÍNDICE DE TABLAS viii
ÍNDICE DE FIGURAS ix
ÍNDICE DE ANEXOS x
INTRODUCCIÓN xi
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 1
1.1. DESCRIPCIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA 1
1.1.1 Interrogante general 3
1.1.2 Interrogantes específicas 3
1.2. OBJETIVOS 3
1.2.1. Objetivo general 3
1.2.2. Objetivos específicos 4
1.3. JUSTIFICACIÓN 4
1.3.1. Justificación teórica 4
1.3.2. Justificación práctica 5
1.3.3. Justificación académica 5
1.4. Variables 5
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO 7
2.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA 7
2.1.1. Antecedentes internacionales 7
2.1.2. Antecedentes nacionales 8
2.1.1. Factores socioeconómicos 11
2.1.2. Factores sociales 12
2.1.3. Factores económicos 12
2.1.4. Pobreza 12
2.1.5. Programas sociales 14
2.1.6. Focalización 14
2.1.7 El SISFOH 16
2.1.8 Estructura funcional del Estado 16
2.1.9 Sujetos activos de participación en el SISFOH 20
2.1.10 Instrumento de recojo de datos 20
2.1.11 Importancia del SISFOH en la política de desarrollo e inclusión social 22
2.1.12 Clasificación socioeconómica (CSE) 23

2.1.13 Evaluación de la clasificación socioeconómica....23
2.1.14 Fuentes de información que se revisan para determinar la CSE....23
2.1.15 Etapas del proceso de determinación de clasificación socioeconómica....24
2.2 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS....25
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA....27
3.1. TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN....27
3.1.1 Tipo de investigación....27
3.1.2. Diseño de investigación cualitativa....27
3.2. ÁMBITO TEMPORAL Y ESPACIAL....27
3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA....28
3.3.1. Población....28
3.3.2. Muestra....30
3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS....32
3.4.1. Técnicas....32
3.5. PROCEDIMIENTOS....33
3.6. ANÁLISIS DE DATOS....34
CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN....35
4.1 RESULTADOS PARA EL OBJETIVO ESPECÍFICO 1:....35
4.1.1 FACTORES SOCIALES....35
Ítem 1. Lugar de procedencia....35
Ítem 2. Número de integrantes por hogar....38
Ítem 3. Discapacidad de algún miembro familiar....40
Ítem 4. Grado de educación....41
Ítem 5. Servicios básicos cuenta su hogar....42
Ítem 6. Vivienda de qué material está construido....43
Ítem 7. Recibe algún apoyo por parte de su municipalidad o Gobierno Nacional....44
4.2 RESULTADOS PARA EL OBJETIVO ESPECÍFICO 2:....45
4.2.1 FACTORES ECONÓMICOS....45
Ítem 1. Cuenta con trabajo actualmente....45
Ítem 2. Su trabajo que realiza es independiente o dependiente....46
Ítem 3. Frecuencia de su ingreso económico que percibe....47
Ítem 4. Horas diarias le demanda su trabajo....48
Ítem 5. Ingreso económico que percibe es mayor o igual al sueldo mínimo....49
Ítem 6. Sueldo que percibe cubre la canasta básica de su hogar....50
Ítem 7. Beneficios laborales....50
Ítem 8. Seguro médico cuenta su hogar....51
4.3 RESULTADO PARA EL OBJETIVO ESPECÍFICO 3:....53

4.3.1 CONOCIMIENTO Y LABOR DEL SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES 53
Ítem 1. Sistema de focalización de hogares 53
4.4 DISCUSIÓN 54
4.4.1 INFORMACIÓN DESDE LOS NO EMPADRONADOS 56
4.4.1.1 Factores sociales que influyen en el no empadronamiento 56
4.4.2 FACTORES ECONÓMICOS INFLUYEN EN EL NO EMPADRONAMIENTO 60
4.4.3 INFORMACIÓN DESDE LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA 61
4.4.3.1 Factores sociales según la Municipalidad Distrital de Samegua 61
4.4.3.2 Factores económicos según la Municipalidad Distrital de Samegua 63
V. CONCLUSIONES 65
VI. RECOMENDACIONES 67
VII. REFERENCIAS 69
VIII: ANEXOS 75

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Número total de beneficiarios de la canasta básica familiar no empadronados en el SISFOH 28

Tabla 2. Muestra de no empadronados 31

Tabla 3. Muestra de profesionales de la Unidad Local de Empadronamiento – SISFOH 32

Tabla 4. Número de integrantes por hogar… 38

Tabla 5. Tipo de integrantes específicos 7 familias 39

Tabla 6. Número de miembros de familia 39

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. % de procedencia por departamento (Puno, Moquegua y Tacna)…….36

Figura 2. Procedencia por distrito del departamento de Puno.....36

Figura 3. Procedencia por distrito del departamento de Moquegua.....37

Figura 4. Procedencia por distrito del departamento de Moquegua.....37

Figura 5. Discapacidad en algún integrante del hogar 40

Figura 6. Tipo de discapacidad.....40

Figura 7. Grado de educación.....41

Figura 8. Servicios básicos..... 42

Figura 9. Tipo de material de la vivienda..... 43

Figura 10. Apoyo por parte de la Municipalidad Distrital de Samegua o Gobierno Central..... 44

Figura 11. Situación laboral 45

Figura 12. Tipo de trabajo. dependiente o independiente 46

Figura 13. Frecuencia de Ingreso 47

Figura 14. Horas de trabajo por jefe de hogar.....48

Figura 15. Ingreso económico por jefe de hogar..... 49

Figura 16. Sueldo que percibe cubre la canasta básica familiar.....50

Figura 17. Sueldo que percibe cubre la canasta básica familiar.....51

Figura 18. Seguro médico por hogar.....52

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia del proyecto de investigación..... 76

Anexo 2. Cuestionario – Profesionales de la ULE..... 77

Anexo 3. Cuestionario – Beneficiarios de la canasta básica familiar 78

Anexo 4. Entrevista 1: Lic. Catherine Rojas Flor ex subgerente de Desarrollo Económico… 81

Anexo 5. Entrevista 2: Abog. Marilia Nataly Calla Quispe responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Samegua..... 85

Anexo 6. Primera lista definitiva de beneficiarios a la canasta básica familiar en el marco del Covid..... 94

Anexo 7. Decreto de Urgencia que establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional ante los riesgos de propagación del COVID – 19..... 116

INTRODUCCIÓN

El Sistema de Focalización de Hogares -SISFOH tiene la tarea de poder determinar la clasificación socioeconómica de toda la población peruana, con el objetivo de que los recursos designados por el estado a los programas sociales y subsidios, sean dirigidos y utilizados directamente por la población que verdaderamente necesita algún soporte de ayuda por parte del Estado. En ese sentido, hay un rol de registro de datos y de focalización que cumplen las unidades locales de empadronamiento (ULE) de las municipalidades, que luego es completada con la calificación propiamente ejecutada por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

En ese sentido, esta investigación ha tomado en cuenta los factores sociales y económicos que están influyendo en el no empadronamiento de las personas en situación de pobreza, y conocer las limitaciones que ha tenido los profesionales de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Samegua para un empadronamiento oportuno. Esto es esencial por cuanto, todo profesional de la gestión púbica y del desarrollo social, necesita saber no sólo cómo funciona el programa, sino también, conocer estrategias para que los pobres puedan acceder a este sistema.

También la idea de la presente investigación es poder conocer a que se debe que las personas en condición de pobreza y pobreza extrema no han sido focalizadas oportunamente. Es por eso que mediante entrevistas a profundidad con las personas beneficiadas de las canastas básicas familiares se ha obtenido datos al respecto, que podrán ser leídos en discusión y a efecto de que se pueda profundizar el tema de la pobreza, ya que, no es solo focalización, sino que además responde a factores sociales y económicos.

Asimismo, esta investigación para el egresado de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, es esencial porque se necesita saber en qué está fallando el gobierno nacional y local para la inclusión social efectiva de las personas en condiciones vulnerables, de tal modo que cuando nos encontremos en este campo laboral poder reconocer las deficiencias existentes, y a partir de ello trabajar con eficiencia y eficacia en la toma de decisiones que involucren el empadronamiento oportuno de todos los ciudadanos considerando los factores

analizados y ejecutando acciones efectivas no solo desde la Municipalidad, sino en los lugares donde a veces el Estado no llega.

Por otro lado, desde una perspectiva más amplia, el interés del trabajo de investigación está dado por la brecha de desigualdad social que se ha incrementado producto de la pandemia, ocasionado que muchas familias aun persistan en la pobreza, y más aún que las familias más vulnerables y necesitadas no se encuentran empadronadas por la Unidad Local de Empadronamiento del Sistema de Focalización de Hogares. Asimismo, el INEI nos dice que en el año 2020 muchas familias peruanas se encuentran en estado de pobreza y pobreza extrema, ante ello el Gobierno Peruano ha elaborado políticas de programas sociales para poder dar ayuda e impulso a las familias y posteriormente puedan salir adelante, y el departamento de Moquegua no ha estado excluido de la pobreza, ya que el 31,1 % de la población moqueguana se encuentran en condición de pobreza.

Este trabajo es uno de los primeros que ha permitido conocer cuáles son esos factores sociales y económicos que han causado que las familias del distro de Samegua no se encuentran empadronados por la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Samegua, de igual forma se ha podido conocer las limitaciones que tiene la ULE de la comuna Municipal para poder empadronar a las familias más alejadas del Distrito de Samegua.

En ese escenario, este estudio ha podido examinar detalle por detalle los factores socioeconómicos que no ha permitido que los ciudadanos en estado de pobreza puedan ser empadronados por la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Samegua.

Con fines expositivos, el trabajo de investigación ha sido dividido en cinco capítulos:

Capítulo I. Se profundiza el planteamiento del problema de la investigación; esto implica la descripción de la realidad problemática, la formulación de objetivos, la identificación de justificaciones y categorización. Asimismo, en este capítulo se presentan los argumentos que sustentan la realización del estudio.

Capítulo II. Se exponen las bases teóricas que sustentan las categorizaciones de estudio, antecedentes de investigaciones que permite contextualizar la investigación desarrollada en el ámbito nacional e internacional y se finaliza este apartado con el marco conceptual, en donde se recogen los conceptos que son parte del presente estudio.

Capítulo III. Se da a conocer los aspectos metodológicos donde se describe el tipo y diseño de investigación, ámbito temporal y espacial, población, muestra, técnicas e instrumentos y análisis de datos instrumento utilizado.

Capítulo IV. Se logra detallar los resultados y discusión del estudio, los resultados se presentan en función a las categorizaciones y en función a los objetivos.

Capitulo V. Se da a conocer las conclusiones encontradas, las que se formulan en función de los objetivos propuestos; y un conjunto de recomendaciones, que se articulan a las conclusiones y procuran ofrecer una perspectiva aplicativa de los hallazgos efectuados.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. DESCRIPCIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

En el Perú, según el INEI (2020), dice que, el 31,1 % de la población peruana se encuentra en condición de pobreza, donde muchas personas no pueden cubrir sus necesidades básicas como adquirir productos de primera necesidad. En el Departamento de Moquegua en el año 2020 el 18,2 % de la población se encuentra en situación de pobreza y el 2,4 % se encuentra en condición de pobreza extrema esto según el Instituto Nacional de Estadística e Informática.

A raíz de la pandemia sanitaria que se está viviendo en el país, los índices de pobreza se han elevado considerablemente, esto debido a las restricciones que ha dado el Gobierno central. En los últimos meses, se ha visto reflejado que es probable que el Estado peruano no tiene la capacidad de respuesta a las necesidades de las poblaciones más vulnerables, en cuanto a la oferta de los diversos servicios de apoyo que están dirigidos a los más pobres, esto se pudo constatar, cuando el Gobierno Nacional se dio cuenta de que para entregar los diferentes bonos familiares no todas las personas en situación de pobreza y extrema pobreza se encontraban registradas en el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).

Por tal motivo, el Gobierno Nacional tuvo que canalizar otra estrategia para poder llegar a los más vulnerables y lo hizo por medio de la entrega de canastas básicas de alimentos, esto de acuerdo al Decreto de Urgencia N.º 033-2020 "Decreto de urgencia que establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de estado de emergencia nacional", que estable en el artículo 2° lo siguiente: "autorizar a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la canasta básica familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19".

En ese sentido, ante los riesgos de propagación del COVID-19 y el Decreto de urgencia puesto en marcha, la Municipalidad Distrital de Samegua tubo la obligación de suplir las necesidades económicas de estas personas por su condición de vulnerabilidad a través de las canastas básicas de alimentos. En el Distrito de Samegua, 319 personas fueron beneficiadas con las canastas básicas familiares

según la “Primera lista definitiva de beneficiados a la canasta familiar” publicada en la página web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

Por lo tanto, esta pandemia está demostrando que la Municipalidad Distrital de Samegua no ha cumplido adecuadamente su labor de focalización, de las personas en situación de pobreza, y para poder identificarlos para la entrega de canastas, han tenido que acudir a los dirigentes de las juntas vecinales para que les ayuden a determinar quiénes son las personas que se encontraban en situación de vulnerabilidad, tal como se ha visto en los medios de comunicación y redes sociales. En consecuencia, lo establecido por el SISFOH de mantener actualizado el padrón general de hogares no se estaría cumpliendo, ya que no se estarían determinando a los potenciales usuarios que necesitan ser atendidos por su condición de pobreza, exclusión y vulnerabilidad.

Hoy en día, el SISFOH se encuentra a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), este ministerio busca reducir todas las brechas de desigualdades sociales, vulnerabilidades y sobre todo la reducción de la pobreza. De igual forma la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Samegua tiene la función de brindar información y orientación a todos los ciudadanos que visitan la oficina del SISFOH, también es la encargada de realizar el empadronamiento, con el fin poder recaudar información en la vivienda del solicitante, para luego ser enviada a la Dirección de Operaciones de Focalización, para que pueda emitir en el lapso de 25 días su clasificación socioeconómica de la persona empadronada.

La Clasificación Socioeconómica (CSE) estará determinada de la siguiente manera: no pobre, pobre y pobre extremo, esta clasificación será de suma importancia para los ciudadanos del Distrito de Samegua empadronadas, ya que, al tener la clasificación socioeconómica, pobre y pobre extremo, podrán acceder según su realidad a los programas sociales, del cual el beneficiario podrá tener un soporte de ayuda momentánea.

Consecuentemente, también es necesario conocer los factores sociales y económicos que está generando que las personas en condición de pobreza no se empadronen en la Unidad Local de Empadronamiento del Sistema de Focalización de Hogares de la Municipalidad Distrital de Samegua, ya que es labor del ciudadano

acercarse a la Unidad Local de Empadronamiento para pedir que lo empadronen y poder conocer su clasificación socioeconómica según su realidad actual. Por último, al existir la brecha de personas en situación de vulnerabilidad y que no están empadronadas en el SISFOH, ocasionará que muchas familias pierdan la oportunidad de acceder a un programa social, o un bono económico como en el caso de la pandemia, para lo cual desde el enfoque cualitativo se realizará entrevistas de profundidad a los no empadronados y los profesionales que laboran en la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Samegua.

1.1.1 Interrogante general

¿Cuáles son los factores socioeconómicos que influyen en el no empadronamiento de las personas en situación de pobreza no registradas por la Unidad Local de Empadronamiento del SISFOH en el distrito de Samegua, 2021?

1.1.2 Interrogantes específicas

1. ¿Qué factores sociales influyen en el no empadronamiento de las personas en situación de pobreza no registradas por la Unidad Local de Empadronamiento del SISFOH en el distrito de Samegua, 2021?
2. ¿Qué factores económicos influyen en el no empadronamiento de las personas en situación de pobreza no registradas por la Unidad Local de Empadronamiento del SISFOH en el distrito de Samegua, 2021?

1.2. OBJETIVOS

1.2.1. Objetivo general

Determinar los factores socioeconómicos que influyen en el no empadronamiento de las personas en situación de pobreza no registradas por la Unidad Local de Empadronamiento del SISFOH en el distrito de Samegua, 2021.

1.2.2. Objetivos específicos

1. Identificar los factores sociales que influyen en el no empadronamiento de las personas en situación de pobreza no registradas por la Unidad Local de Empadronamiento del SISFOH en el distrito de Samegua, 2021.
2. Identificar los factores económicos que influyen en el no empadronamiento de las personas en situación de pobreza no registrados por la Unidad Local de Empadronamiento del SISFOH en el distrito de Samegua, 2021.

1.3. JUSTIFICACIÓN

1.3.1. Justificación teórica

El Sistema de Focalización de Hogares -SISFOH, tiene la tarea de poder determinar la clasificación socioeconómica de toda la población peruana, con el objetivo de que los recursos designados por el Estado a los programas sociales y subsidios, sean dirigidos y utilizados directamente por la población que verdaderamente necesita algún soporte de ayuda por parte del Estado.

En esta investigación se analizará los factores sociales y económicos que están influyendo en el no empadronamiento de las personas en situación de pobreza, y conocer a que se debe que los profesionales de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Samegua no han cumplido con el empadronamiento oportuno.

Por lo tanto, a partir del enfoque cualitativo se podrá identificar de manera oportuna los factores sociales y económicos que no están permitiendo el logro de los objetivos a un 100 %, todo ello con el fin de que dicha unidad pueda garantizar su funcionamiento óptimo y adecuado en poder identificar a los potenciales usuarios en condiciones de vulnerabilidad.

1.3.2. Justificación práctica

El aporte que tendrá la investigación es importante porque se podrá identificar los factores sociales y económicos que están influyendo en el no empadronamiento oportuno de las personas en condición de pobreza por la Unidad Local de Empadronamiento, y a partir de ello lograr que se reduzca la brecha existente de identificar en su totalidad a los potenciales usuarios para que puedan acceder a los diferentes programas y subsidios que brinda el Estado peruano.

También la idea de la presente investigación es poder conocer a que se debe que las personas en condición de pobreza y pobreza extrema no han sido focalizadas oportunamente. Es por eso que mediante entrevistas a profundidad con las personas beneficiadas de las canastas básicas familiares se obtendrá dichos datos.

Asimismo, toda la información de la presente investigación será de suma importancia para la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Samegua, ya que los aportes que se brindarán serán para beneficio de mejoras de la ULE.

1.3.3. Justificación académica

La importancia de la presente investigación para el egresado de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, es porque se necesita saber en qué está fallando el Gobierno Nacional para la inclusión social efectiva de las personas en condiciones vulnerables, de tal modo que cuando nos encontremos en este campo laboral poder reconocer las deficiencias existentes, y a partir de ello trabajar con eficiencia y eficacia en la toma de decisiones que involucren el empadronamiento oportuno de todos los ciudadanos considerando los factores socioeconómicos.

1.4. Variables

En la investigación cualitativa no se da la manipulación de las variables, ya que no hay consecuentemente una abstracción de variables para analizarlas mediante técnicas estadísticas apropiadas para su descripción y la determinación de correlaciones, sino se estudia la realidad en su contexto natural, tal como sucede, intentando sacar sentido o interpretar los fenómenos de acuerdo con lo significados que tienen para las personas implicadas (Rodríguez, Gil, & García, 1996).

Lo que sí se utiliza en la Investigación Cualitativa son las categorizaciones, Hugo Cerda (2002) nos dice, que las categorizaciones son conceptos generales que reflejan las propiedades, facetas, relaciones más generales y esenciales de los fenómenos y la cognición (tiempo, espacio, cantidad, calidad, forma, posibilidad y realidad).

En el presente trabajo de investigación se tiene dos categorías y estas son:

C.01 Factores sociales se dividen en siete subcategorías: i) lugar de procedencia, ii) número de integrantes en cada hogar, iii) existencia de alguna discapacidad en algún miembro de la familia, iv) grado de Educación, v) servicios básicos en el hogar, vi) material de construcción de la vivienda, vii) si recibe algún apoyo por parte de su Municipalidad o Gobierno Nacional.

C.02 Factores económicos se dividen en dos subcategorías: i) cuenta con trabajo, ii) su trabajo es dependiente o independiente, iii) frecuencia de ingreso económico, iv) horas diarias de trabajo, v) ingreso económico mayor o igual al sueldo mínimo, vi) el sueldo que gana cubre la canasta básica del hogar, vii) cuenta con beneficios laborales, viii) seguro médico que cuenta el hogar.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

2.1.1. Antecedentes internacionales

Calderón J. (2012), en su tesis de pregrado: Alcances y limitaciones de progresa-oportunidades en la ruptura de la pobreza internacional. Propuesta de modelo integral de evaluación, en la Universidad Nacional Autónoma de México, cuyo propósito fue determinar los alcances y las limitaciones de progresa-oportunidades en la ruptura de la reproducción intergeneracional de la pobreza. La investigación ha sido desarrollada desde la perspectiva de la metodología cuantitativa y cualitativa, con un diseño experimental. La investigación concluye que se han obtenido resultados relevantes como la inscripción escolar, promovieron que a partir de 2001 las becas del programa se extienden hasta la Educación Media Superior y fortalecer la credibilidad del programa para asignarle cada vez más recursos por parte de la federación.

Durán D. (2018), en su tesis de maestría: Análisis de la efectividad del Programa Abriendo Caminos. implementación, desarrollo y resultados en la comuna de la Pintana, en la Universidad de Chile, cuyo propósito fue determinar cómo el nivel de cobertura, el nivel de desarrollo de composición de productos, calidad del diseño metodológico de intervención y grado de rigurosidad de evaluación, influyen en la materialización del objetivo principal del Programa Abriendo Caminos, en la comuna de la Pintana, esta investigación fue desarrollada desde el enfoque cualitativo con diseño descriptivo. Los resultados alcanzados fue que el grado de efectividad del programa social, en relación a su ejecución dentro de la comuna de la Pintana no es de carácter alto, desenvolviéndose dentro una perspectiva en logro de carácter medio, existiendo deficiencias evidentes en la cobertura del programa a nivel local, llegando a concluirse que niños y niñas, adolescentes y sus respectivas familias, se ven afectadas por la situación de reclusión efectiva en recintos de penitenciarios, siendo más propensos a ser víctimas de situaciones que vulneren sus derechos, u ocasionando que muchos de niños, niñas y jóvenes puedan caer en el consumo de alcohol y drogas, llegándose a elevar el porcentaje de embarazos en adolescentes.

Daher M. (2015), en su tesis de doctorado: Evaluación de programas sociales de intervención en pobreza: oportunidades y desafíos de integrar las dimensiones objetivas y subjetiva, en la Universidad Pontificia de Chile, cuyo propósito de la investigación fue delimitar el diseño de la evaluación, haciendo énfasis en lograr una mirada integral del programa y sus efectos, analizar de manera integral los resultados asociados al desarrollo de los negocios, así como su relación con las habilidades técnicas y habilidades personales, en participantes de un programa de micro emprendimiento basado en capacitaciones, teniendo un enfoque cuali-cuantitativo, donde el resultado mostró que las personas en situación de pobreza son capaces y están deseosas de dar su opinión de manera profunda y reflexiva, llegando a transmitir la importancia de incluir la perspectiva de las personas participantes en el diseño y evaluación de programas sociales. Se llega a concluir que la evaluación integral es factible y efectivamente permite constatar resultados y fenómenos asociados a los programas de manera compleja, promoviendo el perfeccionamiento y la calidad de su quehacer.

2.1.2. Antecedentes nacionales

Cussi (2018), en su tesis de maestría: Metodología y aplicación del sistema de focalización de hogares en la identificación de los beneficiarios de las políticas sociales en Arequipa, en la Universidad Nacional de San Agustín, cuyo propósito fue exponer las principales modificaciones metodológicas en la aplicación del sistema SISFOH en la identificación de los beneficiarios de las políticas sociales en Arequipa en el periodo 2007 - 2016. No se utilizó ningún muestreo, ya que, por el tipo de estudio se analizaron todos los programas y proyectos ya ejecutados en otra investigación en el marco de las políticas sociales implementadas en Arequipa. La investigación ha sido desarrollada desde la perspectiva de la metodología cualitativa con procesos de sistematización (experiencia personales y profesionales), con un diseño descriptivo y explicativo. Los datos se obtuvieron mediante dos tipos de instrumentos: En primer lugar, se ha empleado la ficha bibliográfica y las fichas textuales para registrar la información bibliográfica y documental, útiles para precisar la información sobre los diversos programas y el tipo de fichas de información utilizadas, en segundo lugar se ha utilizado el cuaderno de campo en el que se ha incluido la información cotidiana en la aplicación de las encuestas oficiales y de las entrevistas esporádicas que se ha tenido con los beneficiarios de

los diferentes programas que se aplican en la región. La investigación concluye que se han obtenido resultados relevantes sobre el SISFOH como mejoramiento del sistema en los aspectos metodológicos de la identificación de los problemas de filtraciones y de subcobertura.

Tello (2017), en su tesis doctoral: Propuesta educativa para superar los procesos críticos del sistema de focalización de hogares en los potenciales usuarios de los programas sociales en San Martín, 2016, en la Universidad Cesar Vallejo, cuyo propósito fue elaborar una propuesta educativa para superar los procesos críticos del sistema de focalización de hogares en los potenciales usuarios de los programas sociales en el Departamento de San Martín. La población de estudio está conformada por 77 responsables de las unidades locales de empadronamiento de las municipalidades provinciales y distritales del Departamento de San Martín, consta de una muestra no probabilístico, que estuvo conformada por los 30 responsables de las unidades locales de empadronamiento de las municipalidades provinciales y distritales del Departamento de San Martín, considerada como muestra no probabilística y por conveniencia. La investigación ha sido desarrollada desde la perspectiva de la metodología cuantitativa y cualitativa, con un diseño propositivo. Los datos se obtuvieron mediante los instrumentos utilizados que fueron cuestionarios para los responsables de las ULE y una ficha de validación de la propuesta planteada. La investigación concluye que se han obtenido resultados relevantes donde las unidades locales de empadronamiento mejoran sus capacidades y realizan eficientemente la recepción y envío de las solicitudes de CSE, ante la DOF, así como él recojo y resguardo de información de los hogares de su ámbito local.

Calderón & Guerrero (2015), en la tesis Magistral: El sistema de focalización de hogares y los procesos críticos que intervienen en la determinación de la clasificación socioeconómica de los potenciales usuarios de los programas sociales en el ámbito del departamento de Tacna, 2015, en la Pontificia Universidad Católica del Perú, cuyo propósito fue analizar el sistema de focalización de hogares identificando los procesos críticos que demoran la clasificación socioeconómica de los potenciales usuarios de los programas sociales y subsidios que ofrece el Estado peruano, con la finalidad de que se haga oportunamente su clasificación socioeconómica y con ello incrementar sus posibilidades de acceso a los

programas sociales. La investigación ha sido desarrollada desde la perspectiva de la metodología cuali-cuantitativa con un diseño descriptivo. Los datos se obtuvieron mediante instrumentos, se aplicaron entrevistas, encuestas, guía de observación y ficha de análisis documental. La investigación concluye que se han obtenido resultados relevantes que el sistema no está siendo eficaz, en tanto a la información que debe proveer a los ciudadanos y a los programas sociales que no se encuentra disponible de manera oportuna. Se recogió la opinión de los entrevistados sobre la percepción sobre el apoyo y compromiso de los alcaldes, 4 de los entrevistados (equivale a 36 %) señalan que los alcaldes brindan "apoyo y compromiso" y 4 señalan lo contrario "poco apoyo y compromiso" (36 %), 01 lo calificó de "alto apoyo y compromiso" (9 %) y 2 señalaron que los alcaldes brindaban "muy alto apoyo y compromiso" (equivalente a 18 %).

Panca & Rodríguez (2018), en su tesis de pregrado: Debilidades y potencialidades del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) de la Municipalidad Provincial de Puno, en la Universidad Nacional del Altiplano, cuyo propósito fue describir y analizar las debilidades y potencialidades del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) en la Municipalidad Provincial de Puno que limitan y contribuyen con su eficaz cumplimiento de funciones.

En su investigación, la población como universo de análisis ha constituido un total de 587 usuarios del Sistema de Focalización de Hogares, identificado como diagnóstico de pobreza realizado por los estudiantes de la Facultad de Trabajo Social de la UNA-Puno, en el año del 2017. La muestra de análisis fue bajo la fórmula estadística probabilística aleatoria estratificada; de cuyo resultado como tamaño ha constituido 123 usuarios del SISFOH. La investigación ha sido desarrollada desde la perspectiva de la metodología cuantitativa y cualitativa, con un diseño descriptivo y comparativo. Los instrumentos utilizados estuvieron referidas a Guía de encuesta.

La investigación concluye que se han obtenido resultados relevantes muy a pesar de que el SISFOH fue creado en el 2004, mediante Resolución Ministerial N.°399-2004-PCM, bajo la rectoría de la Presidencia del Consejo de Ministros; sin embargo, es durante el periodo del 2011 al 2015 que recién ha cobrado alta

importancia en la provisión y suministro de información a los programas sociales para la identificación y selección de sus beneficiarios.

BASES TEÓRICAS

2.1.1. Factores socioeconómicos

Dentro de la sociedad, los factores socioeconómicos son considerados como parte sustancial e indispensable, actualmente, debido a la falta de capacidad económica en ciertos grupos sociales las dificultades incrementan día a día, los seres humanos con bajo nivel económico pueden tener muchos más problemas en diferentes ámbitos de su vida, como por ejemplo: la salud, el empleo, la educación, vivienda, etc., esto ocurre por los escasos recursos que los individuos con bajo nivel socioeconómico ofrecen a los suyos (Rodríguez J. , 2015).

Los factores socioeconómicos engloban todas las actividades realizadas por el ser humano con la finalidad de sostener su propia vida y la de sus familiares, ya sean desarrolladas fuera o dentro de la vivienda, estas actividades pueden ser: las relaciones interpersonales, el cuidado y proveer valores, mismas que deben ser ejecutadas sin la importancia del grado de satisfacción o insatisfacción que provoque dicha actividad, dentro de los cuales están inmersos deseos, sentimientos e inquietudes (Bernal, 2005).

El varón tiene la obligación o el compromiso de producir fuerzas humanas con el fin de generar el sistema económico en base a la producción y el consumo. Por otra parte, las mujeres han sido concedidas con el don de poseer habilidades que se transformen en valores sociales, siendo las delegadas de afianzar la educación social y familiar.

Acorde a lo mencionado en los párrafos anteriores por los dos autores, es necesario desglosar los factores que conforman el factor socioeconómico, para poder conocer los elementos que conforman cada uno de ellos, es así que analizaremos los factores sociales y los factores económicos.

2.1.2. Factores sociales

Espinoza y Oré (2017) definió como un conjunto de circunstancias concretas que constituye o determina el estado o condición de una persona en cuanto el individuo pertenece a una sociedad. Dentro de estos factores se analizan lo siguiente: tendencias demográficas, condiciones sanitarias, alimentación y nutrición, condición, empleo, tipo de familia, lugar de procedencia de sus miembros, grado de instrucción de los miembros del hogar, vivienda construcción y fuerza de trabajo. (p.58)

Los factores sociales son las circunstancias que establecen la situación de un individuo perteneciente a una comunidad especifica. Entre las cuales se pueden estudiar los tipos de familias, situación de empleo, sustento de alimentación, tendencias demográficas, lugares de procedencia, vivienda y el grado de instrucción de los jefes de familia.

2.1.3. Factores económicos

Espinoza y Oré (2017) dicen que los factores económicos se ven reflejados principalmente en el ingreso económico que genera un individuo y si estos recursos satisfacen las necesidades básicas de cada miembro de dicha familia. Siendo determinante en la convivencia familiar dado que permite no solo tranquilidad material sino también espiritual, esta solo será factible si los miembros del hogar tienen un trabajo y sean excelentes administradores del hogar. (p.58)

Los factores económicos están reflejados en el ingreso económico que percibe un individuo, y si estos logran cubrir las necesidades básicas de los integrantes de una familia, siendo un factor determinante para el bienestar de una familia.

2.1.4. Pobreza

“La pobreza es una condición en la cual una o más personas tienen un nivel de bienestar inferior al mínimo socialmente aceptado. En una primera aproximación, la pobreza se asocia con la incapacidad de las personas para satisfacer sus necesidades básicas de alimentación y servicios básicos. Luego, se considera un concepto más amplio que incluye la salud, las condiciones de vivienda,

educación, empleo, ingresos, gastos, y aspectos más extensos como la identidad, los derechos humanos, la participación popular, entre otros." (MEF, 2019).

"La pobreza es un estado de privación que puede cambiar en el tiempo y ha sido entendido principalmente desde la dimensión económica, en términos de la disponibilidad de medios para acceder a bienes y servicios del mercado." (Herrrera & Cossubo, 2017).

2.1.4.1 Clasificación de pobreza

a. **Pobreza extrema**: Es el grupo familiar que no cuenta con los recursos suficientes para obtener una canasta básica de alimentos, de la misma forma no cuenta con los servicios básicos (agua potable, luz y desagüe).

b. **Pobre**: Es el grupo familiar en el cual los recursos que obtiene son insuficientes para los gastos del hogar, no llegando a satisfacer en su plenitud las necesidades básicas, como alimentos y no alimentos.

c. **No pobre**: Es el grupo familiar en lo cual los recursos obtenidos por los miembros que conforman el hogar, logran satisfacer las necesidades básicas, obteniendo mejor calidad de vida. (Suti E., 2017).

Otros autores como Carranza Ugarte (2007) señalan estos elementos a los cuales denomina "Determinación del nivel de pobreza de los hogares". La determinación se da por las siguientes variables:

a) Hacinamiento (miembros por hogar)

b) Nivel educativo del jefe de hogar

c) Combustible que usan en el hogar para cocinar

d) Tenencia de teléfono fijo

e) Tenencia de cocina a gas

f) Tenencia de refrigeradora

g) Tenencia de TV a color

h) Tenencia de plancha

i) Tenencia de equipo de música

j) Número de artefactos en el hogar

k) Material que predomina en las paredes

l) Material que predomina en los pisos

m) Abastecimiento de agua en el hogar

n) Tipo de servicio higiénico

o) Tipo de alumbrado.

2.1.5. Programas sociales

Alemán, J. Hinostroza, F. Jara, J. Paredes R. (2012), dicen que el programa social es aquello que intenta reducir la pobreza y mejorar todas las capacidades de la población más vulnerable, bajo el ámbito de la inclusión social. En nuestro país los programas sociales se ejecutan constantemente, esto con el fin de poder aumentar el bienestar de las poblaciones más vulnerables, y lograr que accedan a recursos destinados para que puedan satisfacer sus necesidades básicas.

Amezcua y Jiménez (1996), dicen que todo objetivo de algún programa social, tienen que estar formulado como cambios deseados en escenarios y entorno social concretos, que se darían como resultado de la aplicación de los programas sociales.

Alemán, J. Hinostroza, F. Jara, J. Paredes R. (2012), dicen que toda gestión de programas sociales tiene que tener incluida elementos de planificación básica, partiendo desde una línea base con el objetivo de poder medir con indicadores el nivel de avance de los programas sociales que se ponen en marcha. De la misma forma se tiene que realizar monitorio y evaluación para poder corregir de manera oportuna, todo aquello no contribuye a logro de las metas y objetivos establecidos.

2.1.6. Focalización

"La focalización permite mejorar la eficiencia del gasto social. Conjunto de reglas e instrumentos que permiten identificar a personas o grupos poblacionales en situación de pobreza, vulnerabilidad o exclusión, como potenciales beneficiarios de

intervenciones, a ser provistas por los programas sociales y subsidios del Estado". (SISFOH, 2019).

2.1.6.1 Mecanismos de focalización

El mecanismo asegura el logro de resultados importantes, donde la eficiencia será de suma importante en el gasto social. Existen dos tipos de focalización:

a) Focalización por hogares o individuos: En esta focalización se aplican los mecanismos de evaluación de hogar o individual, donde estarán relacionadas sus características socioeconómicas, condición de vida y demográficas.

b) Focalización geográfica: Se tiene por objeto focalizar los sectores geográficos más vulnerables, donde persiste la pobreza y pobreza extrema. Los mapas de pobreza son las herramientas más relevantes en esta focalización (SISFOH, 2019).

2.1.6.2 Criterios de focalización

Cuando se realiza la selección y afiliación de la población objetiva para los programas sociales y de subsidios, se dan dos criterios, que está representada por aquellas condiciones que deben de tener los potenciales usuarios, y estos criterios son:

a) Criterios económicos: Está expresado en la condición de pobreza del grupo familiar o individuo, esta información está registrada en el padrón general de hogares (PGH), que gestiona la Dirección de Operaciones (DO) del SISFOH.

b) Criterios categóricos: Está expresado en otras características especiales de la población o individuo, relacionados con el objetivo de la intervención correspondiente. Relacionado con las diferentes poblaciones objetivas, programas sociales y subsidios que pueden establecer otros criterios de focalización (SISFOH, 2019).

2.1.7 El SISFOH

"El Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), es un sistema intersectorial (ministerios) e intergubernamental (gobierno nacional, regional y local) que provee información socioeconómica a las intervenciones públicas focalizadas para la identificación de sus potenciales usuarios, con la finalidad de contribuir a mejorar la equidad y eficiencia en la asignación de los recursos públicos, en beneficio de aquellos grupos poblacionales priorizados''. (SISFOH, 2019).

Es fundamental para poder determinar toda política que esté enfocada en el desarrollo e inclusión social. Ya que, a partir de la información obtenida minuciosamente, se puede identificar a los potenciales usuarios, logrando ser eficientes en la distribución de recursos públicos que será en beneficio de aquellos que se encuentran en condición de pobreza y pobreza extrema.

2.1.8 Estructura funcional del Estado

El SISFOH está a cargo de dos instituciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) y los gobiernos locales o municipales. En el primer caso, desde la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) y la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF); y en el segundo caso la municipalidad desde la Unidad Local de Empadronamiento, cuyas funciones son las siguientes:

a) Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS)

La DGFIS tiene las siguientes funciones:

- Trazar los lineamientos nacionales de focalización a través de la elaboración y desarrollo de criterios, reglas y procedimientos que regulen el proceso adecuado de focalización de las intervenciones públicas con el fin de alcanzar los objetivos y resultados de la política de desarrollo e inclusión social.
- Definir los criterios de elegibilidad con las entidades a cargo de las intervenciones focalizadas.

- Trazar, regular, desarrollar, realizar y evaluar los instrumentos de focalización del Sistema Nacional de Focalización.

b) Dirección de Operaciones de Focalización (DOF)

El DOF tiene las siguientes funciones:

- Organizar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Registro de Programas Sociales (RPS) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad.

- Determinar la clasificación socioeconómica de los hogares, y/o cualquier otro criterio de focalización de los potenciales usuarios de los programas sociales y/o de subsidios del Estado, así como su certificación ante dichos programas sociales y/o subsidios del Estado. El tiempo que dura para determinar la CSE es de 25 días hábiles, contados a partir de la fecha de registro de la solicitud en el mecanismo electrónico del MIDIS.

- Generar y administrar la información del PGH, el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Registro Nacional de Programas Sociales (RPS) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad.

- Determinar la CSE de los hogares, y/o cualquier otro criterio de focalización de los potenciales usuarios de las IPF, de acuerdo con las disposiciones establecidas por el MIDIS.

- Certificar la CSE de los potenciales usuarios ante las entidades a cargo de las IPF, proporcionando la información registrada en el PGH.

c) Los gobiernos locales

Son los que se encargaran de gestionar administrativamente el funcionamiento de la ULE en la municipalidad, la que debe funcionar en la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces, asimismo, deben "cerrar la brecha entre la población distrital y el empadronamiento de hogares y generar las condiciones para que los integrantes de la ULE reciban la capacitación que proporciona el MIDIS. Así el actor clave es

la Unida Local de Empadronamiento (ULE) que tienen las siguientes funciones:

- Asistir en el llenado de los formatos de solicitud vigentes.
- Aplicar la Ficha Socioeconómica Única (FSU) u otros instrumentos de recojo de datos en los hogares, de acuerdo con los documentos técnicos establecidos por la DGFIS.
- Planificar, ejecutar y conducir operativamente la aplicación de la FSU u otros instrumentos de recojo de datos en su jurisdicción.
- Digitar la información contenida en la FSU, así como en otros instrumentos de recojo de datos, mediante el uso del aplicativo informático proporcionado por la DO y remitir la información digitalizada, según los lineamientos establecidos por la DGFIS.
- Archivar y resguardar, en original, la Solicitud de Clasificación Socioeconómica (CSE) o de Verificación de la CSE (Formato S100), incorporada en el Anexo 1 de la presente Directiva, la FSU, la Constancia de Empadronamiento, el Formato D100, el Formato N100, el Formato IR100 y otros documentos que, en el marco del proceso para la determinación de la CSE, establezca la DGFIS, generando con dicha documentación un expediente por cada solicitud de CSE.
- Remitir a la DO el Formato D100 suscrito por el alcalde o la alcaldesa, utilizando los mecanismos electrónicos.
- Brindar información a los integrantes de los hogares que soliciten el resultado de la CSE de su hogar, correspondiente a su jurisdicción.
- La persona encargada de la digitación de la información contenida en los instrumentos de recojo de datos debe verificar que lo digitado sea íntegro y consistente.
- Participar en las actividades de capacitación definidas por el MIDIS.
- Solicitar a la DO asistencia técnica para el fortalecimiento de sus capacidades de la ULE.

- Impulsar y promover la adecuada y oportuna atención a las solicitudes de CSE presentadas por las personas solicitantes.

- Implementar las estrategias de difusión del proceso de determinación ante la ciudadanía que reside en su jurisdicción, así como las estrategias de atención a la ciudadanía que remita el MIDIS.

d) Entidades a cargo de las intervenciones públicas focalizadas (IPF)

La IPF, tiene las siguientes funciones:

- Utilizar el criterio socioeconómico individual certificado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para verificar la elegibilidad de sus potenciales usuarios.

- Proporcionar la información de sus usuarios, que en el marco del SISFOH, le sea requerida por la DGFIS.

- Utilizar el Sistema de Gestión de Operaciones de Focalización (web services u otras) que proporciona la DO, para sus procesos de consulta y/o afiliación.

- Comunicar a sus usuarios el próximo vencimiento de la CSE de sus hogares por lo menos seis (6) meses antes de que la CSE pierda vigencia.

- Asistir a las personas en el llenado del Formato S100 y remitirlos oportunamente a la ULE donde resida el hogar sujeto al proceso de verificación.

- Solicitar la verificación de la clasificación socioeconómica de los hogares de sus usuarios.

- La afiliación de cada usuario deberá ser registrada, mínimamente, con las variables de la CSE: i) código de hogar, ii) código de CSE (ticket), iii) nivel de la CSE, iv) fecha de inicio de la vigencia, v) fecha de fin de la vigencia, vi) estado de la vigencia, vii) características del estado "vigente" y viii) norma que aprueba el método de cálculo de la CSE.

- Solicitar la actualización de la CSE del hogar de sus usuarios, cuando dicha CSE certificada por la DO, tenga información en la su variable: a.iii) cambio en la composición del hogar, de la variable característica del estado (a) vigente. (SISFOH, 2019).

2.1.9 Sujetos activos de participación en el SISFOH

a) Informante: Es el feje de hogar quien brinda toda la información requerida en representación del hogar, durante la aplicación de los instrumentos de recolección de datos.

b) Empadronador: Es el encargo de aplicar la FSU, para poder recoger información socioeconómica del hogar, durante la visita al domicilio del solicitante.

c) Digitador: Es el encargado de realizar la transcripción de los datos obtenidos por medio de los instrumentos de recolección, como del formato S100 y la FSU, subiendo la información en el sistema integrado para la operación de focalización (SIGOF), con el objeto de determinar la clasificación socioeconómica del hogar empadronado (Suti E., 2017).

2.1.10 Instrumento de recojo de datos

El Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), utiliza las siguientes herramientas para recoger datos de los solicitantes.

a) Formato de Solicitud S100, los datos que se consignan en este formo son:

- Datos de identidad de la persona solicitante.
- Datos del hogar de la persona solicitante.
- Datos de identidad de los y las integrantes del hogar (N.° de DNI, apellidos y nombres, fecha de nacimiento, sexo, entre otros).
- Datos de los servicios públicos (servicios de luz y agua) con los que cuenta el hogar.
- Datos del servidor público que orienta o recibe la solicitud.

- Datos de validación de la información declarada por la persona solicitante.

- El monto en soles del ingreso anual de todos los integrantes del hogar y la cantidad de bienes que tienen. Formato de Registro R100.- permite recoger información de las personas que residen en los pueblos indígenas de la Amazonía comprendidos en la Base oficial de pueblos indígenas, para que obtengan su CSE en el marco de la Resolución Ministerial N° 227-2014-MIDIS (Ver Formato R200).

b) Ficha socioeconómica única (FSU):

Es el formato que se aplica en el hogar, es una herramienta elemental que se utiliza en la focalización o empadronamiento de hogares, tiene es una cartilla de cuestionarios, admitida mediante Resolución Ministerial, que accede el acopio y registro de información del conjunto de personas que conforman la vivienda, el hogar y las personas habitantes habituales con el objeto de determinar la clasificación socioeconómica de las personas y/o sus hogares. Cada FSU cuenta en la parte inferior derecha con un número impreso que es único y correlativo. La Ficha Socioeconómica Única consta de nueve secciones, cuyos contenidos son: localización del hogar, entrevista y supervisión, características de la vivienda, datos del hogar, características de la población, educación, ocupación, discapacidad y programas sociales.

Organización de la Ficha Socioeconómica Única – FSU: La ficha socioeconómica única consta de nueve (9) secciones, cuyos contenidos son:

Sección I: Localización de la vivienda: Permitirá conocer el ámbito geográfico donde se llevará a cabo el proceso de levantamiento de la información del hogar(es).

Sección II: Entrevista y supervisión: Esta sección permitirá realizar un seguimiento y monitoreo del empadronamiento.

Sección III: Características de la vivienda: Permite realizar una evaluación de la vivienda en cuanto al tipo y tenencia de la vivienda,

material predominante en: paredes, techos y pisos; el acceso a los principales servicios.

Sección IV: Datos del hogar: Permitirá realizar una evaluación de los hogares con respecto a: número de habitaciones que ocupa el hogar, tipo de combustible que utiliza para cocinar y tenencia de bienes que posee el hogar.

Sección V: Características de la población: Identifica a los residentes habituales del hogar y permite conocer algunas de sus características socio demográficas.

Sección VI: Educación: Son temas con respecto a: idioma o lengua aprendida en la niñez, si sabe leer y escribir, nivel educativo alcanzado y el último año o grado de estudios aprobado. Las preguntas de esta sección solo serán aplicadas a personas de 3 años o más.

Sección VII: Ocupación: Es referida a conocer la actividad laboral que realizada por los miembros del hogar en el último mes.

Sección VIII: Discapacidad: Permite conocer el número de miembros del hogar que presentan algún tipo de discapacidad física o mental de forma permanente para realizar sus actividades cotidianas, asimismo identifica el tipo de discapacidad que tiene la persona.

Sección IX: Programas sociales: Permite identificar, si actualmente algún residente habitual del hogar, es beneficiario de algún programa social. (Suti E., 2018).

2.1.11 Importancia del SISFOH en la política de desarrollo e inclusión social

La creación del MIDIS, tiene como propósito principal reducir la pobreza, y garantizar que todos los peruanos que encuentren en situación de vulnerabilidad pueden tener oportunidades, para generar capacidades y elevar el potencial humano. El cambio se genera a través de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (ENDIS), que tiene como lema "Incluir para crecer''. Las políticas Nacionales están orientados a generar mejoras en las brechas sociales existentes. El SISFOH contribuye a través de la identificación de la población más vulnerable,

siendo los potenciales beneficiarios para ser parte de las Intervenciones Públicas Focalizadas del Estado. (SISFOH, 2019).

2.1.12 Clasificación socioeconómica (CSE)

SISFOH (2019), dice que es el nivel o medida de bienestar que posee un hogar, se llega a conocer la CSE al obtener el resultado de la evaluación correspondiente, y es otorgada esta CSE por la Dirección de Operaciones de Focalización. La clasificación socioeconómica es el requisito principal, para que las personas empadronadas puedan acceder a programa sociales y subsidios que brinda el estado.

2.1.13 Evaluación de la clasificación socioeconómica

Para obtener la clasificación se evalúa la siguiente información:

a) Se evalúa a todos los integrantes del hogar, respecto a su ocupación, estudio, ingresos, etc.

b) Se evalúa las características de la vivienda, respecto a la calidad de vivienda, servicios con los que cuenta, bienes que poseen, etc. (SISFOH, 2019)

2.1.14 Fuentes de información que se revisan para determinar la CSE

Las fuentes que se utilizan son:

a) Información en bases administrativas de las diversas instituciones públicas, respeto a ingresos del hogar por planilla (ingreso público) SUNAT (ingresos privados) y consumo de luz.

b) La información que fue otorgada por un miembro de del hogar y que fue recogida a través del formato S100, el formato R200 y la FSU (ficha socioeconómica única) (SISFOH, 2019).

La CSE tiene una vigencia de 3 años, siendo esta clasificación de la siguiente manera:

- Pobre extremo
- Pobre

- No pobre

Los empadronados que tuvieron como resultado la CSE: pobre o pobre extremo, pueden acceder a los diferentes programas sociales y subsidios que brida el estado central.

2.1.15 Etapas del proceso de determinación de clasificación socioeconómica

Etapa 1 - Solicitud: Un ciudadano o ciudadana se acerca a la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad del distrito donde vive para presentar una solicitud de Clasificación Socioeconómica (CSE) mediante el llenado del Formato de Solicitud S100 o el formato de registro R200, para el correcto llenado de los formatos, el personal de la ULE le brindaran la respectiva ayuda. Los requisitos para solicitar CSE son: Mostrar DNI de todos los integrantes del hogar. Mostrar recibo de luz y de agua. El personal de la ULE de la Municipalidad registra la solicitud en el mecanismo electrónico y envía la información al MIDIS.

Etapa 2 - Empadronamiento: En esta etapa se realiza él recojo de datos en el hogar del solicitante, el personal de la ULE de la Municipalidad visitará el domicilio para llenar la Ficha Socioeconómica Única (FSU). El informante o jefe/jefa de hogar tiene que ser obligatoriamente un integrante del hogar que tenga la mayoría de edad, residente habitual y conocer las actividades de ingreso del hogar. El empadronador en esta etapa ingresa a la vivienda para poder recaudar información verdadera de la realidad del empadronado. Posteriormente, el personal de la ULE de la Municipalidad registrara la información de la FSU en el mecanismo electrónico y enviara la información al MIDIS.

Etapa 3 - Determinación de la CSE: Se realiza la revisión de consistencia, el MIDIS evalúa la coherencia de la información recogida en los instrumentos aplicados para la recolección de datos: Formato de solicitud S100 y FSU. Él envió del Formato D100, donde el alcalde o alcaldesa es responsable de suscribir la declaración Jurada del formato D100, remitiendo al MIDIS mediante el mecanismo electrónico. Posteriormente, evalúa el formato de D100, remitiendo un reporte a la Municipalidad de estar conforme, determinándose el resultado de la CSE del hogar.

Etapa 4 - Registro de la CSE: Se registra el resultado de la CSE de la solicitud en el padrón General de Hogares (PGH).

Etapa 5 - Certificación de la CSE: La Dirección de Operaciones de Focalización (DOF) del MIDIS certifica la CSE del hogar ante las intervenciones públicas focalizadas que lo requieran en tres niveles de condición: no pobre, pobre y pobre extremo.

Etapa 6 - Acceso al resultado de la CSE: En la última etapa, cualquier representante de hogar puede consultar el resultado de la CSE obtenida, ya sea a través de la página web de consulta de CSE de hogares: www.midis.gob.pe/padron, en la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la municipalidad o en los módulos de las intervenciones públicas focalizadas (SISFOH, 2019).

2.2 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

a) Vulnerabilidad

"La vulnerabilidad es la susceptibilidad de la población, la estructura física o las actividades económicas, de sufrir daños por acción de un peligro o amenaza. Con respecto a la población, se refiere a la incapacidad de las personas a resistir, adaptarse adecuadamente, o enfrentar con éxito eventos adversos de diversa naturaleza". (MIDIS, 2019).

b) Hogar

"El hogar es la persona o conjunto de personas que unidas o no por relaciones de parentesco comparten la misma vivienda y se asocian para atender las necesidades de supervivencia de sus miembros" (INEI, 2014).

"Un hogar es un conjunto de significados culturales, demográficos y psicológicos que las personas asocian a dicha estructura física". (Gifford, 2007).

c) Necesidad

"Carencia de bienes y servicios materiales requeridos para vivir y funcionar como un miembro de la sociedad". (Olga, 2009)

d) Insuficiencia de recursos

"Carencia de riqueza, como alimentos y servicios básicos para adquirir lo que una persona necesita" (Olga, 2009).

e) Estado de carencia

MIDIS (2019) dice que el estado de carencia dificulta a las personas alcanzar niveles de vida socialmente aceptables, teniendo carencia de bienes materiales, servicios, ingresos, oportunidades, autonomía, poder y autoestima.

f) Sistema

Chiavenato (1999), Gigch (1978), Cajizo Pérez (1975), dicen que un sistema puede definirse como un conjunto de elementos o componentes que están dinámicamente relacionados, en interacción que desarrollan una actividad para lograr un objetivo o propósito, operando datos para suministrar información organizada.

"Conjunto de acciones o disposiciones de seres o cosas que, a través de su estructura o su desempeño, es factible percibir un ordenamiento lógico y en donde cada parte integrante coadyuve de acuerdo a un plan, al logro de un fin común". (Oviedo, 1980).

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

3.1. TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

3.1.1 Tipo de investigación

El tipo de estudio del presente trabajo de investigación es fenomenológico. Según Rodríguez y García (1996) nos dice, que "la investigación fenomenológica es la descripción de los significados vividos' existenciales. La fenomenología procura explicar los significados en los que estamos inmersos en nuestra vida cotidiana, y no las relaciones estadísticas a partir de una serie de variables, el predominio de tales o cuales opiniones sociales, o la frecuencia de algunos comportamientos". (p. 18).

En ese sentido es fenomenológica, en cuanto solo se enfocó en elementos descriptivos que han permitido determinar los factores sociales y económicos que están influyendo en el no empadronamiento en el sistema de focalización de hogares y no accediendo a los programas sociales promovidos por el gobierno nacional.

3.1.2. Diseño de investigación cualitativa

Kerlinger (1979), dice que "La investigación no experimental o expost- facto es cualquier investigación en la que resulta imposible manipular variables o asignar aleatoriamente a los sujetos o a las condiciones. De hecho, no hay condiciones o estímulos a los cuales se expongan los sujetos del estudio. Los sujetos son observados en su ambiente natural, en su realidad". (p. 245).

Este tipo de investigación es no experimental además porque tiene que ver con el comportamiento del ser humano, aplicable a las ciencias fácticas desde el programa de focalización del gobierno y las causas del porqué las personas en condición de pobreza y pobreza extrema no se encuentran registrados por el SISFOH.

3.2. ÁMBITO TEMPORAL Y ESPACIAL

La presente investigación se llevó a cabo en el año 2021, enmarcada en los beneficiarios de las canastas básicas familiar del Distrito de Samegua y el personal administrativo de la Subgerencia de Desarrollo Económico Social de la

Municipalidad Distrital de Samegua de la Provincia Mariscal Nieto del departamento de Moquegua.

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.3.1. Población

"La población se define como la totalidad del fenómeno a estudiar donde las unidades de población poseen una característica común la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación" (Tamayo, 1997, pág. 114). En ese sentido, la presente investigación tiene como población a 319 personas que han recibido las canastas básicas de víveres por parte de la Municipalidad Distrital de Samegua y que no están empadronados por la Unidad Local de Empadronamiento de la oficina del SISFOH, localizada en el distrito de Samegua 2021.

Tabla 1

Número total de beneficiarios de las canastas básica familiar no empadronados en el SISFOH

Elementos de investigación Junta vecinal/asociación	**N° total de beneficiarios no empadronados**
Asoc. Nueva Samegua	09
Asoc. Villa el Cobre	03
Asoc. Vivienda los Barrancales	04
Vivienda Huerto los Portales	09
Asoc. Biohuerto Jorge Fernández Dávila	05
Asoc. San José Alto Samegua	06
Asoc. Alto Solar	10
Asoc. El Mirador Santa Fe	05
Asoc. Vivienda Taller Virgen de Fátima	05
Asoc. Ampliación Comité N° 8 Sector B Juventud Samegua	06
Asoc. Villa Tumbes	09

J.V. Unidad Desarrollo por Samegua	20
J.V. Inmaculada Concepción	08
J.V. San José	12
J.V. Miguel Zevallos Málaga	11
J.V. Santa Rosa de Lima	09
Miraflores	12
J.V. Belén Comité 05	16
Asoc. 10 de Mayo Comité 05	03
Alto Samegua Comité 5	07
Sumac Wasis	08
Asoc. 05 de Febrero	02
Comité 07 de Junio	03
Junta Vecinal Samegua	15
Asoc. Miguel Ángel Zeballos Málaga	07
Asoc. Taller Alto Vallecito	02
J.V. Horacio Zevallos Gámez	07
Asoc. Ciudad Hermosa	07
Asoc. San Cristóbal	04
Asoc. Pasto Grande – Cerrillos	08
Asoc. Taller Recreo Costa Azul	11
Asoc. Nueva Industria	05
Asoc. Taller Nueva Industria 2da Etapa	03
Asoc. San Panchito	04
Asoc. La Victoria Comité N°13 Samegua	20
J.V. Unión Pedregal	05
Comisión de Usuario Alto Moquegua	10
Antonio Centeno Zapata	01

Escapalaque	01
Buena Vista Pulpito Musssoline Layme Mamani	12
Quebrada Mama Rosa	02
Común	05
Molino	08
TOTAL	**319**

Nota. Primera lista definitiva de beneficiarios a la canasta familiar en el marco Covid-19 (Municipalidad Distrital de Samegua, 2020)

3.3.2. Muestra

Según Hernández Sampieri (2014) dice que en la investigación cualitativa regularmente no se pretende generalizar los resultados obtenidos en la muestra a una población, por lo que se involucran a unos cuantos casos, ya que no se pretende necesariamente generalizar los resultados del estudio, sino analizarlos intensivamente. Además, la composición de la muestra, está dada por casos individuales, representativos no desde el punto de vista estadístico, sino por sus "cualidades". (p.12).

En la presente investigación se utilizó el muestreo por cuota según Mendieta (2015) "Se define por características, parámetros biológicos o socio demográficos, se utiliza este muestreo por las características que pueden tener los sujetos". (p. 1149). Por lo que, en la presente investigación, se optó por tomar cuenta a dos unidades de análisis: 18 personas no empadronadas por el SISFOH y dos profesionales responsables de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Samegua, siendo en total 20 personas.

a) Unidad de análisis 1: No empadronados en el SISFOH

En la muestra cualquier persona que no haya sido empadronada podrá ser elegido al azar para que pueda constituir la muestra. El procedimiento para ubicar a los no empadronados estará determinado por la lista que publicó la Municipalidad Distrital de Samegua que consideró a 319 beneficiarios que recibieron las canastas de primera necesidad otorgadas por el

Gobierno Central a raíz de la pandemia del Coronavirus. Estos beneficiarios son personas que no han sido empadronadas por el SISFOH, y por ello no fueron beneficiados con bonos económicos otorgados a los hogares vulnerables. Para la elaboración de la muestra se utilizó por cuota, donde se elegió a hombres y mujeres que se encuentran en condiciones vulnerables presentando las siguientes cualidades: lugar de residencia, tipo de vivienda, empleo y nivel de educación de los jefes de hogares. Las juntas vecinales o asociaciones fueron elegidos por presentar la siguiente característica, las que tengan mayor de 10 beneficiarios, para luego seleccionar 2 personas entre hombres y mujeres que no han sido empadronados, con el objetivo de realizar entrevistas a profundidad.

Tabla 2

Muestra de no empadronados

Elementos de investigación junta/asociación	**Número de beneficiados no empadronados en el SISFOH**	**Seleccionados para la entrevista**
J.V. Unidad Desarrollo por Samegua	20	02
J.V. San José	12	02
J.V. Miguel Zevallos Málaga	11	02
Miraflores	12	02
J.V. Belén Comité 05	16	02
J.V. Samegua	15	02
Asoc. Taller Recreo Costa Azul	11	02
Asoc. La Victoria Comité N°13 Samegua	20	02
Buena Vista Pulpito Mussoline Layme Mamani	12	02
TOTAL	**129**	**18**

Nota. Elaboración propia

b) Unidad de análisis 2: Profesionales de la Unidad Local de Empadronamiento – SISFOH

En la segunda muestra se consideró a todos los profesionales que trabajan en la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Samegua, de lo cual estará conformado por tres profesionales: profesional responsable (Sub Gerente), empadronador y digitador.

Tabla 3

Muestra de profesionales de la Unidad Local de Empadronamiento - SISFOH

Elementos de investigación **Profesionales**	**Número de trabajadores de la ULE- SISFOH**	**Seleccionados para la entrevista**
Profesional responsable (Gerente)	01	01
Empadronador	01	01
Digitador	01	01
TOTAL	**03**	**03**

Nota. Elaboración propia

3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

3.4.1. Técnicas

a) Entrevistas a profundidad

Gregorio Rodríguez (1996) dice que la entrevista a profundidad se da cuando "el entrevistador desea obtener información sobre determinado problema y a partir del establecer una lista de temas, en relación con los que se focaliza la entrevista, quedando está a libre discreción del entrevistador, quien podrá sondear razones y motivos, ayudar a establecer determinado factor.

Se utilizó esta técnica para obtener información de los no empadronados conforme la muestra establecida, asimismo de los profesionales encargados de la Unidad Local de Empadronamiento - SISFOH de la Municipalidad Distrital de Samegua.

3.4.2. Instrumento

Conforme las técnicas planteadas se utilizará los siguientes instrumentos:

a) **En la entrevista a profundidad**. El instrumento utilizado en la investigación es el cuestionario. “El cuestionario es el procedimiento de las ciencias sociales, que se usa para la obtención y registro de datos. Donde su versatilidad permite utilizarlo como un instrumento de evolución de personas, procesos y programas de formación, de igual forma permite consultar a una población de una manera rápida y oportuna” (García, 2005).

3.5. PROCEDIMIENTOS

El método aplicado para la presentación de los análisis de datos está propuesto por Katayama (2014) donde lo divide en tres procedimientos:

- **Reducción de datos cualitativos**: Se da la transcripción de todo el material recolectado en el campo donde se realizó la investigación como, notas de campo, grabaciones, entrevistas, grupos focales, etc. aplicando la “Reducción”, lo cual consiste en las siguientes sub etapas:
 - Registro de datos
 - Edición de grabaciones
 - Tabulación
- **Análisis descriptivo**: Con el material ya seleccionado y estructurado en la primera etapa, el investigador les atribuye un sentido o significado, para encontrar ciertas relaciones o diferencias con la identificación del problema.
- **Interpretación**: Finalmente, el investigador interpretará todos los datos descritos, logrando plantear explicaciones de los fenómenos sucedidos, por medio de la interpretación teórica y revisiones bibliográficas existentes.

3.6. ANÁLISIS DE DATOS

Hernández, Fernández y Baptista, (2014) dice que el análisis de datos en la investigación cualitativa, es la acción esencial que consiste en que se recibe datos no estructurados, a los cuales se les puede proporcionar una estructura, donde los datos son muy variados, pero en esencia consiste en observaciones del investigador y narraciones de los participantes. De igual forma indica que cada estudiante, tutor o investigador podrá adoptarlo o no de acuerdo con las circunstancias y naturaleza de su estudio en particular.

En la investigación cualitativa algunas características que definen la naturaleza del análisis de datos son las siguientes:

a) El análisis es un proceso ecléctico (que concilia diversas perspectivas) y sistemático, más no rígido.

b) Una fuente de datos importantísima que se agrega al análisis la constituyen las impresiones, percepciones, sentimientos y experiencias del investigador o investigadores.

Respecto a la validación de instrumento, según Camarillo (2011), menciona que, en la investigación cualitativa, no existe la validación de instrumento debido al entendimiento que se busca respecto a la realidad que es su propósito fundamental, asimismo, no se busca la generalización de los resultados, sino la capacidad de explicar el fenómeno en su contesto natural y se logra básicamente, mediante la presencia crítica que tiene el investigador en el contexto de ocurrencia del fenómeno en estudio.

Es por ello que no se ha utilizado validación de instrumento por ser una investigación cualitativa.

CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Conforme se estableció en el proyecto de investigación en esta primera parte se ha entrevistado a 18 personas que no estaban focalizadas en el sistema de focalización de hogares, pero que recibieron el bono de canasta básica familiar otorgado en tiempos. Estas personas eran de las zonas de: J.V. Unidad Desarrollo por Samegua, J.V. San José, J.V. Miguel Zevallos Málaga, Miraflores, J.V. Belén Comité 05, J.V. Samegua, Asoc. Taller recreo Cota Azul. Asoc. La Victoria Comité 13 Samegua y Buena Vista Pulpito Mussoline Layme Mamani. La información que se muestra a continuación ha sido en función de algunos datos proporcionados por los entrevistados, (ya que son mayores de edad, y no todos están interesados en brindar la información solicitada en las entrevistas, por tratarse de información personal lo cual se ha sido respetuoso), Por lo tanto, la información es referencial en cuando nos brinda información sobre aspectos considerados en el proyecto de investigación. Asimismo, las presentes figuras y tablas se han realizado para fines pedagógicos, que no representa todo el universo, sino solo la información de las entrevistas realizadas.

4.1 RESULTADOS PARA EL OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

4.1.1 FACTORES SOCIALES

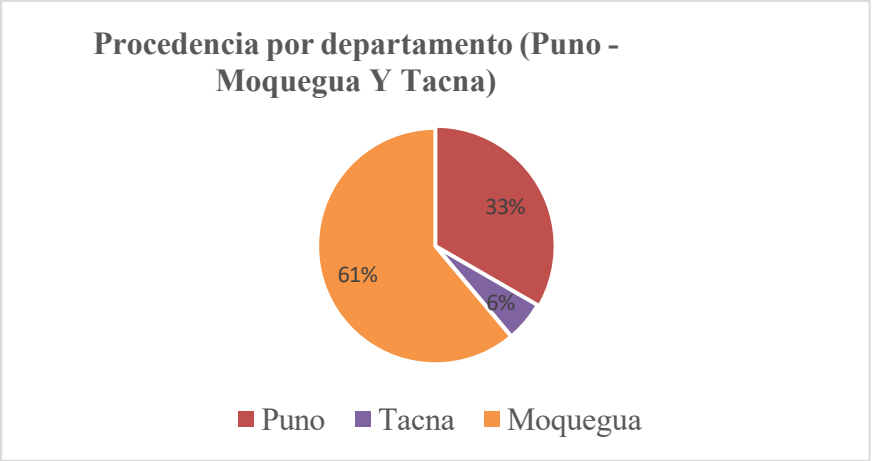
El primer objetivo de esta investigación fue determinar los factores sociales que influyen en el no empadronamiento de las personas en situación de pobreza no registradas por la Unidad Local de Empadronamiento del SISFOH en el distrito de Samegua, 2021 para lo cual se ha considerado las siguientes categorías apriorísticas i) lugar de procedencia, ii) número de integrantes en cada hogar, iii) existencia de alguna discapacidad en algún miembro de la familia, iv) grado de Educación, v) servicios básicos en el hogar, vi) material de construcción de la vivienda, y si recibe algún apoyo por parte de su Municipalidad o Gobierno Nacional.

Ítem 1. Lugar de procedencia

En este primer factor social se ha considerado el departamento de procedencia, y se ha desglosado por ciudad, tanto a nivel del departamento de Puno, Moquegua y Tacna, por ser los tres departamentos de procedencia de las personas entrevistadas.

Figura 1

% de procedencia por departamento (Puno, Moquegua y Tacna)

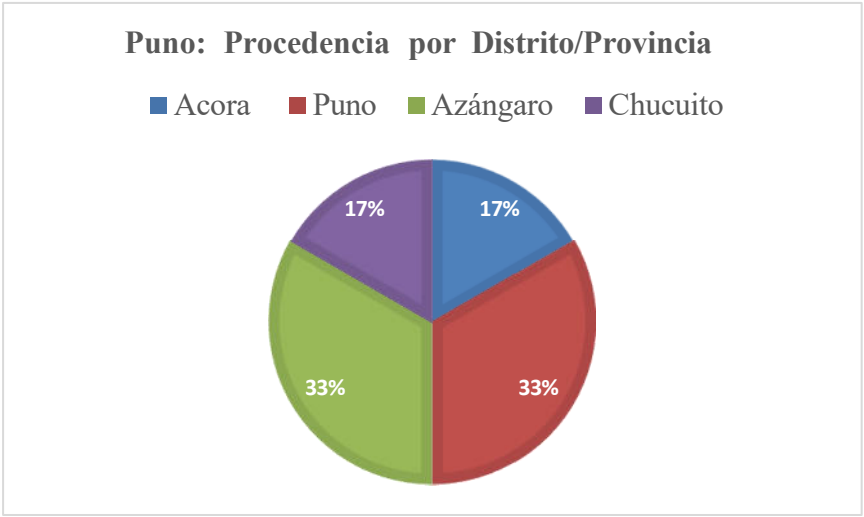


Nota. Elaboración propia

La Figura 1 muestra como resultado respecto a la primera interrogante sobre el lugar de procedencia, de los cuales de los 18 entrevistados se ha desglosado por ciudad tanto de Puno, Moquegua y como el de Tacna.

Figura 2

Procedencia por distrito del departamento de Puno

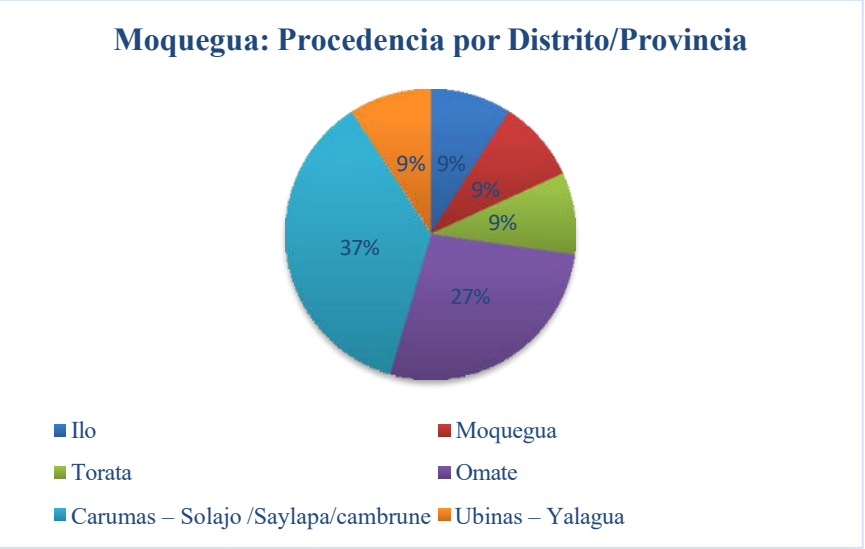


Nota. Elaboración propia

La Figura 2 muestra como resultado que el primer criterio, respecto al departamento Puno, se conoce que el lugar de procedencia de los jefes de hogares son las ciudades de Acora, Azángaro, Chucuito y Puno.

Figura 3

Procedencia por distrito del departamento de Moquegua



Nota. Elaboración propia

La Figura 3 muestra como resultado, respecto al lugar de procedencia del departamento de Moquegua, se detalla según lo mencionado por los jefes de hogares que sus ciudades de procedencia son: Ilo, Omate, Torata, Carumas, Ubinas y Moquegua ciudad.

Figura 4

Procedencia por distrito del departamento de Tacna



Nota. Elaboración propia

La Figura 4 muestra como resultado, respecto al lugar de procedencia del departamento de Tacna, se detalla que, según lo mencionado por los jefes de hogares, son provenientes de Tacna ciudad. En ese sentido, Bellido (2014) dice que la migración está vinculada directamente por el trabajo urbano, donde se tiene como deseo de acceder a bienes materiales manufacturados, generado por el poder adquisitivo que es el dinero. Asimismo, la migración es producto de buscar mejores oportunidades, que por medio del trabajo tendrá mejor remuneración que le ayudará a satisfacer sus necesidades básicas, dar educación y poder vivir dignamente (p.14), lo cual se ve en el dato anterior respecto a las personas que provienen de otros lugares.

Ítem 2. Número de integrantes por hogar

Aquí conforme la información obtenida se ha considerado dos criterios: el tipo de miembros conforme a las familias que lo especifican y el tipo de miembros en las mismas.

Tabla 4

Número de Integrantes por hogar

N° Familias que especifican integrantes	N° Familias que no especifican integrantes	Total, Entrevistados
7	11	18

Nota. Elaboración propia

Las 7 familias que han especificado qué tipo de miembros conforman su familia se puede observar en el cuadro que a continuación se muestra:

Tabla 5

Tipo de Integrantes específicos 7 familias

	Padres	Pareja	Nro. Hijos	Jefe(A)	Nro. Miembros
Padres y esposo	2	1		1	4
2 hijos y mi pareja		1	2	1	4
2 hijos y yo			2	1	3
yo y mis dos hijos			2	2	4
3 hijos y yo			3	1	4
3 hijos y mi esposo		1	3	1	5
Pareja y mis 2 hijas		1	2	1	4

Nota. Elaboración propia

Según el cuadro anterior la mayoría tienen 4 miembros en la familia, de los cuales hay una que vive solo con sus padres y su pareja, 03 está formada por pareja sola con hijos, y 4 tienen pareja con hijos que en su mayoría son dos.

El tercer criterio considerado es el número de miembros de la familia, conforme se ve en el cuadro anterior, se podría afirmar que la mayoría tiene 2 o 3 hijos.

Tabla 6

Número de miembros de familia

	Nro. Miembros			Total, familias
Nro. de Familias	3	4	5	
	8	8	2	18

Nota. Elaboración propia

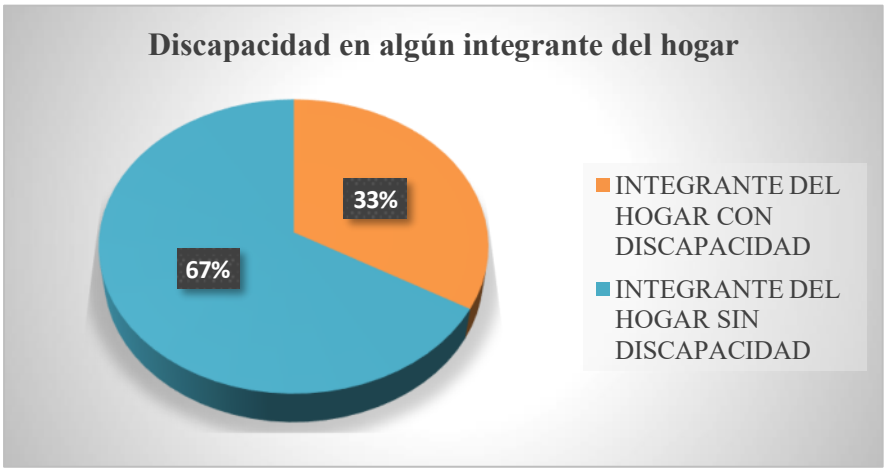
INEI (2016), nos dice que los hogares de los pobres están conformados por una mayor proporción de niños, niñas y adolescentes, que implica mayores tasas de dependencia económicas, ocasionando que no puedan cubrir sus necesidades como lo harían las familias no pobres.

Ítem 3. Discapacidad de algún miembro familiar

De acuerdo a la información obtenida se ha considerado dos criterios; tipo de discapacidad que padecen algún miembro del hogar y hogar que no presentan ninguna discapacidad.

Figura 5

Discapacidad en algún integrante del hogar



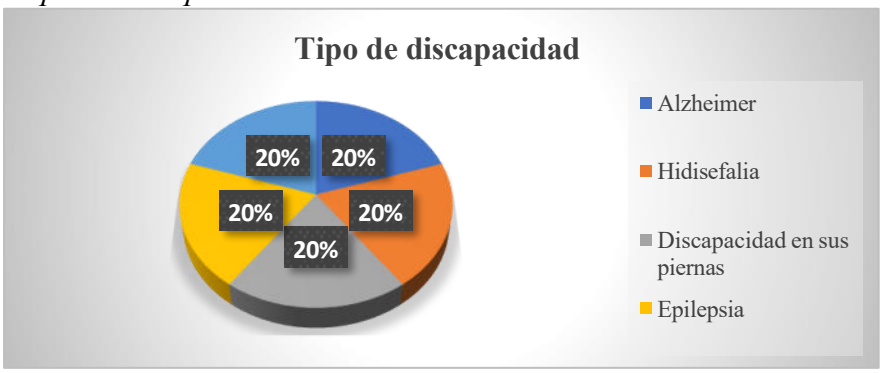
Nota. Elaboración propia

La Figura 5 muestra como resultado respecto al criterio sobre el tipo de discapacidad que padece algún miembro del hogar son las siguientes:

Incrementado en 0,5 y 0,9 puntos porcentuales respectivamente, pasando de 15,4 % a 15,9 % y 11,7 % a 12,6 %, respectivamente.

Figura 6

Tipo de discapacidad



Nota. Elaboración propia

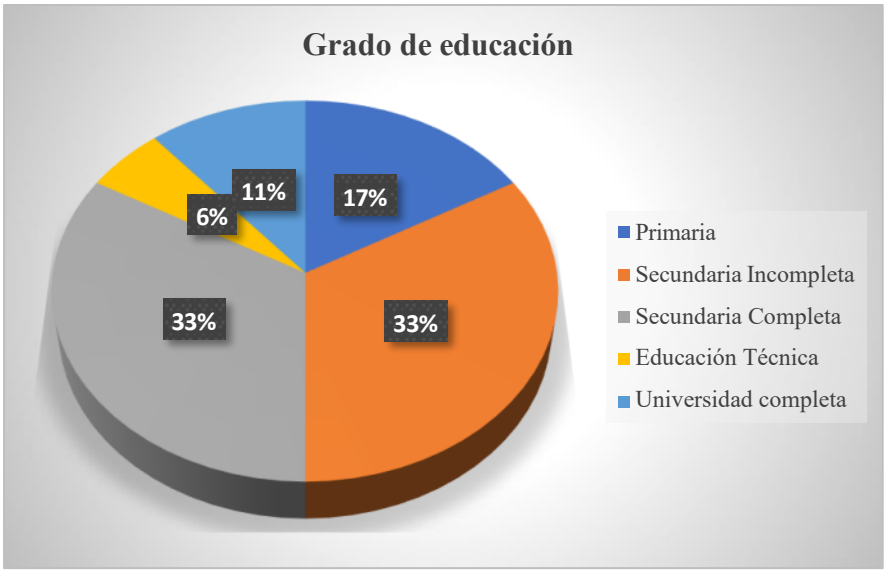
Los organismos internacionales como la ONU, nos dice que las personas con discapacidad son aquellos que padecen de deficiencias mentales, físicas intelectuales o sensoriales a largo del plazo de su vida, que les impiden su participación plena y efectiva en su entorno social respecto a la igualdad de condiciones frente a los demás (ONU 2006). En la actualidad se ve reflejado que las personas que poseen alguna discapacidad no cuentan con las mismas oportunidades y esto se ve reflejo en las políticas públicas, donde no son tan inclusivas para brindarles una mejor calidad de vida.

Ítem 4. Grado de educación

Respecto a la información obtenida sobre el grado de instrucción que poseen los jefes de hogar se detallan cinco criterios: Primaria, Secundaria incompleta, secundaria completa, educación técnica y universitaria completa.

Figura 7

Grado de educación



Nota. Elaboración propia

Hernández (2010) nos dice que la educación es el proceso integrado de aprendizaje del comportamiento con el fin de estar en comunidad, donde es comprenderse asimismo como comprender a los demás,

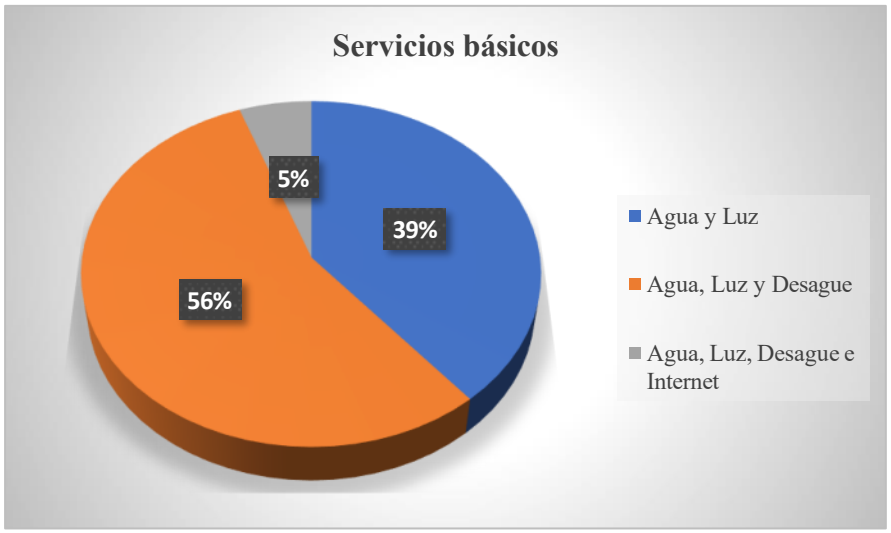
reflejado en la ética y la moral, asimismo, la educación permite tener mayo oportunidad de desarrollo frente a los demás, producto de la competitividad que se vive en la actualidad.

Ítem 5. Servicios básicos cuenta su hogar

De acuerdo a la quinta interrogante sobe los servicios básicos que cuenta su hogar, de los 18 entrevistados se lograr concluir en tres criterios: agua, luz – agua, desagüe y luz agua, luz, desagüe e internet.

Figura 8

Servicios básicos



Nota. Elaboración propia

El acceso integral de los servicios básicos permite tener una mejor calidad de vida, evitando enfermedades respecto al agua y la higiene, permitiendo aumentar la productividad en el entorno laboral, de la misma manera contribuye a la preservación de las fuentes de agua, contribuye a la agricultura y turismo (CEPAL, 2010).

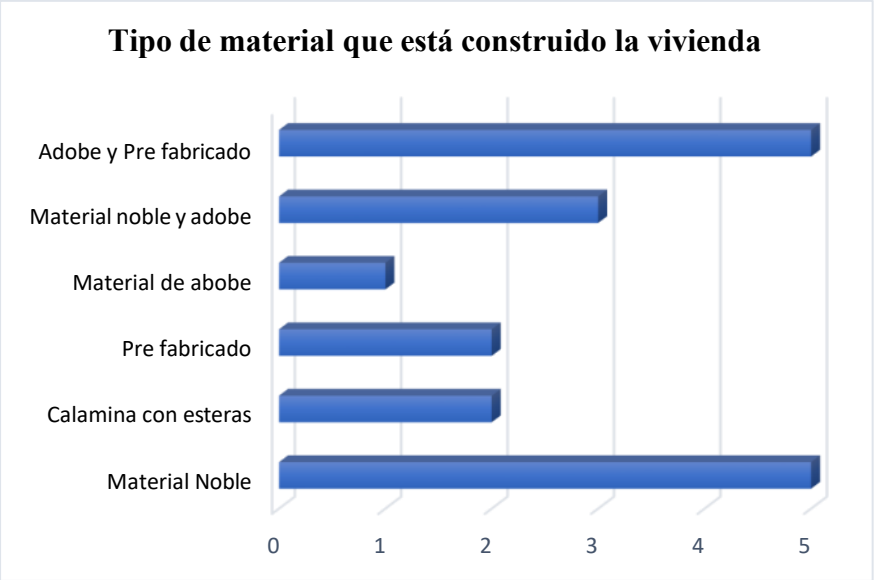
Gracias a los accesos de los servicios básicos, los integrantes del hogar pueden desarrollar sus actividades con normalidad permitiéndoles gozar de una buena saludad para su optimo desarrollo personal con su entorno.

Ítem 6. Vivienda de qué material está construido

Asimismo, respecto a la sexta pregunta, sobre el material que está construido su hogar, de los 18 entrevistados, se conoce seis criterios: material moble, de calamina con esteras, pre fabricado, material de adobe, material noble y adobe, adobe y prefabricado.

Figura 9

Tipo de material de la vivienda



Nota. Elaboración propia

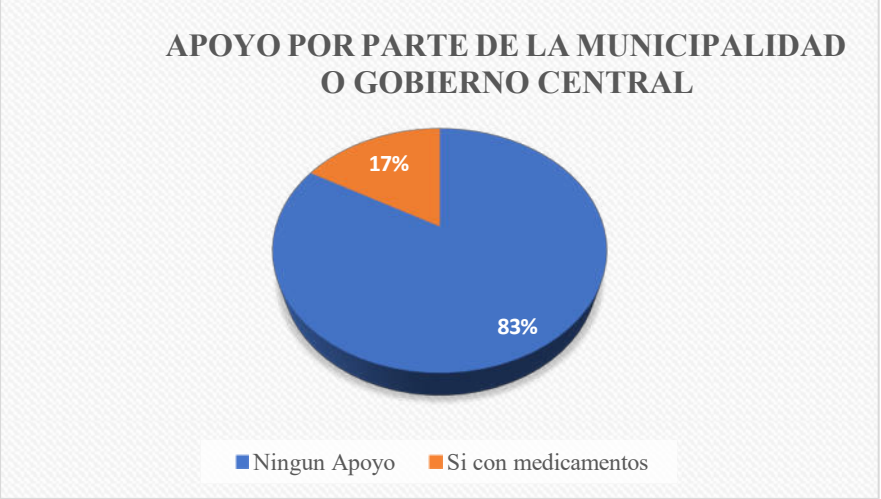
En el año 2021 en el Perú, el 11.2% de los hogares a nivel nacional presentan un déficit habitacional, teniendo al área rural el mayor porcentaje de impacto de déficit habitacional siendo el de 15,6 % mientas que la realidad en la zona urbana es distinta logrando presentar solo el 10 %. Este déficit habitacional refleja que nuestro país a nivel nacional padece de viviendas de calidad, donde no se puede llegar a cubrir las necesidades de los peruanos respecto a los materiales de construcción, ambientes e instalaciones de servicios básicos (INEI, 2021). Con la data proporcionada se logra evidenciar la necesidad que tienen las familias para construir viviendas con diseño y análisis acorde a las exigencias para tener una mejor calidad de vida las poblaciones más vulnerables.

Ítem 7. Recibe algún apoyo por parte de su municipalidad o Gobierno Nacional

Respecto a la séptima interrogante sobre si reciben algún apoyo por parte de la municipalidad o gobierno nacional, de los 18 entrevistados se deducen dos criterios: Ningún apoyo y sí con medicamentos.

Figura 10

Apoyo por parte de la Municipalidad Distrital de Samegua o Gobierno Central



Nota. Elaboración propia

La Figura 10 muestra como resultado que se conoce que 15 hogares no reciben ningún apoyo por parte de la Municipalidad y el Gobierno central, a su vez 3 hogares reciben apoyo del Gobierno central con medicamentos.

El diario americano The New York Times (2020) dio a conocer que el Perú lanzo uno de los mayores paquetes de ayuda humanitaria para facilitar y agobiar a los ciudadanos para que se quedaran en casa, en vez de ser un éxito rotundo por las acciones tomadas, se plasmó en un epicentro critico debido a una profunda desigualdad y corrupción que frustraron que los recursos destinados lleguen a los y las ciudadanas más vulnerables.

4.2 RESULTADOS PARA EL OBJETIVO ESPECÍFICO 2:

4.2.1 FACTORES ECONÓMICOS

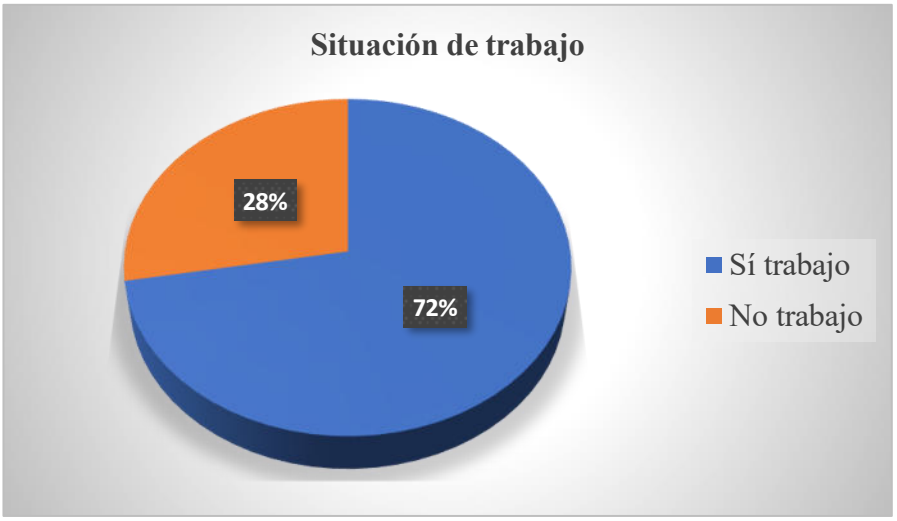
Un segundo objetivo de esta investigación fue describir los factores económicos que influyen en el no empadronamiento de las personas en situación de pobreza no registrados por la Unidad Local de Empadronamiento del SISFOH en el distrito de Samegua, 2021, porque se ha considerado las siguientes categorías apriorísticas i) cuenta con trabajo, ii) su trabajo es dependiente o independiente, iii) frecuencia de ingreso económico, iv) horas diarias de trabajo, v) ingreso económico mayor o igual al sueldo mínimo, vi) el sueldo que gana cubre la canasta básica del hogar, vii) cuenta con beneficios laborales, viii) seguro médico que cuenta el hogar.

Ítem 1. Cuenta con trabajo actualmente

Respecto a la primera interrogante sobre si trabajan actualmente, de los 18 entrevistados se deducen dos criterios: Sí y No

Figura 11

Situación laboral



Nota. Elaboración propia

La Figura 11 muestra como resultado que de los 18 jefes de hogar entrevistado se sabe que 13 jefes de hogar cuentan con trabajo, a su vez 5 jefes de hogar no están trabajando.

Neffa (1999), nos dice que el trabajo es definido como aquella actividad coordinada de hombres y mujeres, orientada hacia una finalidad específica, que es la producción de bienes y servicios. Para su ejecución se requiere la fuerza física, destreza, capacidad, competencias profesionales y experiencia adquiridas, con el objetivo de desarrollar la tarea de la mejor manera. Asimismo, estas actividades o tareas son remuneradas, que permite el desarrollo de las personas.

El trabajo es la base principal de la actividad económica, que consiste en la acción creativa de obtener riqueza social que rodea al hombre para la satisfacción de sus necesidades. Asimismo, el trabajo interactúa con la naturaleza creando valores de uso. El trabajo consiste en los medios de apropiación de los recursos, producidos o preexistentes, para la producción de la riqueza o los bienes necesarios. Por lo tanto, es el constructor de la humanidad. (Gosdal & Caramuru, 2007, pág. 4)

Ítem 2. Su trabajo que realiza es independiente o dependiente

Respecto a la segunda interrogante sobre si su trabajo es dependiente o independiente, de los 18 entrevistados se deducen tres criterios: independiente, dependiente y no trabajo.

Figura 12

Tipo de Trabajo. Dependiente o independiente



Nota. Elaboración propia

La Figura 12 muestra como resultado que los 18 entrevistados se conoce que 11 jefes de hogar cuentan con trabajo independiente, a su vez 3 jefes de hogar cuentan con trabajo dependiente, de la misma forma 4 jefe de hogar no tienen ningún trabajo.

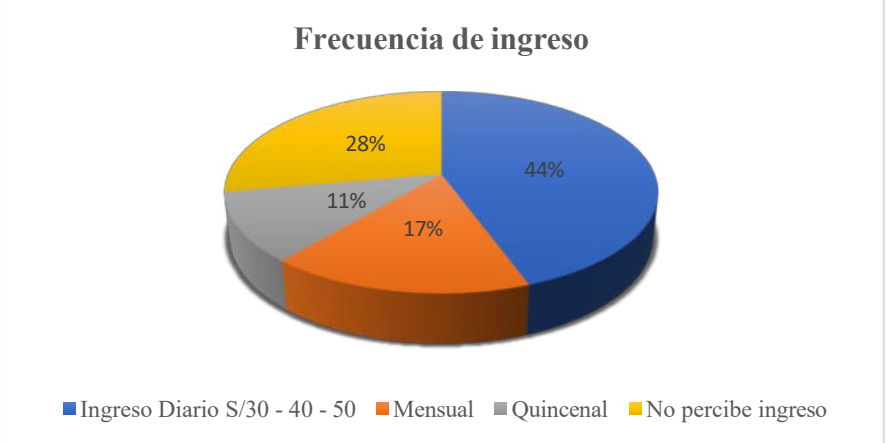
INEI (2020), nos dio a conocer que la participación económica en la actividad laboral alcanzó al 68,4 % de la población pobre, por categoría de ocupación, el 44,5 % de los pobres participaron en el mercado laboral como trabajadores independientes, el 33,2 % como obreros y empleados, el 19,4 % como trabajadores familiares no remunerados, el 1,5 % trabajadores del hogar y como empleadores 1,3 %.

Ítem 3. Frecuencia de su ingreso económico que percibe

Respecto a la pregunta vinculada a frecuencia ingreso que recibe a nivel económico, de las respuestas dadas de los 18 entrevistados se deducen cuatro criterios: Ingreso diario, mensual, quincenal y personas que no trabajan.

Figura 13

Frecuencia de ingreso



Nota. Elaboración propia

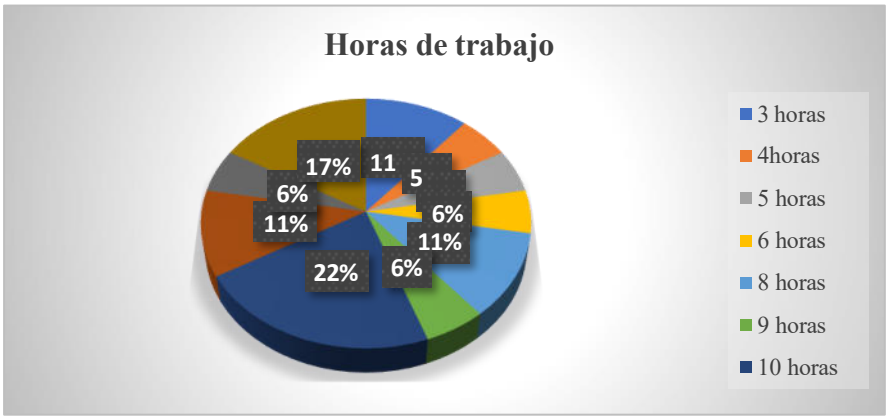
La Figura 13 muestra como resultado que de los 18 entrevistados, 8 jefes de hogar generan diariamente entre: S/. 30, 40 y 50, a su vez 3 jefes de hogar refieren ingreso mensual, 2 jefes de hogar de forma quincenal y por último, 5 jefes de hogar no perciben ingreso.

Ítem 4. Horas diarias le demanda su trabajo

Respecto a la pregunta planteada sobre horas diarias de demanda, de los 18 entrevistados de generan diez criterios: 3 horas, 4 horas, 5 horas, 6 horas, 8 horas, 9 horas, 10 horas, 12 horas, 13 horas y no trabaja.

Figura 14

Horas de trabajo por jefe de hogar



Nota. Elaboración propia

La Figura 14 muestra como resultado que los 18 entrevistados, a 2 jefes de hogar su trabajo les demanda 3 horas, 1 jefe de hogar le demanda 4 horas, 1 jefe de hogar le demanda 5 hogar su trabajo, 1 jede de hogar le demanda 6 horas su trabajo, a 2 jefes de hogar le demanda 8 horas su trabajo, a 1 jefe de hogar le demanda 9 horas su trabajo, 4 jefes de hogar le demanda 10 horas su trabajo, 4 jefes de hogar les demanda 12 horas su trabajo, 1 jefe de hogar le demanda 13 horas su trabajo y por último 3 personas no trabajan.

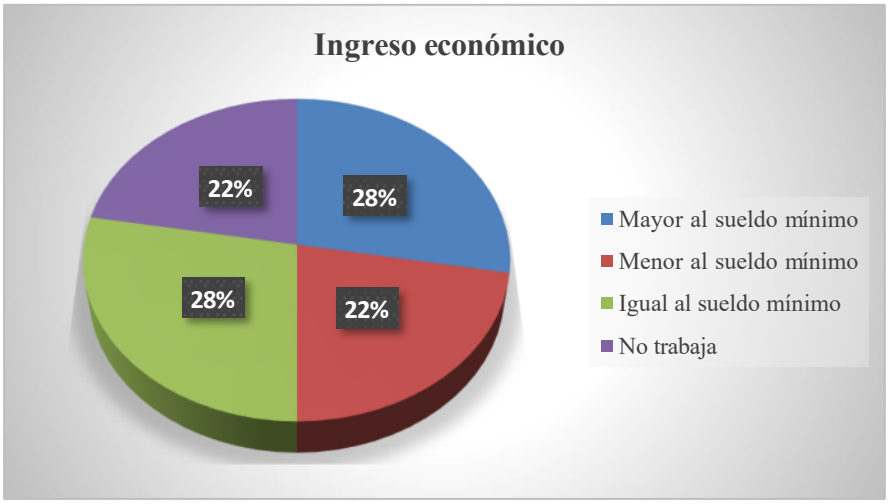
Ulloa Millares (2009), nos dice que las horas de trabajo siempre ha estado ligado al origen y la evolución del derecho del trabajo, encaminados por importantes reivindicaciones y luchas obreras. En nuestro país, el tiempo de trabajo de jornada general es de 8 horas jornada general. Esta conquista legal se da incluso antes del Convenio N° 1 de la OIT.

Ítem 5. Ingreso económico que percibe es mayor o igual al sueldo mínimo

Respecto a la quinta interrogante sobre si su ingreso económico que percibe es mayor o igual al sueldo mínimo, de los 18 entrevistados se deducen cuatro criterios: mayor al sueldo mínimo, menor al sueldo mínimo, igual al sueldo mínimo y no trabaja.

Figura 15

Ingreso económico por jefe de hogar



Nota. Elaboración propia

La Figura 15 muestra como resultado que 5 jefes de hogar perciben mayor ingreso que al sueldo mínimo, a su vez 4 jefes de hogar perciben menor ingreso que al sueldo mínimo, así mismo 5 jefes de hogar perciben igual ingreso que al sueldo mínimo, por último 4 jefes de hogar no trabajan.

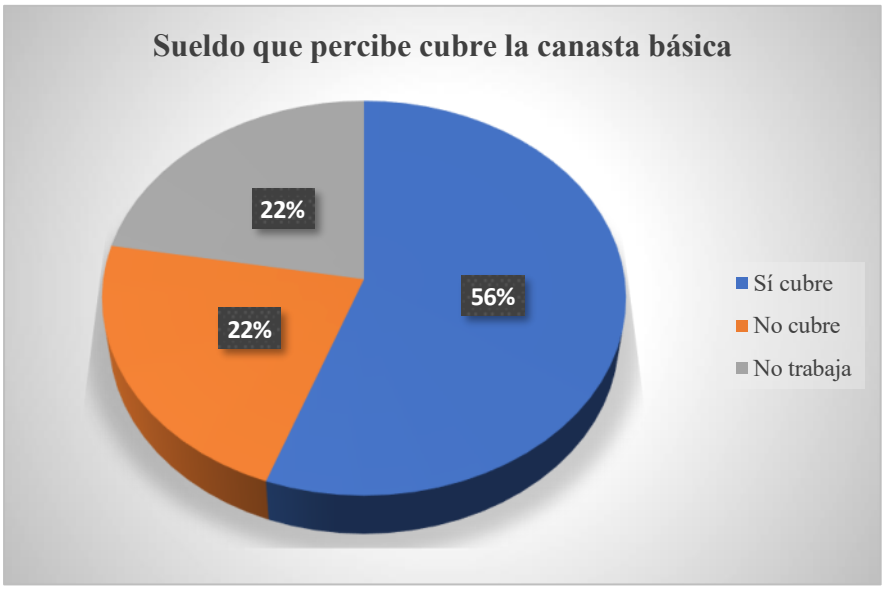
Los ingresos son la representación de cantidad de dinero que formar parte de la economía de una persona, siendo un factor importante que logra determinar la calidad de vida y poder de mercado, siendo este factor que permite el logro de proyecciones y metas, asimismo se ve reflejado por ingresos diarios, semanales, quincenales y mensuales.

Ítem 6. Sueldo que percibe cubre la canasta básica de su hogar

Respecto a la interrogante sobre si el sueldo que percibe cubre la canasta básica de su hogar, de los 18 entrevistados se deducen tres criterios: Sí cubre, No cubre y no trabaja.

Figura 16

Sueldo que percibe cubre la canasta básica familiar.



Nota. Elaboración propia

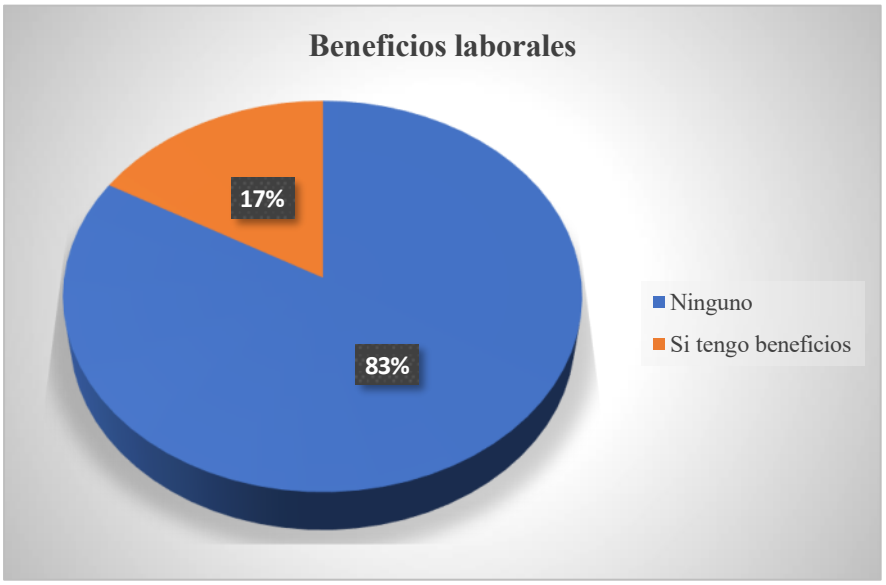
La Figura 16 muestra como resultado que de los 18 entrevistados, 10 jefes de hogar logran cubrir su canasta básica con el ingreso que percibe, 4 jefes de hogar no logran cubrir con lo que percibe y por último hay cuatro jefes de hogar que no trabajan actualmente.

Ítem 7. Beneficios laborales

Respecto a la interrogante sobre beneficios laborales de los 18 entrevistados se deducen dos criterios: ninguno y sí tengo beneficios.

Figura 17

Beneficios laborales por jefe de hogar



Nota. Elaboración propia

La Figura 17 muestra como resultado que 15 jefes de hogares no perciben ningún beneficio laboral, por otro lado, 3 jefes de hogares logra percibir beneficio laboral como, bonos de producción y aporte a ONP.

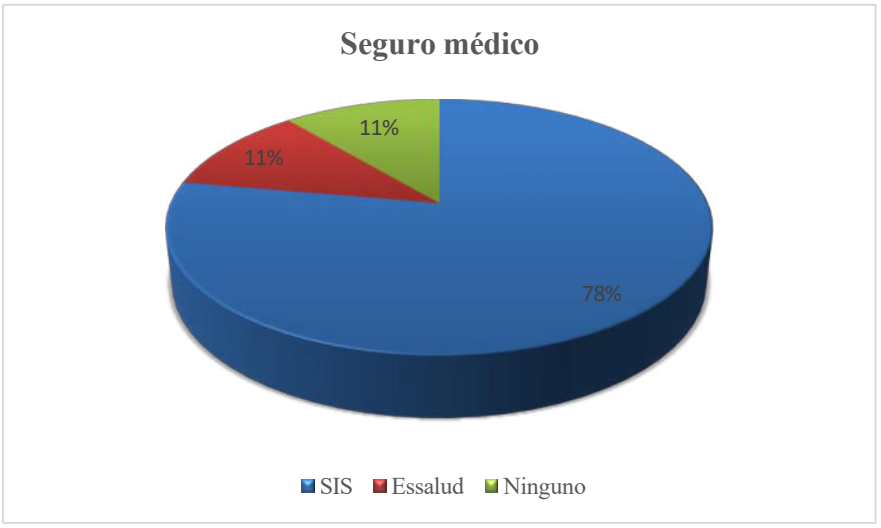
La Revista de Consultoría (2015), indica que, los trabajadores que están en planilla tienen los siguientes beneficios como: Essalud, Sistema Nacional de pensiones o al Sistema Privado de Pensiones y otros beneficios que contribuyen al bienestar de los trabajadores, permitiéndoles dar un soporte para poder mantener un equilibrio en el desarrollo de su vida y de su hogar.

Ítem 8. Seguro médico cuenta su hogar

Respecto a la octava interrogante sobre seguro médico que cuenta su hogar, de los 18 entrevistados se deducen tres criterios: SIS, ESSALUD y ninguno.

Figura 18

Seguro médico por hogar



Nota. Elaboración propia

La Figura 18 muestra como resultado que 14 hogares cuentan con el seguro del Estado, a su vez 2 hogares cuentan con el seguro de Essalud, por último 2 hogar no cuenta con ningún seguro.

Si bien actualmente en nuestro país se cuenta con el SIS (Seguro Integral de salud), que tiene por finalidad garantizar y proteger la salud de todos los peruanos, donde se da prioridad a aquellos que se encuentran en estado de vulnerabilidad como en situación de pobreza y pobreza extrema.

Pero a pesar de ello aún existe la brecha de que muchos peruanos no cuentan con el seguro integral de salud, lo cual genera desprotección en las condiciones de salud y bienestar de los ciudadanos y ciudadanas.

4.3 RESULTADO PARA EL OBJETIVO ESPECÍFICO 3:

4.3.1 CONOCIMIENTO Y LABOR DEL SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES

Ítem 1. Sistema de focalización de hogares

Conforme se ha establecido en esta investigación el objetivo general era determinar los factores socioeconómicos que influyen en el no empadronamiento de las personas en situación de pobreza no registradas por la Unidad Local de Empadronamiento del SISFOH en el distrito de Samegua, 2021, esto significa también medir hasta qué punto estas personas que no están empadronadas conocen los servicios de SISFOH o si alguna vez han tenido contacto con ellos. Por lo que, se les ha consultado si conocen el sistema, si saben qué es la clasificación económica, el tiempo que dura dicho procedimiento y la institución encargada de hacerlo.

Sobre el nivel de conocimiento sobre el SISFOH la mayoría (18 entrevistados) sí saben que es un programa del Estado, e incluso especifican que es una oficina del municipio y 3 de los entrevistados conocen de manera específica, que es la institución que verifica si eres pobre o no, salvo una persona indicó" solo sé que si tenemos el SISFOH podrías acceder a los bonos que dio el estado en pandemia".

Otro elemento consultado fue preguntar si saben qué es la clasificación económica, y la mayoría sí conocía en qué consistía cuando respondían "es para saber en qué nivel económico me encuentro", sé que se clasifica en pobre, no pobre y pobre extremo.

Otro elemento considerado es si las personas saben de la importancia de la clasificación económica del SISFOH. En ese sentido la mayoría no conoce la importancia salvo una minoría que sí sabe y responde de la siguiente manera: "es para identificar los gastos que tiene una familia"," sirve para que te den ayuda del Estado"

En cuanto al conocimiento de las personas para obtener su clasificación económica la mayoría (10 entrevistados) desconocen cómo se hace este procedimiento. Aunque hay cinco personas que creen que se hace en la Municipalidad.

Y en cuanto a los requisitos que se tiene que llevar a la Municipalidad para obtener su clasificación económica. Solamente dos personas indicaron que se tenía que llevar el DNI y los recibos de los servicios.

Y sobre el nivel de conocimiento sobre quién puede solicitar la clasificación económica, la mayoría no conoce salvo cuatro personas que indicaron que podría ser tramitado por la esposa y su esposo.

Y como consecuencia de lo anterior nadie sabe cuál es el tiempo que se requiere para obtener esta clasificación económica, mucho menos conocen la función que tiene la Unidad Local de Empadronamiento.

4.4 DISCUSIÓN

El análisis de esta investigación determinó las razones que explican el no empadronamiento de ciudadanos que recibieron una canasta básica familiar en tiempos de pandemia en el distrito de Samegua y que se encontraban en situación de necesidad y que no fueron registrados por la Unidad Local de Empadronamiento del SISFOH. Para el análisis de esta investigación se ha realizado 18 entrevistas a los no empadronados, 2 funcionarios encargados de la Municipalidad Distrital de Samegua: Catherine Rojas Flor Ex Subgerenta de Desarrollo económico y Marilia Nataly Calla Quispe responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), respecto de las cuales se ha respondido las preguntas de investigación a efecto de lograr determinar las razones por las cuales no han sido empadronados. En ese sentido, se ha realizado análisis de información otorgada desde la perspectiva de la información de los no empadronados (Factores sociales y económicos) y por la labor de las funcionarias del SISFOH, ya que en su conjunto dan respuesta a esta investigación, concluyéndose que el no empadronamiento es producto de la migración, estudios no concluidos, viviendas rústicas, escaso acceso de los

servicios básicos, jornadas laborales mayor de 8 horas, falta de beneficios laborales y trabajos momentáneos. Asimismo, la deficiencia de presupuesto y recursos humanos por parte de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Samegua y el déficit político de focalización que genera desconocimiento del SISFOH por parte de la población de Samegua.

En esta sección se ha contrastado los resultados con otras investigaciones, entre ellas tenemos Calderón & Guerrero (2015) en su investigación titulada El Sistema de Focalización de Hogares y los Procesos Críticos que intervienen en la determinación de la Clasificación Socioeconómica de los potenciales Usuarios de los Programas Sociales en el Ámbito del Departamento de Tacna, 2015. Estableció que el Sistema de focalización de hogares no está siendo eficaz, en tanto a la información que debe proveer a los ciudadanos y a 12 los programas sociales que no se encuentra disponible de manera oportuna.

Igualmente Panca & Rodríguez (2018) en su tesis titulada Debilidades y Potencialidades del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) de la Municipalidad Provincial de Puno, concluye que pesar de que el SISFOH fue creado en el 2004, mediante Resolución Ministerial N.°399-2004-PCM, bajo la rectoría de la Presidencia del Consejo de Ministros; sin embargo, es durante el periodo del 2011 al 2015 que recién ha cobrado alta importancia en la provisión y suministro de información a los programas sociales para la identificación y selección de sus beneficiarios.

En el presente trabajo de investigación se estableció dos objetivos (factores sociales y económicos), los cuales corresponden a dos categorías apriorísticas conforme la naturaleza de la investigación cualitativa. Pero se ha llegado a tres conclusiones debido a que al momento de obtener información para la investigación se ha obtenido una categoría emergente, esto es producto que en la investigación cualitativa existen dos categorías: categorías apriorísticas y categorías emergentes, así, según Elliot (1990), nos dice que la categorización apriorística está dada por la configuración antes de llevarse a cabo el proceso de recopilación de información, en este caso está en función a los dos objetivos determinar los factores sociales y económicos. Sin embargo, o a partir de la ejecución y recojo de información, ha nacido una categoría llamada en investigación cualitativa: “categorías

emergentes", que son aquellas que han surgido a partir del análisis de la propia información obtenida de los resultados, como es un factor político reflejado a partir de la información obtenida por parte de los profesionales de la Unidad Local de Empadronamiento y la Subgerenta de la Municipalidad Distrital de Samegua, se pudo conocer respecto al déficit de política de focalización que existe respeto al Sistema de Focalización de Hogares. En consecuencia, se ha considerado información desde los no empadronados y desde las ex funcionarias que a continuación se mencionan:

4.4.1 INFORMACIÓN DESDE LOS NO EMPADRONADOS

4.4.1.1 Factores sociales que influyen en el no empadronamiento

En cuanto al primer objetivo vinculado a los factores sociales se ha considerado las siguientes categorías apriorísticas: a) lugar de procedencia, b) número de integrantes en cada hogar, c) discapacidad en algún miembro de la familia, d) grado de Educación, e) servicios básicos en el hogar, f) material de construcción de la vivienda, y g) si recibe algún apoyo por parte de su Municipalidad o Gobierno Nacional.

a. Lugar de procedencia

En este primer factor social se ha considerado el departamento de procedencia, y se ha desglosado por ciudad, tanto a nivel del departamento de Puno, Moquegua y Tacna, por ser los tres departamentos de procedencia de las personas entrevistadas. De los datos obtenidos un primer elemento que sobresale son los movimientos migratorios, ya que de los 18 entrevistados se ha desglosado por ciudad tanto de Puno (33 %), Moquegua (61 %), y como el de Tacna (6 %), que son los lugares de orígenes de las personas que buscan un lugar para vivir y normalmente es esta búsqueda de hogar la que ocasiona su primera limitación social. De la misma, respecto al lugar de procedencia del departamento de Moquegua, se detalla según lo mencionado por los jefes de hogares que sus ciudades de procedencia son: Ilo, Omate, Torata, Carumas, Ubinas y Moquegua ciudad.

En ese sentido, Bellido (2014) nos dice que la migración está vinculada directamente por el trabajo urbano, donde se tiene como deseo de acceder a bienes materiales manufacturados, generado por el poder

adquisitivo que es el dinero. Asimismo, la migración es producto de buscar mejores oportunidades, que por medio del trabajo tendrá mejor remuneración que le ayudará a satisfacer sus necesidades básicas, dar educación y poder vivir dignamente (p.14), lo cual se ve en el dato anterior respecto a las personas que provienen de otros lugares.

b. Número de integrantes por hogar

Lamentablemente, los 11 entrevistados no especifican el número de integrantes en su familia, sólo 7 indican quienes lo conforman, 3 son madres solteras, 4 tienen pareja y una de ellas vive con sus padres. En cuanto el número de hijos tienen 2 como mínimo y 3 máximo. Definitivamente, no es lo mismo, ser una madre soltera y tener que trabajar para sus hijos, que tener el apoyo de un esposo o cuanto más de los padres de uno de los cónyuges, ya que la cantidad de soporte social que tenga repercutirá en el nivel de vulnerabilidad que tengan las personas. En ese sentido es probable que la mayoría de los entrevistados se encuentren en condición de pobreza considerando que algunas familias no tienen ningún familiar que les apoye, se entiende que son aquellas que tienen sus hijos las que tienen que trabajar para mantener el hogar. A diferencia de las que tienen esposo o viven con sus padres.

c. Discapacidad de algún miembro familiar

De acuerdo a la información obtenida se ha considerado dos criterios; tipo de discapacidad que padecen algún miembro del hogar (33 %) y hogar que no presentan ninguna discapacidad (67 %). Respecto al primer criterio sobre el tipo de discapacidad que padece algún miembro del hogar (alzehimer, hidrocefalia, discapacidad en las piernas, epilepsia, discapacidad visual), es probable que esta limitación podría ser una causa para que un miembro que necesita ser focalizado no acuda a la municipalidad: no obstante, sería bueno determinar si esta persona con discapacidad tiene el certificado de discapacidad

Los organismos internacionales como la ONU, nos dice que las personas con discapacidad son aquellos que padecen de deficiencias mentales, físicas intelectuales o sensoriales a largo del plazo de su vida, que les impiden su participación plena y efectiva en su entorno social respecto a la igualdad de condiciones frente a los demás (ONU 2006).

En la actualidad se ve reflejado que las personas que poseen alguna discapacidad no cuentan con las mismas oportunidades y esto se ve reflejo en las políticas públicas.

d. Grado de educación

Respecto a la información obtenida sobre el grado de instrucción que poseen los jefes de hogar se detallan cinco criterios: Primaria, Secundaria incompleta, secundaria completa, educación técnica y universitaria completa. El nivel de educación está marcado por dos elementos, el 33 % no tiene secundaria completa y en el mismo porcentaje si tienen secundaria incompleta, y unos pocos tienen primaria, educación técnica o universitaria completa

Hernández (2010) nos dice que la educación es el proceso integrado de aprendizaje del comportamiento con el fin de estar en comunidad, donde es comprenderse asimismo como comprender a los demás, reflejado en la ética y la moral, asimismo la educación permite tener mayo oportunidad de desarrollo frente a los demás, producto de la competitividad que se vive en la actualidad. Es posible que cuanta menos formación tenga menos acceso informativo tendrá para saber en qué consisten los programas sociales y como acceder a ellos.

e. Servicios básicos cuenta su hogar

De acuerdo a la quinta interrogante sobre los servicios básicos que cuenta su hogar, de los 18 entrevistados se lograr concluir en tres criterios: agua, luz (39 %), agua, luz y desagüe (56 %) y luz agua, luz, desagüe e internet. (5 %), no obstante, como afirma CEPAL (2010):" El acceso integral de los servicios básicos permite tener una mejor calidad de vida, evitando enfermedades respecto al agua y la higiene, permitiendo aumentar la productividad en el entorno laboral, de la misma manera contribuye a la preservación de las fuentes de agua, contribuye a la agricultura y turismo (CEPAL, 2010).

Gracias a los accesos de los servicios básicos, los integrantes del hogar pueden desarrollar sus actividades con normalidad permitiéndoles gozar de una buena saludad para su óptimo desarrollo personal con su entorno.

f. Vivienda de que material está construido

Asimismo, respecto a la sexta pregunta, sobre el material que está construido su hogar, de los 18 entrevistados, se conoce seis criterios: material moble, de calamina con esteras, pre fabricado, material de adobe, material noble y adobe, adobe y prefabricado. Al respecto, se debe tener en cuenta que la ficha Socioeconómica única del SISFOH considera 08 alternativas si la casa de la persona a ser focalizada es de: i) concreto armado, ii) madera, iii) tejas, iv) planchas de calamina, fibra de cemento o similares, v) caña o esteras con barro, vi) esteras, vii) paja, hoja de palmera u viii) otro. Por lo tanto, se sabe que las construcciones de material noble tienen menos posibilidades de ser consideradas como elementos para ser pobre o pobre extremo.

No obstante, en el Perú existe un déficit de vivienda sobre todo en zona rural: En el año 2021 en el Perú, el 11,2 % de los hogares a nivel nacional presentan un déficit habitacional, teniendo al área rural el mayor porcentaje de impacto de déficit habitacional siendo el de 15,6 % mientas que la realidad en la zona urbana es distinta logrando presentar solo el 10 %. Este déficit habitacional refleja que nuestro país a nivel nacional padece de viviendas de calidad, donde no se puede llegar a cubrir las necesidades de los peruanos respecto a los materiales de construcción, ambientes e instalaciones de servicios básicos (INEI, 2021). Con la data proporcionada se logra evidenciar la necesidad que tienen las familias para construir viviendas con diseño y análisis acorde a las exigencias para tener una mejor calidad de vida las poblaciones más vulnerables.

g. Recibe algún apoyo por parte de su municipalidad o Gobierno Nacional

Respecto a la séptima interrogante sobre si reciben algún apoyo por parte de la municipalidad o Gobierno Nacional, de los 18 entrevistados se deducen dos criterios: La mayoría (83 %) no recibe ningún apoyo y el 17 % sí con medicamentos.

4.4.2 FACTORES ECONÓMICOS INFLUYEN EN EL NO EMPADRONAMIENTO

a. Trabajo actual de los no empadronados

Respecto a la primera interrogante sobre si trabajan actualmente, de los 18 entrevistados se deducen dos criterios: El 28 % no trabaja y el 72 % si trabaja. En el primer criterio, de los 18 jefes de hogar entrevistado se sabe que 13 jefes de hogar cuentan con trabajo, a su vez 5 jefes de hogar no están trabajando. Este criterio es paradigmático, porque normalmente las personas en pobreza o extrema pobreza no cuentan con un trabajo; en consecuencia, muchos de los entrevistados tienen trabajos momentáneos, donde se ganan la vida por jornada laboral que es el día a día.

b. Ingreso económico que percibe es mayor o igual al sueldo mínimo

Respecto a la quinta interrogante sobre si su ingreso económico que percibe es mayor o igual al sueldo mínimo, de los 18 entrevistados se deducen cuatro criterios: mayor al sueldo mínimo (22 %), menor al sueldo mínimo (22 %), igual al sueldo mínimo(28 %) y no trabaja(22 %), Esto se traduce en que 5 jefes de hogar perciben mayor ingreso que al sueldo mínimo, lo cual significa que no ostentan la condición de pobre, ya que el sueldo mínimo es un criterio estándar para definir quien se encuentra en estado de pobre. A su vez la mayoría de jefes de hogar perciben menor ingreso que al sueldo mínimo, en este caso si estaríamos frente a posibles familias en situación de pobreza. Por último, los jefes de hogar que no trabajan estarían en condición de pobreza extrema.

c. Sueldo que percibe cubre la canasta básica de su hogar

Respecto a la interrogante sobre si el sueldo que percibe cubre la canasta básica de su hogar, de los 18 entrevistados se deducen tres criterios: Si cubre (56 %), no cubre (22 %) y no trabaja (22 %). Ante este resultado da a conocer que a pesar de generar ingresos que cubren su canasta básica, suelen ser muy limitados debido a que los productos básicos se han elevado su costo debido al alta de precios en el mercado nacional.

d. Beneficios laborales

Respecto a la interrogante sobre beneficios laborales de los 18

entrevistados se deducen dos criterios: ningún beneficio el 83 % y solo el 17 % tenía beneficios: es decir, se conoce que 15 jefes de hogares no perciben ningún beneficio laboral, por otro lado, 3 jefes de hogares logra percibir beneficio laboral como, bonos de producción y aporte a ONP.

e. Seguro médico cuenta su hogar

Respecto a la octava interrogante sobre seguro médico que cuenta su hogar, de los 18 entrevistados se deducen tres criterios: SIS (78 %), ESSALUD (11 %) y ninguno (11 %), lo cual equivale a que 14 hogares cuentan con el seguro del Estado, a su vez 2 hogares cuentan con el seguro de ESSALUD, por último, 2 hogares no cuentan con ningún seguro.

4.4.3 INFORMACIÓN DESDE LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

Para determinar las razones por las cuales las personas que recibieron el bono también se entrevistó a dos funcionarios encargados: la Abogada Marilia Nataly Calla Quipe, responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Samegua y a la Lic. Catherine Lizeth Rojas Flor Gerente de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Distrital de Samegua, quienes explicaron porque no han sido registrados los que recibieron el bono.

4.4.3.1 Factores sociales según la Municipalidad Distrital de Samegua

Por ejemplo, la abogada Marilia Nataly Calla Quipe Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Samegua, en cuanto a factores sociales la responsable de la ULE destaca los siguientes: el ámbito territorial de Samegua que era pequeño, la apatía de los ciudadanos en no empadronarse, la situación de pandemia, y la lejanía de Tumilaca.

Un primer elemento es que Samegua a criterio de la funcionaria, es un distrito pequeño, que no demanda muchos empadronadores, como ella lo afirma; *"La realidad, el empadronador es para el campo es la visita que se hace una vez por semana ya que no era necesario ir a diario, también al ser un sitio chiquito no había demasiado localizaciones como Moquegua que son 100, 200 por mayoría 10,15 hasta 20 visitas". Es decir, no se podría establecer como causa limitativa que no se tenga personal para empadronar a los ciudadanos porque el distrito es pequeño.*

No obstante, un segundo elemento, mencionado por la funcionaria es la apatía de muchos ciudadanos en no acercarse a la oficina para empadronarse: "hay muchas personas que no les interesa focalizarse ese fue el gran problema "*que en realidad ellos no quisieron focalizarse muchos no quisieron ingresa al sistema de focalización de hogares"*. Esta es una afirmación subjetiva habría que ver cuál es el criterio para determinar que verdaderamente existía personas que podrían ser posiblemente focalizados, ya que de la lista analizada anteriormente se ve que un buen número no cumplen los requisitos mínimos para ser focalizados.

Un tercer elemento, es la situación de pandemia ya que como indica la funcionaria: "*había gente que incluso no era de acá, pero se encontraron en una pandemia que venían de Puno de Lima y ciudades distintas*". Entonces, esta situación de pandemia trajo mucha movilidad que a la larga se podía repercutir en situaciones en las cuales al perder sus trabajos podrían haberse convertido en personas en pobreza, ya que como se sabe por las noticias muchos preferían abandonar los cuartos que alquilaban porque ya no tenían ingresos económicos. Esta demanda de personas que no eran de la zona, trajo una situación de demanda insatisfecha: "*no nos abastecimos porque no se podía requerir una persona"*

Un cuarto elemento es la lejanía de la zona de Tumilaca, ya que al parecer ahí habían detectado algunas posibles focalizaciones; sin embargo, la limitación presupuestal fue un obstáculo: "*en lo que teníamos problema eran las zonas más lejanas puede ser el común de Tumilaca que el área en realidad nunca ha tenido presupuesto en lo que es el "ULE" a la gerencia no nos inyecta de presupuesto para el SISFOH.*

Un último elemento que señala la funcionaria es la flexibilidad de las preguntas; sin embargo, ella valora el sistema de focalización ya que cruza información con otras entidades*: "digo las preguntas porque es muy directo debería de ser un poquito más amplio las preguntas para poder resolver, porque en cuanto a que si funciona si funciona porque he visto que incluso se hace el cruce de información con registro público SUNAT y con ESSALUD"*

Por su parte, la Licenciada Catherine Rojas Flor ex Gerente de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Distrital de Samegua, dijo que el padrón ya estaba cerrado cuando Vizcarra hizo el anuncio de los bonos: *"mira en realidad cuando el Ingeniero Martin Vizcarra da el mensaje a la Nación y dice -se va a dar*

canastas a todas las personas en situación de pobreza a nivel nacional entonces este aviso fue más o menos de la quincena de marzo inmediatamente, el 17 de marzo el MIDIS -saca una resolución a nivel nacional en la que deja inoperativo el funcionamiento del SISFOH o sea cerraron el sistema en el SISFOH ". Esto significa que no es que haya solo una demanda por inscribirse en el SISFOH, sino que, aunque esta demanda existía era imposible hacerlo, ya que el sistema estaba cerrado.

4.4.3.2 Factores económicos según la Municipalidad Distrital de Samegua

En cuanto a factores económicos la abogada Marilia Nataly Calla Quipe Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Samegua, señaló los siguientes: i) si tenían ESSALUD es que estaban en planilla, ii) sólo recibieron presupuesto adicional en el año 2019, iii) incremento de demanda de SISFHO a raíz de la pandemia y los bonos, aunque el sistema estaba cerrado, iv) la restricción de personal.

Por ejemplo, en cuanto al primer punto, la funcionaria indicó que "*sobre todo que no tuviera ni ESSALUD por qué se supone que si tiene ESSALUD está en planilla y la ley que estipuló que todo lo que estaba en planilla siguen cobrando en planilla no había despidos y hace estar aportando en ESSALUD entonces nosotros ya suponíamos que al menos tiene un ingreso no era una persona absolutamente necesitada pero tampoco no era muy confiable o sea se podría decir que entre 80 % y 20 %.*

Un segundo elemento considerado, es que la restricción presupuestal permanente, mencionada por la funcionaria ya que "*la única vez que recibimos un presupuesto serían embarcado en 2019 que es directamente el mes que nos inyectó presupuesto de entre 15 000 a 20 000 soles"*

El factor pandemia y la entrega de bonos, fue un tercer elemento el cual ocasionó una demanda del SISFOH ya que muchas personas querían ser registradas ya que eso les daba una posibilidad de recibir un bono, considerando de que muchos no tenían dinero completo, el registrarse era una posibilidad de recibir un incentivo económico: "antes de la pandemia no venía mucha gente vendrían 30, 40 mensual no venía más después de la pandemia con la de los bonos todo mundo venía ". Lo paradójico fue también que el sistema estaba cerrado, o sea, aunque deseaban

registrarse no lo podrían hacer; "*el sistema estaba cerrado para nosotros y nos echaron la culpa, pero igual si el ingreso es un formato que tengo plazo de 30 días.*

Un cuarto elemento, ha sido como el área se organizaba para responder a las necesidades del ciudadano cuando había demanda por los factores mencionados: "*un día sí nos tuvimos que matar, yo sé que no tengo localizadores, pero el trabajo es de todas y por más que sea estable y no debería salir a campo salimos, salimos hasta gerente y salimos todos (ah que bonito)".*

Por su parte, la Licenciada Catherine Rojas Flor ex Gerente de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Distrital de Samegua, indicó que *"el MINSA a nivel nacional sí tenían uso de información, ellos podían ingresar al padrón y podían ver quiénes son pobres y de ahí se ha sacado información para los bonos, nosotros hicimos un estudio así de manera improvisada de quienes han accedido al bono que estaban en situación de pobreza o pobreza extrema". Del mismo modo indica que "la información que hemos hecho es buscar los padrones que hemos hecho porque muchas veces mi compañera imprimía el resultado entonces buscábamos, cuando lo encontrábamos como pobre en nuestras fichas guardadas íbamos a juntarnos con ESSALUD porque ESSALUD nos podía decir si esa persona estaba trabajando. Es decir, la Municipalidad de Samegua uso sus propios criterios para elaborar una posible lista de quienes serían pobres y a los que se entregó los alimentos.*

V. CONCLUSIONES

PRIMERA: De acuerdo a los factores sociales, se concluye que la gran mayoría de los 18 entrevistados pertenecen al sector vulnerable, esto debido a las siguientes características: la migración de familias que ha generado limitación en el desarrollo de la calidad de vida, debido a un nuevo inicio y búsqueda de nuevas oportunidades. Asimismo, los jefes de hogar solo llegan a la educación secundaria, por ende muchos de los jefes de hogar se dediquen a trabajos forzosos como peones, a partir de ello y por la función hacen que desconozcan la importancia del SISFOH y otros programas sociales, por último, la vulnerabilidad de las familias se ve reflejado en los escasos accesos que tienen, en su mayoría poseen los servicios básicos limitados como el agua no potable y el desagüe, donde sus hogares son de construcciones poco sostenible no siendo de material noble y a la vez son familias que no reciben apoyo por parte del gobierno central a pesar de su condición vulnerable.

SEGUNDA: De acuerdo a los factores económicos, se concluye que la fuente de ingreso que tienen la mayoría de las 18 entrevistados son de trabajos momentáneos que les demandan de mucho esfuerzo y más de 8 horas. Asimismo, a pesar de generar mayor ingreso al sueldo mínimo no suele alcanzar debido a los altos precios del producto y por la cantidad de integrantes en el hogar, ante esta realidad las familias no gozan de beneficios laborales, pero gracias a su esfuerzo al menos logran tener un seguro médico por parte del Estado.

TERCERA: La Unidad Local de Empadronamiento de Samegua presenta dificultades para desarrollar sus labores de empadronamientos esto debido a la deficiencia de recursos humanos y presupuestales, ya que la oficina es financiada por la municipalidad a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Distrital de Samegua, de igual forma existe una déficit de política de focalización que genera desconocimiento del Sistema de Focalización de Hogares por parte de población del distrito de Samegua. Finalmente, una de las razones que explican el no empadronamiento de las personas que recibieron el bono de canasta básica familiar es la decisión política del presidente Martin Vizcarra que

decidió cerrar el sistema del Ministerio de Inclusión Social, que registra los datos de las personas que solicitan ser focalizadas, ya que la Municipalidad Distrital de Samegua no califica a las personas si es “pobre, pobre extremo o no pobres” sino solamente recoge información desde la Unidad Local de Empadronamiento.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERA: En cuanto a los factores sociales analizados en esta investigación, se recomienda que la Municipalidad Distrital de Samegua ejecute diversas acciones de mejora, para que los grupos vulnerables que se ven afectados por la migración de departamentos aledaños, donde los jefes de hogares solo tienen educación secundaria incompleta y completa, y que sus trabajos que realizan son forzosos donde la remuneración es mínima, y a la misma vez sus hogares no tienen los servicios de agua y desagüe y mucho menos logran acceder a una política de vivienda, a pesar de su condición de pobreza. Por lo tanto, se debe implementar campañas de sensibilización sobre el SISFOH en dichos sectores vulnerables sobre todo en Tumilaca y Nueva Samegua; del mismo modo la Municipalidad debe priorizar la implementación de servicios de agua y desagüe, a sectores excluidos de la zona, y promover una política de vivienda a sectores de bajos recursos.

SEGUNDA: En función de los factores económicos, la Municipalidad Distrital de Samegua debe promover programas de emprendimiento que permita que las personas generen su propio ingreso económico. Del mismo modo, la dirección regional de trabajo debiera organizar talleres sobre derechos laborales que permita fortaleces sus capacidades para que sus derechos no sean vulnerados. Asimismo, las instituciones de educación básica regular deben seguir insistiendo en una adecuada planificación familiar para que se tengan el número de hijos conforme a un proyecto de vida y de acuerdo a las condiciones económicas en su oportunidad.

TERCERA: Se recomienda al titular de la Municipalidad Distrital de Samegua la Inclusión de la Unidad Local de Empadronamiento en la estructura orgánica municipal, que esté adscrita a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y de la Mujer, con el objetivo de garantizar el acceso a recursos presupuestales y en consecuencia brindar mejores condiciones de funcionamiento de las ULE a los moradores del distrito, a fin de garantizar la estabilidad del personal administrativo y tener cubiertos los gastos operativos que sean necesarios para las tareas de empadronamiento y otros de su competencia. Del mismo modo, organizar

programas de voluntariado en convenio con institutos y universidades que permita no solo generar empleabilidad en los jóvenes y brindarles experiencia, sino también realizar una labor de empadronamiento y difusión del SISFHO.

VII. REFERENCIAS

Arias, F. (2017). *Diferencia entre una Tesis Cuantitativa y una Tesis Cualitativa*. Caracas, Venezuela.

BCRP. (2013). *Vigilancia de los Sistemas de Pago en América Latina y el Caribe*. Lima: Moneda. Obtenido de https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Revista-Moneda/moneda-155/moneda-155.pdf

Bernal, A. (2005). *La familia como ámbito Educativo*. Madrid, España: Ediciones Rialp. Obtenido de https://revistas.unav.edu/index.php/estudios-sobre-educacion/article/view/25792

Blasco, J., & Pérez, J. (2007). *Metodologías de investigación en las ciencias de la actividad física y el deporte: Ampliando horizontes*. Obtenido de https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/12270/1/blasco.pdf;

Caballero, R. A. (2000). *Metodología de la investigación científica – Diseño con hipótesis explicativa.* Lima: UDEGRAF. Obtenido de http://sisbiblio.utea.edu.pe/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=11025

Cajizo Pérez, H. O. (1975). *Teoría General de Sistemas*. San José.

Calderón, J. (2012). *Alcances y limitaciones de Progresa-Oportunidad en la ruptura de la pobreza internacional. Propuesta de Modelo Integral de Evaluación*. México. Obtenido de https://repositorio.unam.mx/contenidos/alcances-y-limitaciones-de-progresa-oportunidades-en-la-ruptura-de-la-pobreza-intergeneracional-propuesta-de-modelo-113142?c=4vjb89&d=false&q=*:*&i=1&v=1&t=search_0&as=0

Calderón, L, Guerreo, & S. (2015). *EL Sistema de Focalización de Hogares y los procesos críticos que intervienen en la determinación de la clasificación socioeconómica de los potenciales usuarios de los programas sociales en el ámbito del departamento de Tacna, 2015*. Tacna, Perú. Obtenido de https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/8377

Carranza Ugarte, L. (28 de setiembre de 2007). *Perú Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH "Resultados del Empadronamiento de Hogares en 25 Ciudades del País*. Lima, Perú. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/comun_notp/presentaci/2007/2007-09-28/SISFOH_28092007.pdf

Camarillo, G. C. (2011). *Confiabilidad y validez en estudios cualitativos*. Revista. Revista "Educación y Ciencia". Obtenido de http://educacionyciencia.org/index.php/educacionyciencia/article/view/111

Chávez, L, & Vásquez, R. (2018). *Pertinencia en la política de acceso y el aprovechamiento de la Beca 18 otorgada a los ingresantes de universidades privadas en la Convocatoria 2014*, PRONBEC. Lima, Perú. Obtenido de https://repositorio.uwiener.edu.pe/handle/20.500.13053/2716?locale-attribute=en

Chiavenato, I. (1999). *Administración de recursos humanos*. Mc Graw Hill. Obtenido de https://www.sijufor.org/uploads/1/2/0/5/120589378/administracion_de_recursos_humanos_-_chiavenato.pdf

Consultoría, R. d. (2015). *Beneficios laborales de los trabajadores de la micro y pequeña empresa*. Obtenido de https://www.revistadeconsultoria.com/beneficios-laborales-de-lostrabajadores-de-la-micro-y-pequena-empresa/

Cussi, A. (2018). *Metodología y aplicación del Sistema de Focalización de Hogares en la identificación de los beneficiarios de las políticas sociales en Arequipa*. Arequipa, Perú. Obtenido de https://repositorio.unsa.edu.pe/items/c3d9a656-8a19-4f3f-9f83-d31fc6448ea7

Daher, M. (2015). *Evaluación de programas sociales de intervención en pobreza: Oportunidades y desafíos de Integrar las dimensiones objetiva y subjetiva.* Santiago de Chile, Chile. Obtenido de

https://www.rimisp.org/documentos/evaluacion-de-programas-sociales-de-intervencion-de-la-pobreza-oportunidades-y-desafios-de-integrar-las-dimensiones-objetiva-y-subjetiva/

Duran, D. (2018). *Análisis de la efectividad del Programa Abriendo Caminos. Implementación, desarrollo y resultados en la comuna de La Pintana*. Santiago de Chile, Chile. Obtenido de https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/156092/TESIS-MGGP-%20DIEGO%20DUR%C3%81N.pdf?sequence=1

Espinoza, A., & Ore, E. (2017). *Principales factores socio- económicos que influyen en la calidad de vida de los jóvenes venezolanos inmigrantes de 18-25 año de la Organización no Gubernamental Unión Venezolana en la Ciudad de Lima-Perú, 2017.* Arequipa, Perú: Universidad Nacional de San Agustín. Obtenido de https://repositorio.unsa.edu.pe/items/02867c0c-a0c6-469e-8a9a-8ea1e14263a6

Elliot, J. (1990). La investigación-acción en educación. Madrid, España. Obtenido de https://www.terras.edu.ar/biblioteca/37/37ELLIOT-Jhon-Cap-1-y-5.pdf

García, T. (2005). *El cuestionario como un instrumento de investigación/evaluación*. Obtenido http://www.etpcba.com.ar/Documentos/Sitios/Evaluacion_Intitucional/8_El_Cuestionario.pdf

Gifford. (2007). *Psicología Ambiental: Principios y práctica*. Optimal Books.

Gigch, V. (1978). *Teoría general de sistemas aplicada*. México: Trillas. Obtenido de https://etikhe.files.wordpress.com/2013/10/306-lectura3-2.pdf

Gosdal, T. C. (2007). *Dignidad del trabajador. un concepto construido bajo el paradigma del trabajo decente y el honor.*

Hernández Sampieri, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. México: McGRAW-HILL/ INTERAMERICANA, S.A. DE C.V. Obtenido de https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Bapt

ista-Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf

Hernández, R., Sampieri, C., & Baptista, P. (1998). *Metodología de Investigación*. México: McGRAW-HILL. Obtenido de https://www.uv.mx/personal/cbustamante/files/2011/06/Metodologia-de-la-Investigaci%C3%83%C2%B3n_Sampieri.pdf

Hernández, R., Sampieri, C., & Baptista, P. (2001). *Metodología de la Investigación*. México: Mc GRAW HILL. Obtenido de https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf

Herrera, J., & Cossubo, A. (2017). *Pobreza, desigualdad y políticas sociales: Balance 2011-2016 y Agenda de Investigación 2017-2021. Obtenido de https://cies.org.pe/investigacion/pobreza-desigualdad-y-politicas-sociales-balance-de-investigacion-en-politicas-publicas-2011-2016-y-agenda-de-investigacion-2017-2021/*

Huberman, S. (2014). *Indicadores para medir la efectividad de la capacitación*. Argentina.

INEI. (2014). *Características del hogar*. Lima.

INEI. (2016). *Informe técnico: Evolución de la pobreza monetaria 2007-2016*. Obtenido de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1425/cap04.pdf

Katayama. (2014). *Introducción a la investigación cualitativa: fundamentos, métodos, estrategias y técnicas. Lima: Nuevos tiempos*, Nuevas ideas. Obtenido de https://clea.edu.mx/biblioteca/files/original/616f8a7df1823bd0b2a6db1bd1b621eb.pdf

Kaufman, R. (2001). *Planificación de sistemas educativos*. Trillas. Obtenido de http://online.aliat.edu.mx/adistancia/ModPlaneacion/img/lecturas/planificacion.pdf

Kerlinger. (1979*). Enfoque conceptual de la investigación del comportamiento: Técnicas y Metodologías*. México: Nueva Editorial Interamericana.

Monje Álvarez, C. (2011). *Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa guía didáctica*. Colombia.

Murillo. (2008). *La investigación científica*. Madrid: Semphis.

Neffa, J. C. (1999). Actividad, trabajo y empleo: algunas reflexiones sobre un tema en debate. *Orientación y Sociedad,* 36.

Olga, A. (agosto de 2009). *Nuevas políticas sociales para la reducción de la pobreza y modelos de protección social*. Cartagena, Colombia.

Oviedo, J. (1980). *Conceptos básicos de teoría administrativa para la enseñanza universitaria*. El Salvador.

Panca, J, & Rodríguez, V. (2018). *Debilidades y potencialidades del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)de la Municipalidad Provincial de Puno*. Puno, Perú. Obtenido de http://tesis.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/10338

Raczynski, D. (s.f.). *Focalización de Programas Sociales: Lecciones de la experiencia chilena. Obtenido de https://www.cieplan.org/wp-content/uploads/2019/12/pol-econom-y-soc-chile-demo_Capitulo_10_compressed.pdf*

Rodríguez, Gil, & García. (1996). *Metodología de la investigación cualitativa*. Granada, España. Obtenido de https://cesaraguilar.weebly.com/uploads/2/7/7/5/2775690/rodriguez_gil_01.pdf

Rodríguez, J. (2015). *El rendimiento escolar y la intervención del trabajo social*. Cuenca, Ecuador: Universidad de Cuenca. Obtenido de https://core.ac.uk/download/pdf/38667434.pdf

Sampieri, H. (2014). *Metodología de la Investigación. Sexta Edición*. México: Mc Graw Hill Education. Obtenido de https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/metodologia_de_la_investigacion_-_roberto_hernandez_sampieri.pdf

SISFOH. (2019). *Sistema de Focalización de Hogares*. Lima.

Social, M. d. (enero de 2019). *Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social a 2030*. Perú. Obtenido de https://www.gob.pe/institucion/midis/campa%C3%B1as/20854-politica-nacional-de-desarrollo-e-inclusion-social-al-2030

Suti, E. (2017). *Impacto social del sistema de focalización de hogares y condición socioeconómica de hogares en el distrito de Sicuani, provincia de Canchis - Cusco 2017*. Cusco, Perú.

Suti, E. (2018). *Evaluación del Reporte del Sistema de Focalización de Hogares para el Programa de Solidaridad Pensión - 65 en el Distrito de Sicuani - Cuzco 2018*. Cusco, Perú. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/20305

Tamayo, M. (1997). *El proceso de la investigación científica*. México: Limusa S.A. Obtenido de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/227860/El_proceso_de_la_investigaci_n_cient_fica_Mario_Tamayo.pdf

Tello, P. (2017). *Propuesta educativa para superar los procesos críticos del Sistema de Focalización de Hogares en los potenciales usuarios de los programas sociales en San Martín, 2016*. San Martin, Perú. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/30493

Yin, R. K. (2009). *Investigación sobre estudios de casos: Diseño y métodos*. Londres, Inglaterra. Obtenido de https://revistas.uned.ac.cr/index.php/rna/article/view/477

VIII: ANEXOS

ANEXO 1

Matriz de consistencia del proyecto de investigación "Factores Socioeconómicos que influyen en el no empadronamiento de las personas en situación de pobreza no registradas por la Unidad Local de Empadronamiento del SISFOH en el distrito de Samegua, 2021".

PROBLEMA	OBJETIVOS	CATEGORIZACIONES E INDICADORES		METODOLOGÍA
Problema general	**Objetivo general**	**C.01. Factores socioeconómicos**		**Tipo y diseño**
¿Cuáles son los factores socioeconómicos que influyen en el no empadronamiento de las personas en situación de pobreza que no están registradas por la Unidad local de empadronamiento del Sistema de Focalización de Hogares en el distrito de Samegua, 2021?	Determinar los factores socioeconómicos que influyen en el no empadronamiento de las personas en situación de pobreza que no están registradas por la Unidad local de empadronamiento del Sistema de Focalización de Hogares en el distrito de Samegua, 2021.	**Dimensiones**	**Indicadores**	Tipo fenomenológico / Diseño no experimental
		Factores sociales	Salud. Educación. Empleo. Vivienda. Pobreza.	**Población y muestra**
		Factores económicos	Ingreso económico. Situación laboral. Horas de trabajo.	Para la aplicación del muestreo fue por cuota, se tendrá un tamaño de muestra de 18 no empadronados y 02 profesionales de la ULE.
Problemas específicos	**Objetivos específicos**	**C.02. Empadronamiento**		**Técnicas e instrumentos**
		Dimensiones	**Indicadores**	**Técnica**
PE.01.- ¿Qué factores sociales influyen en el no empadronamiento de las personas en situación de pobreza que no están registradas por la Unidad Local de Empadronamiento del Sistema de Focalización de Hogares en el Distrito de Samegua, 2021?	**OE. 01.-** Identificar los factores sociales que influyen en el no empadronamiento de las personas en situación de pobreza que no están registradas por la Unidad local de empadronamiento del Sistema de Focalización de Hogares en el distrito de Samegua, 2021.	Percepción de usuarios	Tipo de conocimiento básico. Tipo de requisito. Tipo de oficinas intermediarias.	La entrevista a profundidad.
				Instrumentos
PE.02.- ¿Qué factores económicos influyen en el no empadronamiento de las personas en situación de pobreza que no están registradas por la Unidad Local de Empadronamiento del Sistema de Focalización de Hogares en el Distrito de Samegua, 2021?	**OE.02.-** Identificar los factores económicos que influyen en el no empadronamiento de las personas en situación de pobreza que no están registrados por la Unidad Local de Empadronamiento del Sistema de Focalización de Hogares en el distrito de Samegua, 2021.	Criterio de focalización	Pobreza. Discapacidad. Ocupación.	Entrevista a profundidad.

Fuente: Elaboración propia.

ANEXO 2

CUESTIONARIO – PROFESIONALES DE LA ULE
E.P. GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL

A continuación, solicitamos su colaboración para desarrollar el presente cuestionario que tiene como objetivo determinar los Factores Socioeconómicos que influyen en el no Empadronamiento de las personas en situación de pobreza no registradas por la Unidad Local de Empadronamiento del SISFOH en el distrito de Samegua, 2021.

GENERALIDADES:

Entrevistado(a):_____
Cargo:_____
DNI: _____

Expreso mi consentimiento informado: Sí ☐ No ☐

1. ¿Cómo era el proceso de focalización que ustedes realizaban

2. ¿Cuáles eran las limitaciones que tenían en su trabajo?

3. ¿Cómo se intentó solucionar dichas limitaciones?

4. ¿La Municipalidad qué criterio tuvo para determinar quiénes son pobres y entregar el bono de canasta básica familiar?

5. ¿Cuáles eran los criterios que tenía el SISFOH para focalizar aquellos hogares que vivían en condiciones de pobreza y extrema pobreza?

6. ¿Cuándo usted trabajaba en el SISFOH, cuáles eran los factores sociales que no permitían el empadronamiento de las personas en situación de pobreza?

7. ¿Cuándo usted trabaja en el SISFOH, cuáles eran los factores económicos que no permitían el empadronamiento de las personas en situación de pobreza?

Muchas gracias por su colaboración

ANEXO 3
CUESTIONARIO – BENEFICIARIOS DE LA CANASTA BASICA FAMILIAR
E.P. GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL

A continuación, solicitamos su colaboración para desarrollar el presente cuestionario que tiene como objetivo determinar los Factores Socioeconómicos que influyen en el no Empadronamiento de las personas en situación de pobreza no registradas por la Unidad Local de Empadronamiento del SISFOH en el distrito de Samegua, 2021.

GENERALIDADES:

Entrevistado(a):_____
Edad:_____
DNI: _____
Dirección (Junta/Asoc.): _____

Expreso mi consentimiento informado: Sí ☐ No ☐

FACTORES SOCIALES

8. ¿Cuál es su lugar de procedencia?

9. ¿Por cuantos integrantes está conformado su hogar?

10. ¿Algún miembro de su hogar tiene alguna discapacidad?

11. ¿Cuál es su grado de Educación?

12. ¿Con qué servicios básicos cuenta su hogar?

6. ¿Su vivienda de que material está construido?

7. ¿Recibe algún apoyo por parte de su municipalidad o Gobierno Nacional?

FACTORES ECONÓMICOS

1. ¿Cuenta con trabajo actualmente?

2. ¿Su trabajo que realiza es independiente o dependiente?

3. ¿Cuál es la frecuencia de su ingreso económico que percibe?

4. ¿Cuántas horas diarias le demanda su trabajo?

5. ¿Su ingreso económico que percibe es mayor o igual al sueldo mínimo?

6. ¿El sueldo que percibe cubre la canasta básica de su hogar?

7. ¿Cuenta con beneficios laborales?

8. ¿Con qué seguro médico cuenta su hogar?

SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES

1. ¿Qué sabe usted sobre el SISFOH?

2. ¿Sabe usted qué es la clasificación económica?

3. ¿Conoce usted, la importancia de tener su clasificación económica?

4. ¿Conoce a dónde puede acudir para obtener su clasificación económica?

5. ¿Conoce los requisitos que tiene que llevar a la Municipalidad para obtener su clasificación económica?

6. ¿Sabe usted quién puede solicitar la clasificación económica de su hogar?

7. ¿Tiene conocimiento del tiempo que requiere para obtener su clasificación económica?

8. ¿Sabe usted qué es la Unidad Local de Empadronamiento?

9. ¿Conoce usted, la función que tiene la Unidad Local de Empadronamiento?

Muchas gracias por su colaboración

ANEXO 4

ENTREVISTA 1

ENTREVISTADO	CARGO
LIC. CATHERINE ROJAS FLOR	EX SUBGERENTA DE DESARROLLO ECONÓMICO

1 ¿Nombre completo por favor y qué cargo ocupó en la Municipalidad de Samegua?

Yo soy la licenciada Catherine y desde el año 2017 he asumido el cargo de gerente de desarrollo económico social de la municipalidad de Samegua hasta diciembre 2022

2 ¿Qué profesión tiene usted?

Obstetra

3 ¿La idea de esta investigación es saber por qué la gente que recibió las canastas, no estaban registrada en el SISFOH?

Mira en realidad cuando el Ingeniero Martin Vizcarra da el mensaje a la Nación y dice se va a dar canastas a todas las personas en situación de pobreza a nivel nacional entonces este aviso fue a la quincena de Marzo inmediatamente, y el 17 de marzo el MIDIS saca una resolución a nivel nacional en la que deja inoperativo el funcionamiento del SISFOH ósea qué pasa, hoy cerraron el sistema en el SISFOH uno ingresar con clave al padrón general de hogares ingresas el DNI y puedes registrar la información de la persona, por ejemplo entramos con mí número de DNI y aparece automáticamente quienes conforman mi hogar y qué situación socio económica tengo yo y de cuándo a cuándo tiene una vigencia, incluso hasta se puede conocer cuál fue mi fuente de ingreso para poder hacer un diagnóstico de mi situación porque hay personas que por ejemplo se hace según la ficha socioeconómica, hay otras personas que simplemente se hace por la SUNAT por el PDT porque son personas que tienen ingresos económicos que no es necesario mandar al empadronador y hace unas fichas económicas hoy es estable o sea tiene un sueldo fijo y ya no es necesario realizar la carga documentaria por la que ha sido diagnosticado, pero en este caso el MIDIS bloqueo el sistema lo ya no se podía ingresar información, entonces para nosotros como gerencia de desarrollo económico social el padrón era un recurso muy útil porque yo podía entrar a ver quiénes son sus hijos y los filtraba, asimismo el sistema daba a conocer si eran pobres o no, pero que pasó, cerraron el sistema y yo no podía ni ver el

estado peor aún no podía ingresar información nueva, esa es la principal razón porque dejaron inoperativo el SISFOH para que no haya una corrupción a nivel nacional.

El estado ya sabía y tenía dentro de su plan de gobierno que esta información del SISFOH iba a ser utilizada para la entrega de bonos entonces la información prácticamente se congeló, pero el MINSA a nivel nacional sí tenían uso de ello que podían ingresar al padrón y podían ver quiénes son pobres y de ahí se ha sacado la información para los bonos, hicimos un estudio así de manera improvisada de quiénes han accedido al bono y tenían que estar en situación de pobreza o pobreza extrema con bastante carga familiar, a esos se les ha dado

4 ¿Esto no se habrá producido por esa falta de actualización de la ficha?

No, yo estaba como gerente ganando sueldo fijo pero ahorita no estoy trabajando y mi ingreso económico no es la misma a la de hace 3 meses porque no tengo un ingreso, si tengo ahorros pero no tengo un ingreso como el que tenía, mi situación económica en ese entonces era no pobre, pero ponte que mañana le pasa algo a mi familia tengo que vender todo para afrontar esa situación y estoy en una situación de pobreza, cuando voy a actualizar ahorita mi situación yo no tengo tiempo porque estoy tan, tan preocupada en la situación que estoy pasando que no me preocupa el SISFOH, había personas que tenían una situación que no estaban trabajando por eso yo me acuerdo que hubo un hogar que la responsable le tocó bono por que hace 3 o 4 años no estaba trabajando y de pronto, cuando tú vas al hospital a la posta hacerte atender por una muela o por cualquier cosa te dicen disculpa tienes SIS, no tengo SIS ya corre al MUNICIPIO y dices no estoy trabajando ven tus 12 últimos meses de información con la SUNAT y filtran la información con registros públicos, pero qué pasa si de aquí a 1 año agarras un trabajo como encargado empadronador al siguiente año ingresa nuevo alcalde y te ponen jefe del SISFOH tu clasificación en la pandemia es pobre porque te evaluaron hace 2 años sigue haciendo pobre hoy va a durar cuatro 4 años y quien actualiza automáticamente es el mismo usuario que tiene que venir a pedir su actualización solo en situaciones cuando hay vencimiento de programas es que te manden migración es la que usted estaba hablando cuando por ejemplo tienes usuarios de pensión que se vencen o tienen SIS que se vencen ahí si te dicen sabes qué corre actualiza a esas familias porque van a perder sus programas sociales no siempre se piden actualización.

5 ¿Cuál fue el criterio para determinar por parte de la municipalidad?

Para sacar el padrón nos encontrábamos atados de manos, ya que la información que hemos hecho es buscar los padrones que hemos hecho que hemos filtrado ya que muchas veces mi compañera imprimía el resultado entonces buscábamos, ya ahora que hacíamos cuando lo encontrábamos como pobre en nuestras fichas guardadas íbamos a colaborar con ESSALUD porque ESSALUD nos podía decir si esa persona estaba trabajando o no.

6 ¿Trabajo fijo no?

Claro veíamos que tenía ESSALUD como titular esa familia no ingresaba ahí porque así nomás nadie paga su ESSALUD hacíamos domiciliarias, tocábamos puerta por puerta para poder pedir información presidentes y jutas vecinales de beneficio por favor mándenos la relación posible beneficiarios de la canasta con esas listas hemos filtrado en ESSALUD.

7 ¿Se acuerda de cuantas personas fueron?

Hay un poco más de 500

8 ¿Tenía registradas en el SISFOH?

Buscamos en el SISFOH pero estaba cerrado y no se podía tener la certeza, el gobierno no sacó la lista de canastas lo hizo cada municipio nosotros hemos tenido que armar ese padrón incluso sabe cómo era sacamos la pre lista la publicábamos porque lo decía contraloría publica el padrón publicamos el padrón en redes sociales y la gente misma escribe y decía habla de tal por qué le vas a poner su esposa de mina pero si nos ha dicho que está separada, no pero el esposo tiene y trabaja y hay que hacer un trabajo de investigación ir a la casa señora, el MIDIS ha trabajado a nivel nacional los padrones de los bonos económicos pero esta pandemia ha ocasionado que se utiliza el sistema para que se diera bonos económicos, la inoperatividad del SISFOH dificulto que la Municipalidad realizar el registro y verificación, esto producto que los usuarios también no daban información real que a pesar de cuando uno hace la primera ficha tras firmar una declaración jurada muchas veces sin información sea real yo pienso que el SISFOH sí es una gran herramienta que el estado tiene para poder manejar adecuadamente sus, sus recursos económicos y poder administrar programas sociales es un recurso muy bueno, yo sí considero que lo que falta es la actualización en lo que estamos haciendo atención porque debería haber un cruce automático por ejemplo con la SUNAT porque si hubiera un pulso automático con la SUNAT no pasaría lo que lo que pasó, lo hacen pero no lo actualizan tanto me imagino que es del 2013 el SISFOH

pero todavía tienes sus eficiencias creo que no me parece seguro la experiencia que he visto en algunos casos de personas no lo actualizan constantemente y debería hacer algún filtro inmediato, por ejemplo si yo no he estado trabajando y posteriormente ingreso a planillas como pobre inmediatamente en mi primer mes ya debería salir del SISFOH, la actualización no debería de hacer la propia municipal. La Última Vez que el estado envió recursos para que se fortalezca el programa ha sido en el año 2017 el dinero para el SISFOH en samegua fue de cuatro mil soles, ese dinero sí nos permitió a nosotros poder cumplir, nosotros todos los años hemos cumplido con lo programado,

9 **¿La gente se queja y dice no llegan y no verifica?**

El sistema no nos dice que verifique pero se tienen que verificar que tu vives en la casa donde tú dices y que los datos sean reales si yo digo que cocino a leña tengo , tienes que cocinar a leña, ya que cuando llega la hora de verdad la realidad es otra, en el 2022 , no se podía ingresara su casa, solo tenías que llegar a la puerta por el tema del contagio del COVID

10 **¿Cuántas personas trabajan en el área?**

La encargada del área era yo, y estaba como responsable del SISFOH trabajamos en equipo éramos cuatro personas nos distribuíamos el trabajo, en la gerencia todos nos apoyábamos, pero cuando había que hacer verificaciones lo realizaba toda la gerencia, muy bien yo me siento satisfecho con las preguntas planteadas, muchísimas gracias.

ANEXO 5

ENTREVISTA 2

ENTREVISTADO	CARGO
ABOG. MARILIA NATALY CALLA QUIPE	RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

1 ¿Dígame su nombre completo por favor?

Nombre completo es Marilia Nataly Calla Quispe

2 ¿Qué cargo desempeñó en la municipalidad de Samegua?

Las funciones que desempeñaba en ese tiempo estaba como responsable de "ULE" la unidad local de empadronamiento de la Municipalidad de Samegua, yo era la responsable directa del manejo del programa para poder ingresar información al sistema de focalización de hogares desde el año (2018) hasta el (2021) ya casi diciembre.

3 ¿O sea usted era la responsable, hacia todo o solo se encargaba del registro y de la digitalización?

Todo, desde digitador, empadronador responsable, encarga de las reuniones de todo.

4 ¿Cuántas personas trabajaban en el año 2021?

Sola

5 ¿Usted sola hacia todo? ¿y era suficiente?

Es que también hay que tener en cuenta que el año 2020 con el inicio de la pandemia no hubo focalizaciones porque se nos cerró el sistema simplemente nadie ingresaba y justamente los padrones del 2021 era REZAGADO también en la economía tampoco se nos asignó presupuesto entonces no había presupuesto para pagar a un empadronador, pero igual si hubiera habido requerimiento el promedio de tiempo es de 15 días por la mitad del tiempo porque en realidad el empadronador es para el campo de visita que se hacían una vez por semana no era necesario ir a diario también al ser un sitio chiquito no había demasiado localizaciones como Moquegua que son 100, 200 por mayoría 10,15 hasta 20 visitas.

la idea de esta investigación es determinar cuáles son las causas por las cuales las personas que recibieron viven no estaban empadronadas en el SISFOH porque según tenemos entendido en la época de pandemia, se decidió dar un bono a los que estaban registrados en SISFOH después Vizcarra dijo bueno no todos estaban registrados en el SISFOH vamos hacer la lista adicional para la municipalidad pueda darles víveres

6 ¿Por qué se hizo esto y exactamente o cómo fue?

Bueno lo que yo llegaba a verificar porque de algunos si tenía sus resultados clasificación se imprimían no de todo porque no era obligación era que algunos no tenían el resultado de su clasificación como pobre, pobre extremo entonces que yo recuerde y lo que nos informó el Ministerio era que todos los que iban a recibir el bono están clasificación de pobre o por extremo es decir los que estaban con la situación de no pobre no recibieron el bono entonces ahí se les consideró dentro de lo que es la canasta porque y qué pasó que el SISFOH estaba desactualizado o sea nunca se interesaron en su momento incluso en las visitas porque nosotros sí teníamos nos enviaban y nos envían hasta ahora anualmente un récord de SISFOH por vencer las situaciones por vencer entonces todo eso se imprimía se tiene archivos para poder trabajar anualmente ahí tu veías, señor usted no vino o cuando yo fui usted no quiso y muchos se quedaron con esa clasificación porque justamente dijeron no voy a cambiar mi clasificación o no, no me interesa cuando yo estoy cómodo en el sistema conocido como no pobre entonces no seré pues pobre decía entonces muchos no actualizaron su SISFOH no les interesa o no les interesa cambiar también el resultado de su clasificación y muchos de esos también como se dicen ah por ejemplo en mi caso yo jamás me he focalizado y siento que en algún momento quizás lo haga pero sí como yo hay muchas personas que no les interesa focalizarse ese fue el gran problema que en realidad ellos no quisieron focalizarse muchos no quisieron ingresa al sistema de focalización de hogares.

7 Y cuando el gobierno dijo las municipalidades deben de elaborar una lista para determinar qué otra personas son las que necesitan los víveres ¿cómo lo determinarían?

Se hizo una convocatoria a nivel de juntas vecinales supone que ellos son los vecinos no presidentes municipales conocen a sus vecinos que se les digo sabes que manden ustedes la relación y nos mandaron usted pasamos el filtro que por ejemplo sobre todo que no tuviera ni ESSALUD por qué se supone que si me ESSALUD en planilla y la

ley que estipuló que todo lo que estaba en planilla siguen cobrando en planilla no había despidos y hace estar aportando en ESSALUD entonces nosotros ya suponíamos que al menos tiene un ingreso no era una persona absolutamente necesitada pero tampoco no era muy confiable o sea se podría decir que entre 80%, 20% entre 80% que sí era confiable y 20% que no, nos fallaba de todos habían gente que nosotros conocíamos, había gente que incluso no era de acá pero lo encontraron en una pandemia estaban acá otros que vienen de Puno de Lima entonces ciudades y nunca se empadronaron aquí es mucha gente como esa que ósea vive en años aquí en Samegua en Moquegua y nunca decidieron cambiar su SISFOH porque no les intereso o pensaron que no era necesario cuando se les presentó la emergencia recién de solicitar por ejemplo una atención médica y le decía no te puedo atender más que una sola vez y tu tratamiento no vamos a poder llevarte de cambiar tus SISFOH solo hay la gente se interesa en cambiar sus SISFOH porque si no tiene esa emergencia sanitaria la mayoría no viene. usted dijo que, usted era la única que hacía todo era la responsable, pero también usted decía que la demanda era mucho

8 ¿Digamos que con solo una persona se podría justificar que era suficiente personal?

No yo considero que era suficiente hasta con 3 pero a medio tiempo porque en realidad el trabajo medio de campos 2 días a la semana lo demás es digital y bueno zonificar diga todo eso es trabajo administrativo que no nos abastecimos sí porque yo si pudiera requerir una persona qué hacíamos a veces este cuando sí nos sobrepasaba el sistema agarrábamos sí bueno pues lo sorteaba decía zonificado ya Zona 1, zona 2, zona 3 y Zona 4 somos cuatro hasta la secretaría salía para acabar, éramos 4 no era 1, cuatro de dónde? No es que no lineal era de la gerencia, pero en mi área lo que es "ULE" yo era la única o sea cualquier cosa yo tenía que firmar todo qué si agarra las ponía a todos incluso hasta a la gerenta la puse como localizadora en el sistema responsable y fiscalizadora y yo puse como digitadora bueno empadronador digitador en las secretarias como también a veces no había mucho trabajo administrativo que hacer salíamos a campo una vez a la semana y hacíamos el barrio SENSAL.

9 ¿Se ha acusado mucho de que dicen que no están muchos empadronados porque los focalizadores no llegaban a las zonas en el tiempo que usted ha trabajado usted puede decir que todos los que solicitaron su verificación su focalización si se llegó y si se ha encontrado incluso con la primera, segunda visita no ha tenido problemas en eso?

En lo que teníamos problema eran las zonas más lejanas puede ser común tu TUMILACA que el área en realidad nunca ha tenido presupuesto en lo que es el "ULE" a la gerencia no nos inyecta de presupuesto para el SISFOH para nada ni un solo presupuesto la única vez que recibimos un presupuesto en 2019 que es directamente el mes que nos inyectó presupuesto de entre 15,000 a 20, 000 soles creo si no es por ese presupuesto no se cuenta focalizador en realidad no había para contratar a nadie ni cuando contratamos era por RDR medio tiempo tenemos que tratar de justificar el máximo 15 días venía a trabajar 2 o 3 veces a la semana tú tienes 10 focalizaciones y me la haces las 10, venía a hacer las 10 y si se podía hacia más, yo le ponía un margen que era su mínimo y tu máximo entonces ella veía si lo avanzaba todo en un solo día porque a veces no encuentras a las personas si tienes que volver a regresar y eso no lo contabiliza como visita para el pago porque ellos cobran por visita

10 ¿Cuánto le pagaban?

Austeramente 8 soles por visita y así nos estipulaba no podíamos pagar más ¿pero se les pagaría más por meta? Si ellos tenían una meta por ejemplo a nosotros nos mandaban 500 cuántos meses tengo decía no ya tengo 5 meses ya entre los 5 meses y tengo hasta diciembre es 500, 100 por mes cómo lo haces no sé, pero 100 por mes.

11 ¿Cómo focalizadora usted cree que el trabajo que está realizando la entidad que supervisa, que da asistencia técnica es buena positiva como lo califica?

Bueno es muy rígido el sistema porque cuando ingresaba al sistema las preguntas son muy concisas no como es tu casa no te decían si es el 50% si es el 100% dice la fachada el programa nos decía así como es la fachada y punto de sin predominio no predomina dónde tenemos que hacer esa calificación notoriamente poníamos el criterio no se vio que la casita azul es la de 30 m ya ponías claro que predomina pero dónde duerme usted y la mayoría para salir favorecido en el sistema que decían no yo duermo al fondo en esa casita pero tienes acá material noble porque no duermes ahí no es mi sala tienes, la gente prioriza eso entonces este nos hemos encontrado con eso en el campo

teníamos nosotros que decir no lamentablemente sí te he encontrado claro que tú no duermes allí que tienes un buen espacio para hacerlo entonces es parte de la capacitación que no pero como le digo era muy muy rígido decía material noble sino piso de qué signo te echo de qué signo de cuáles materias si no te pregunta el área si predomina si es 50,50 si es 80,20 no era demasiado estricto en ese marco el sistema.

12 ¿Cuáles han sido las dificultades que ha tenido ese tema del personal a pesar que era un distrito chico podría usted decir que también se deduce de lo que usted está afirmando muchas de las personas que están ahí no dicen la verdad?

No dicen la verdad ¿Cómo así? como le digo todos tratan de jugar con el destino para porque eh y todos venían almacenamiento todo venía sentada decía señorita yo necesito yo soy madre soltera y le decía pero yo sé que eres soltera pero tienes tu pareja ah no estoy en contra por supuesto eres mi vecina no somos una zona muy chiquito y entre todos nos conocemos y que me digan que no tienes tu pareja si tienes pero te puedo creer si tú deseas este focalizarte con madre soltera yo debo de creerte y lo que ahí me aconsejas otra cosa así que tendrías que traerme una demanda de alimentos un documento que creíste que te ha separado porque todos los vecinos conocen nuestra obligación también es preguntar a los vecinos no es solo ir y decir toca tu puerta y todo lo que tú me digas es mundo no también tenemos la obligación de consultar a los vecinos sí la mayoría miente la verdad es que ¿mensualmente cuál es el promedio de focalización

13 ¿Cuántas personas focalizadas?

La verdad antes de la pandemia no venía mucha gente vendrían 30, 40 mensual no venía más después de la pandemia con la de los bonos todo mundo venía pero el sistema estaba cerrado a nosotros nos echaron la culpa más bien porque si él no nos cerramos el sistema o sea yo por más que quisiera yo te lleno la información pero igual si el ingreso un formato que tengo 30 días para hacer de la visita y si no voy y si y si voy y te hago la visita y no puedo ingresar al sistema perdimos el formato en cada formato está numerado yo no puedo simplemente desechar ya los formatos entonces la gente se enojaba de eso pero no después la pandemia

14 ¿Cuánto tiempo estuvo cerrado el SISFOH?

Casi todo el 2020 exactamente ni de como anécdota le cuento que el día viernes y que ya se había anunciado que posiblemente se cerraran este bueno todo trabajo de teletrabajo yo me quedé ese día hasta las 7:00 de la noche porque me gusta había hecho

unas visitas durante esa semana y no los había logrado ingresar porque hay que llenar formato completo tú vas a campo y pones adelante Adrián Sebastián rosa Juana y en la oficina tienes que saltarte llenar todo su edad su DNI su dirección cuantos meses incluso tienes los apellidos y tiene 2,3 nombres tienes llenar completo y eso nos demoramos eso si demora porque tienes formato completo al llenarlo tenía en la comunidad de semana siempre lo lleno los viernes me quedé ese día viernes ingresando todo como 20,30 solicitudes no me acuerdo el número exacto pero me quedé toda la tarde y solo 2 formatos no ingresaron por error del sistema no quiso porque creo que ya tenían ellos una focalización anterior cuando tienes un anterior no te acepto uno nuevo o menos que cierres el anterior y los des de baja me quedé hasta las 7 digitando todo lo más que pude y el día lunes fuimos a trabajar nueva porque no nos dijeron que suspendimos labores el sistema estuvo cerrado el viernes cerró simplemente los últimos que yo ingresé a las 7 la noche fue lo que ingresó y justamente los que sí recibió en alguno también porque estaban dentro del padre como se hace ingresó a las costas de hacer todo desde exactamente el lunes 17,18 de marzo a una colonia en la fecha hasta septiembre octubre más o menos del 2020 pero ya cuando se retrató el sistema nuevamente de todos modos había limitaciones como que los programas empezaban a fallar ya no podías ingresar y también después de tiempo como dice que te has olvidado ya no hacíamos esa en plena pandemia venían

15 ¿Hay un momento que es antes de después de antes de pandemia? ¿Cuál era el promedio mensual?

Como le dije 30, 35, 40 ¿comparación con él? Sí se dobló, sí todo el mundo quería ingresar al sistema.

16 ¿Cuál es la calificación que hace el SISFOH? decir sirve funciona ¿Cómo lo ve desde su experiencia?

A ver si funciona yo he visto que sí funciona, sino que debería mejorarse

17 ¿En qué debería mejorar?

Como le digo las preguntas porque es muy directo debería de ser un poquito más amplio las preguntas para poder resolver eso nada porque en cuanto a lo que funciona si funciona porque he visto que incluso se hace el cruce de información con registro público SUNAT CON ESSALUD si era muy difícil creerte dijera señorita no yo no tengo ningún aporte bueno a mí no me sale el resultado de clases ni sabe que la señora tiene essalud que tienes no si el sistema te ha sacado como no pobre tiene que ver algo ahora si tú quieres insistir insistimos y hacemos una reevaluación pero no con esa clase

de empleados que iba a cambiar la clasificación y si no cambia definitivamente porque algo de encontrar este mayor no estoy registrado públicos y no puedo pedir información de decirle sabes que te ha salido no pobre porque tiene 5 casas es imposible determinarlo o sea nosotros nos decían de frente sabe que esto es esa es la clasificación y punto no podíamos saber lo que podíamos hacer es quizás era consultar con el gobernador regional con el señor Daniel Farisaica con quien los asesora encías sabes que ayer revise su ESSALUD me decía ay ya entonces nosotros revisamos de ESSALUD les decía está trabajando ah pues existen planillas lo más lógico es que salga no pobre pero también hay algunos casos que están en riesgo en el cuerpo por la carga familiar que tiene por la situación y también a veces las planillas son 800 900 mensuales no asegurada pues un gasto familiar entonces ellos sí sabían lo pobre bueno pobre mejor dicho.

18 ¿Del trabajo que usted ha hecho referencia a lo que decía es la única que existía podrías establecer algunas características del perfil de un focalizar cualquiera podría ser focalizado que se requiere para ser focalizados y en ese profesional estudiante algún requisito para hacer un pedido más que profesional?

Con un técnico para ser localizado sobre todo que sea de la zona porque si tú eres de la zona conoces de Lima quieren focalizar en Moquegua porque no conocen ni la realidad no conocen a los vecinos en cambio tú como vecinos sabes si conoces cómo es que digo yo he encontrado cuántos vecinos diciendo pero ya pero ponme me haces un papelón y hay que firmar soy yo y si el día que yo te ponga a ti por hacerte un favor donde digo que tu casa es de un piso o casa de Adobe y alguien viene y te verifica que no es casa de Adobe quien firmó fui yo, yo tampoco puedo meterme en esos problemas porque sí la contraloría venía bastante demandada documentación que ya sabe que escanea el documento y nos tenemos que mandar es tu firma es una declaración jurada que firmaba tanto el solicitante y tu como focalizador tú estás dando aval de al tendrías que firmar yo sugiero y porque no necesita ser un profesional titulado para hacer esas funciones porque además que trabajo.

19 Del porcentaje de la gente que se inscribió ¿qué porcentaje miente?

Ah del 50% de Navidad te puedo decir o no porque ustedes los medios nunca se ha dicho eso (lo digo jamás he escuchado escuchando y aprendiendo porque o sea yo he verificado con los chicos no y eso también que si no es un tema solamente te estaba queriendo) pero justamente capacitaban para eso me decían muy bien que sea tu revisas su recibo agarras el recibo de luz este tiene 60 soles de consumo y que me diga

que no tiene electrodoméstico no señora pero sus recibos es de 60 soles es imposible que acá no haya un electrodoméstico usted por lo menos cuenta con un refrigerador porque el dinero cuesta escala de 20 a 25 soles mensuales cada foco se pone entre cuatro o 5 soles cada uno sea tu ya tienes la capacidad de ver eso decía acá por lo menos hay 3 electrodomésticos y si tenía dudas podría solicitar para ingresar porque antes de la pandemia teníamos la autorización de ingresar si tú ingresabas no podías decir que dicho se ingresaba 2020 se podía ingresar ahora con ¿chicos ingresados? sí pero en plena pandemia estaba prohibido nos decían dirigir con tu lapicero con tu alcohol que con tu bolsa con todo protocolo diferente ya no se podía ingresar pero antes de eso ingresadas a domicilio y podía verificar claro que no vas a rebuscar cuarto por cuarto no pero sinceramente tuberías este sí definitivamente bien televisores pero generador y ya se hace el cálculo el recibo dice 60 definitivamente por más que yo no ese televisor no funciona señor ese no está de adorno no parece o sea tú más que tú digas no parece igual en el recibo si tú por ejemplo los sacas como por hacerle el favor igual cuando cruzan en información con electro sur sales de 60 soles y te va a salir la clasificación de electro sur no me importa la clasificación que tú hayas hecho entonces por todos lados había muchos me decían sabe qué señorita me gustó me ha sacado como no pobre me han quitado mi pensión me pasó y dije yo no te he sacado como no porque yo recuerdo haberte dado una impresión en el que decía pobre extremo y revisando en el sistema veo la clasificación decía electro sur porque hay una opción en donde dice fuente no fuente, fuente y te sale te sale sonaba te SUNAT un acto entonces y te sale "ULE" si decía hule la fuente de información ha sido tú y en ese momento los aquello pero unos meses después no salía electro sur qué puedo hacer yo si tu recibo dice supéralo los 100 soles es un criterio no podíamos decirle por ejemplo señorita qué puedo hacer para que salga pobre yo sé cuáles son los criterios que califica el sistema pero yo no puedo dar información al respecto porque estaría amaestrando como como tú tienes que dar la información y nosotros no estamos previendo hacer eso pero yo necesito yo sé que tú lo necesitas pero yo no puedo hacer ese favor es una responsabilidad bastante que de eso dependen los programas sociales de muchos había muchas querían este la famosa beca, beca 18 y tenían que sí o sí salir como pobre extremo yo le decía sabías que el programa te dice pobre, pobre extrema y no te dice que seas pobre extremo así que para que vamos a mentir recordemos la realidad estábamos para explicarle lo que en sí no nos capacitaron en todo el cómo ingresar y cómo hablar en cómo sacar la información en qué te movilizas cómo vas tienes o no

tienes ellos decían yo no tengo que vehículos hay alguien informó esto acaso tuviste con carro no le informo porque igual van a pasar por el registro públicos del sistema usted me puede decir incluso que yo gano 200 soles pero cuando vayan a ver en los sistemas está declarando por ejemplo de alguna tienda y usted declara cuando percibes hoy de acuerdo a eso para usted también usted a mí pero el sistema igual va a cruzar con SUNAT SUNARP y con ESSALUD y se tiene también otro casos como por ejemplo decian somos esposas de los militares que todas querían el SIS y yo como también soy esposa de militar las conocía todas entonces no se podía ¿bueno finalmente el oficio segregar de este trabajo que ustedes estado asimismo los amigos lo que podría agregar la verdad que para mí es una experiencia muy bonita en la época de la pandemia me ayudó bastante salir a la fuerza campo porque yo casi de campo no era pero cuando tenía que hacerlo y sí va por 20%, 30% me mataba un día si nos tenemos que matar a saber qué chicas yo sé que no tengo localizadores pero el trabajo es de todas y mi trabajo yo mi personal estable no debería salir a campo pero cuando salimos, salimos hasta gerente y salimos todos (ah que bonito).

ANEXO 6

PRIMERA LISTA DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS A LA CANASTA FAMILIAR EN EL MARCO COVID -19

JUNTA/ASOC	ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES DEL JEFE DE FAMILIA APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGUE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	Nº DE HIJOS	DIRECCION	TELEFONO	OBSERVACIONES	
	16	QUISPE RAIMI, AMANDA	28851782	21/06/1976	2	ASOC. BARRANCALES C-4	953639804		APTO
VIVENDA HUERTO LOS PORTALES	17	HUARACHE RIOS, HERMELINDA AULOGIA	43829169	20/01/1981	2	LOS PORTALES MZA. A LTE. 02	979532429		APTO
	18	CCASA CALLIZANA, INES VICTORIA	47212610	11/12/1991	1	LOS PORTALES MZA. A LTE. 03	947948107		APTO
	19	GOMEZ DE MARCA, ROSA	04421133	28/08/1950	2	LOS PORTALES MZA. D LTE. 01			APTO
	20	CRUZ TICONA, LUCIO SEVERINO	04400574	07/01/1949	3	LOS PORTALES MZ. F LTE. 11	996699576		APTO
	21	GOMEZ CUTIPA, ELOY	01344255	15/04/1978	2	LOS PORTALES MZA. F LTE. 13	953991726		APTO
	22	TACO AYQUI, ANCÉLMA	02175405	21/04/1978	2	LOS PORTALES MZ. F LTE. 22	950714731		APTO
	23	ALI NINA, VICTORIA	21735517	20/11/1972	4	LOS PORTALES MZA. F LTE. 30	971454991		APTO
	24	ACERO LIMACHE,YOLANDA	71057811	23/05/1992		LOS PORTALES		CASO SOCIAL CEM	APTO
	25	QUISPE SUCASACA, EDILBERTO	44135451	30/01/1985	2	LOS PORTALES		CHACRA A LA OLLA	APTO
ASOCI BIOHUERTO JORGE FERNANDEZ DAVILA	26	GUITIERREZ G. HUBER	44795153	15/04/1982	0	AV LA FLORIDA A-4			APTO
	27	GUTIERREZ CORAZA, CATALINA	00441410	30/04/1954	0	AV LA FLORIDA B-3			APTO
	28	VILCA MAMANI JUAN / BERICIA ESTEFANIA DE VILCA	00482053 00476412	27/05/1950	0	AV LA FLORIDA C-3			APTO
	29	CONDORI QUISPE NELSON	47263014	30/08/1991	1	EL SANTUARIO F -3			APTO
	30	QUISPE DE CONDORI, CARMEN	01505680	16/07/1954	0	EL SANTUARIO F -4	950933483		APTO

JUNTA/ASOC	ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES DEL JEFE DE FAMILIA APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGUE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	Nº DE HIJOS	DIRECCION	TELEFONO	OBSERVACIONES	
	16	QUISPE RAIMI, AMANDA	28851782	21/06/1976	2	ASOC. BARRANCALES C-4	953639804		APTO
VIVENDA HUERTO LOS PORTALES	17	HUARACHE RIOS, HERMELINDA AULOGIA	43829169	20/01/1981	2	LOS PORTALES MZA. A LTE. 02	979532429		APTO
	18	CCASA CALLIZANA, INES VICTORIA	47212610	11/12/1991	1	LOS PORTALES MZA. A LTE. 03	947948107		APTO
	19	GOMEZ DE MARCA, ROSA	04421133	28/08/1950	2	LOS PORTALES MZA. D LTE. 01			APTO
	20	CRUZ TICONA, LUCIO SEVERINO	04400574	07/01/1949	3	LOS PORTALES MZ. F LTE. 11	996699576		APTO
	21	GOMEZ CUTIPA, ELOY	01344255	15/04/1978	2	LOS PORTALES MZA. F LTE. 13	953991726		APTO
	22	TACO AYQUI, ANCÉLMA	02175405	21/04/1978	2	LOS PORTALES MZ. F LTE. 22	950714731		APTO
	23	ALI NINA, VICTORIA	21735517	20/11/1972	4	LOS PORTALES MZA. F LTE. 30	971454991		APTO
	24	ACERO LIMACHE,YOLANDA	71057811	23/05/1992		LOS PORTALES		CASO SOCIAL CEM	APTO
	25	QUISPE SUCASACA, EDILBERTO	44135451	30/01/1985	2	LOS PORTALES		CHACRA A LA OLLA	APTO
ASOCI BIOHUERTO JORGE FERNANDEZ DAVILA	26	GUITIERREZ G. HUBER	44795153	15/04/1982	0	AV LA FLORIDA A-4			APTO
	27	GUTIERREZ CORAZA, CATALINA	00441410	30/04/1954	0	AV LA FLORIDA B-3			APTO
	28	VILCA MAMANI JUAN / BERICIA ESTEFANIA DE VILCA	00482053 00476412	27/05/1950	0	AV LA FLORIDA C-3			APTO
	29	CONDORI QUISPE NELSON	47263014	30/08/1991	1	EL SANTUARIO F -3			APTO
	30	QUISPE DE CONDORI, CARMEN	01505680	16/07/1954	0	EL SANTUARIO F -4	950933483		APTO

JUNTA/ASOC	ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES DEL JEFE DE FAMILIA APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGUE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	Nº DE HIJOS	DIRECCION	TELEFONO	OBSERVACIONES	
ASOCIACION SAN JOSE ALTO SAMEGUA	31	FLORES MAMANI, ALAN ORLANDO	44101540	01/01/1987	1	ASOC SAN JOSE MZ A-2	984595045		APTO
	32	MAMANI CHAMBI, MARTHA	40699815	07/09/1980	1	ASOC SAN JOSE MZ A LT 3	959464971		APTO
	33	RAMOS MAMANI, JOSE MAMANCHURA CHOQUE, PAULA	04425900 04425925	18/10/1957 22/03/1962	1	ASOC SAN JOSE MZ A-4	973234930		APTO
	34	ESPINOZA TORRES, ARMANDO ROMERO TALA, BENEDICTA	04402151 04420183	03/03/1951 03/01/1951	1	ASOC SAN JOSE MZ B LOTE 11	953640150		APTO
	35	MAMANI CALAHUILLE, YANET VILMA	43442433	14/01/1986	1	ASOC SAN JOSE MZ C LT 7	913553842		APTO
	36	MAMANI CASO, ANTONIO CCALAHUILLE DE MAMANI, MANUELA	04437065 04437064	13/06/1954 15/04/1958	2	ASOC SAN JOSE MZ C LT 9	920472343		APTO
ASOCIACION ALTO SOLAR	37	CHAMBILLA CHAMBILLA, NELSON ZAPANA CHACOLLA LUZMILA	46924337 47390247	03/08/1991 11/11/1991	1	CALLE ITALIA B-5	920900030		APTO
	38	FLORES MANZANO, ROSA MARIA	04429183	06/09/1972		ITALIA B-06		CEM	APTO
	39	CRUZ VERA, RAFAEL CCORIMANYA CCAMA, MIRIAM	44943851 41083507	18/04/1978 09/10/1981	2	CALLE FRANCIA D-01	910006945		APTO
	40	SALCEDO POLANCO, LUZ	42764380	13/12/1981	3	CALLE FRANCIA MZ D-2	937443031		APTO
	41	FLORES CENTENO, BETZABETH	47368760	18/07/1961	1	CALLE FRANCIA MZ D-5	915936549		APTO
	42	JAHUIRA FERNANDEZ NELY	42608284	10/09/1984		CALLE ITALIA E - 5		CEM	APTO
	43	MENDOZA CCASA, FELICITAS JUANA	73987360	08/04/1993		ALTO SOLAR F-05			APTO
	44	JINCHUÑA DE ESTEBA, ANTONIA	04420973	14/12/1958	4	CALLE MEXICO LOTE 15	959041047	AMPARO BALUARTE	APTO
	45	MANZANO FLORES, MARIA	04428868	05/06/1947		CALLE MEXICO G-2	953636696		APTO

JUNTA/ASOC	ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES DEL JEFE DE FAMILIA APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGUE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	Nº DE HIJOS	DIRECCION	TELEFONO	OBSERVACIONES	
	46	MAMANI CALDERON, ELOY MAMANI LEQUELEQUE, EDITH	47638691 75865966	06/07/1992 07/08/1997	2	CALLE PUERTO RICO I-4	945514316		APTO
ASOCIACION EL MIRADOR SANTA FE	47	VIZCONDE GARATE SARELA ROSALIA	04431114	03/04/1970	1	MIRADOR SANTA FE B - 2			APTO
	48	TICONA TICONA CLARISA MIRELY		31/07/1995	2	MIRADOR SANTA FE B-4	981984667		APTO
	49	MAMANCHURA TICONA ADRIANA MELANY		01/06/1996		MIRADOR SANTA FE C-2			APTO
	50	QUILLILLI CUPA RICHARD JUAN	42486522	12/06/1982	1	MIRADOR SANTA FE C-3	949032260		APTO
	51	CERDAN TICONA LEYDI MARCIA	75911304	29/04/1999	1	MIRADOR SANTA FE D-2	990824641		APTO
ASOC. VIVIENDA TALLER VIRGEN DE FÁTIMA	52	PACCO IBAÑEZ, JULIO CESAR	43942855	23/02/1986	1	MZ. A LT. 02	920287543		APTO
	53	ROQUE BUSTINZA, JUAN FRANCISCO	30851498	06/06/1965	1	MZ. B LT. 02	995599894		APTO
	54	HUISA MONZON, ROSALIA YOLANDA	04429730	04/09/1973	3	MZ. B LT. 03	975277995		APTO
	55	TICONA ZAPANA, DARIO DONATO	41359029	26/08/1981	3	MZ. D LT. 02	934972343		APTO
	56	GUTIERREZ SILVA, ISABEL GERONIMA	29616937	12/05/1974	1	MZ. F LT. 08	915245145		APTO
ASOCIACION AMPLIACION COMITÉ Nº 8 SECTOR B JUVENTUD SAMEGUANA	57	MAMANI HANCO, ALEX WILLIAM	47044635	23/04/1994	1	ASOC JUVENTUD S MZ A LT 2	320300741		APTO
	58	TITO CHATA, VICTOR CHOQUE GARNICA, ROSMERY	43110859 43110851	20/06/1985	3	ASOC JUVENTUD S MZ D LT 03	973089136		APTO
	59	CARDENAS GAVILAN, ADELIA	73945470	27/06/1992	1	ASOC JUVENTUD S MZ E LT 03	943440066		APTO
	60	RIOS ESPINOZA, JOSE VILCHEZ CARDENAS, ROSARIO DEL PILAR	43173286 47459408	29/07/1985 04/05/1989	1	ASOC JUVENTUD S MZ E LT 5	322094206		APTO

JUNTA/ASOC	ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES DEL JEFE DE FAMILIA APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGUE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	Nº DE HIJOS	DIRECCION	TELEFONO	OBSERVACIONES	
	61	GOMEZ ASCENCIO, MARY PATRICIA	47490726	03/12/1992	1	ASOC JUVENTUD S MZ E LT 10	958119369		APTO
	62	FLORES PACA, GILBERTA	40358851	07/11/1979	2	ASOC JUVENTUD S MZ E LT 15	952747065		APTO
ASOCIACIÓN VILLA TUMBES	63	QUENAYA TACORA, RAUL ENRIQUE	70746143	10/07/1989	3	VILLA TUMBES MZ. B-4	929684292		APTO
	64	MAMANI MAMANI, ANTONIO	29564831		2	VILLA TUMBES B-07	983669285	CASO SOCIAL	APTO
	65	GUTIERREZ TORRES, MARIA ELENA CALLO LOPEZ,PEDRO	45769015 42547583	13/05/1989 26/03/1982	2	VILLA TUMBES C-03	916914486	CASO SOCIAL	APTO
	66	TICONA CCASO, MARIANO	01240669	07/08/1964	2	VILLA TUMBES MZ. C LT 07	995986560		APTO
	67	AUCCAPUMA MISME, MILUSKA	73450676	03/12/1995	3	VILLA TUMBES MZ. C-13	958254851		APTO
	68	AROCUTIPA HUANCA, LUZMILA	42132056	10/10/1982	4	VILLA TUMBES MZ. E-01	95399238		APTO
	69	ASQUI TICONA, VICTORIA	04423757	10/03/1959	1	VILLA TUMBES MZ. G-08	953694976		APTO
	70	GUTIERREZ TORRES, ROBERT ABEL	74228982	04/04/1999	3	. VILLA TUMBES MZ. H LT 05	962482606		APTO
	71	CHAMBILLA RAMOS, EMILIANA	01263466	11/03/1973	2	VILLA TUMBES MZ. H-07	9188179989		APTO
	72	CALDERON SALAS PAOLA MAYORET	46241902	25/02/1989	2	PASAJE LAS ESTRELAS 5 - 7			APTO
	73	CALDERON CHURA,MARIBEL	43173006	27/07/1985	1	ESTRELLAS- 07-07		CASO SOCIAL	APTO
	74	CRUZ ARAZOLA ELEUTERIA	04421377	08/07/1963	3	PASAJE PERU 5 -10			APTO
	75	FERNANDEZ MAMANI, JUANA IRENE	04428636	18/04/1960	1	LOS PALTOS 10 - 8			APTO

JUNTA/ASOC	ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES DEL JEFE DE FAMILIA APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGUE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	Nº DE HIJOS	DIRECCION	TELEFONO	OBSERVACIONES	
JUNTA VECINAL UNIDAD DESARROLLO POR SAMEGUA	76	CAHUI COILA HERMINIA	04745594	03/05/1973	4	CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI T 6			APTO
	77	NINA MAMANI DE RIVERA MARISELA SOLEDAD	04429875	13/04/1979	3	CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI C -1			APTO
	78	HUARAYA HUIZA LEONOR NELLY	72266777	06/11/1996	2	CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI 4 - 3			APTO
	79	LIFONSO MANCILLA,MELISSA ROSMERY UMIRE RAMIREZ, FREDDY	47230030 70505297	30/11/1995	2	PASAJE INCA ROCA R-04		CASO SOCIAL	APTO
	80	PEÑALOZA PEÑALOZA HERMILIO /PARIPANCA DE PEÑALOZA AURELIA	04429778/044 24375	13/01/1940- 20/06/1948	7	CALLE MISTI MZ 1 LOTE 5			APTO
	81	QUIRPER DE AQUISE, ALEJANDRINA	04428854	17/07/1950	2	MISTI T-15		AMPARO BALUARTE	APTO
	82	RODRIGUEZ DUEÑAS, JOHANA			1	MICAELA BASTIDAS S-07		CASOSOCIAL	APTO
	83	PILCO VDA DE JIMENEZ,ELENA	00500647	26/02/1956	2	MICAELA BASTIDAS IGLESIA ADVENTISTA		CASO SOCIAL	APTO
	84	GUTIERREZ CAUNA, BERTHA	73211561	18/10/1993		MICAELA BASTIDAS P-2		CASO SOCIAL CEM	APTO
	85	MAMANI CALIZAYA, LINO JUAN	04420903	23/09/1953	3	MANCO INCA O-01		CASO SOCIAL	APTO
	86	CHARRES MARIN, EUGENIO SACARIAS	04429830	06/09/1946		MANCO INCA O-04		POBREZA EXTREMA	APTO
	87	SACARI RAMOS, MAXIMILIANA	04421389	06/03/1955	2	C. PACHACUTEC O -6			APTO
	88	GARCIA DE TANTA, EVANGELINA	04421046	18/10/1940		PACHACUTEC N- 10		POBRE EXTREMO	APTO
	89	MAMANI VDA DE NINA, ANA	04421320	29/11/1949		MANCO INCA M-02		CASO SOCIAL	APTO
	90	CCARI MERMA, ROSSANA ANITA	04429554	09/06/1976	2	MANCO INCA M-04	997657831	CASO SOCIAL	APTO

JUNTA/ASOC	ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES DEL JEFE DE FAMILIA APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGUE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	Nº DE HIJOS	DIRECCION	TELEFONO	OBSERVACIONES	
	91	YAPO APAZA, LIZ	70658308	21/10/1996		PACHACUTEC M-12		CASOSOCIAL	APTO
JUNTA VECINAL INMACULADA CONCEPCIÓN	92	NINAN PACO, JUAN DE DIOS GUERRA HIDALGO, ELSA	00793999	01/11/1972	2	C MANCO C F-03			APTO
	93	MAMANI HUISA, CELIA	04425891	16/11/1956		MANCO CAPAC F-04			APTO
	94	FLORES TORRES, KARINA SILVERIA	46546121	23/09/1980	1	C. MANCO CAPAC G -3	955874757		APTO
	95	ROMUCHO SARMIENTO, FELICITAS G.	22072706	11/12/1961	3	C. INCA GARCILAZO B - A .1	944451837		APTO
	96	ROJAS TUMBA,JACKELINE LORENA	40369908	28/08/1979	2	GARCILAZO DE LA VEGA B-01		CASO SOCIAL	APTO
	97	TIQUE CUTIPA, HIPOLITO	04404200	07/07/1940	9	INCA GARC. VEGA B-4	988495303		APTO
	98	ASQUI SIRIACO, MARIA JESUSA	60641691	25/12/1995	2	HUAYNA CAPAC A-1			APTO
	99	CATARE FLORES CATALINA DOMITILA	04424414	15/02/1947	1	HUAYNA CAPAC B-08	979962756		APTO
	100	HUAMAN TAYPE JORGE MELITON	20562243	22/02/1972	2	C, ATAHUALPA I 12			APTO
	101	CONDORI ARPASI, MARIA TICONA CONDORI, ELIZABETH	04425877 04558711	20/11/1958 10/05/1982	4	PACHACUTEC I-02	978930463	ASOCIACION AMPARO BALUARTE	APTO
	102	AMESQUITA CAMA EMERITA CELEDONIO	04415529	03/03/1956		PACHACUTEC H 1	920503896		APTO
	103	ATENCIO DE ILLANES ISABEL MARIANA	04426637	18/06/1937	2	PACHACUTEC H 9			APTO
	104	HUANCA AYNA BEATRIZ MARTHA	41369733	27/04/1982	2	PACHACUTEC H-12	959265215		APTO
JUNTA VECINAL SAN	105	CABANA MAMANI, DOMINGA TRINIDAD	04428688	15/10/1970	0	C. MANCO CAPAC D 13			APTO

JUNTA/ASOC	ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES DEL JEFE DE FAMILIA APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGUE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	Nº DE HIJOS	DIRECCION	TELEFONO	OBSERVACIONES	
JOSE	106	LLANOS RIVAS GLADYS FRESIA	45124827	09/05/1988	3	C. MANCO CAPAC E - 2	910945746		APTO
	107	ROJAS ESPINOZA, KEVIN JAIME VENTURA ILAQUITA MARTHA TANIA	77139443 47937918	08/07/1995 02/03/1993	1	EL SOL Y-01		CASO SOCIAL	APTO
	108	AMEZQUITA AMESQUITA, ELIZABETH	04430274		1	INCA GARCILAZO Y-2		CLASS	APTO
	109	TANGOA CASTRO GLADIS	48606889	22/08/1995	1	INCA GARC. VEGA Y - 6	993893680		APTO
	110	MEZA PANTOJA NARDA LAUREN	04421527	10/05/1963	1	A, EMANCIPACION Y- 13	956564263		APTO
	111	HUAMANI GONZALES, ANIBAL SUCARI CATACORA, ROSMERY CARIN	21449543 04429547	10/03/1966 01/06/1976	2	EMANCIPACION Y-15	962183045	CASO SOCIAL	APTO
JUNTA VECINAL MIGUEL ZEBALLOS MALAGA	112	CASTAÑEDA PEÑA, CANDY FERNANDA	40289911	05/01/1979	2	CALLE HUASCAR O-03	953672282		APTO
	113	FLORES DE HUACAN, JULIANA ELISA	04418568	16/02/1948	2	AV. LOS INCAS MZ. F LT. 10	953940937	CHACRA	APTO
	114	VARGAS BURGOS JUAN ANTONIO	06001241	24/06/1950	0	AV. LOS INCAS E - 5 (INQUILINO)		SORDO MUDO	APTO
	115	RAMOS MAMANI, ROLANDO JORGE	04428480	23/06/1968	1	AV, LOS INCAS O -9	941932727		APTO
	116	FRANCIA DE ESPINOZA, MARINA ELVA	04421441	26/12/1951	2	CALLE TUPAC AMARÚ O-16	936055778		APTO
	117	FERNANDEZ GUTIERREZ, ANGELICA	04425863	02/10/1949	1	ATAHUALPA Ñ -2	988237672		APTO
	118	VELASQUEZ VILCA,AMALIA	73111854	119/01/1995	1	LOS INCAS Ñ-05	953803959	CASO SOCIAL	APTO
	119	OLIVEIRA SALVADOR, LADY YESENIA	45713718	16/12/1988	2	LOS INCAS Ñ-05	928916445	CASO SOCIAL	APTO
	120	FLORES SORIA KELLY NATALY	73494491	07/05/1994	2	caLLE HUAYNA CAPAC Ñ - 6	966310294		APTO

JUNTA/ASOC	ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES DEL JEFE DE FAMILIA APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGUE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	Nº DE HIJOS	DIRECCION	TELEFONO	OBSERVACIONES	
	121	QUISPE MARTEL, MIGUEL CUEVA HUILLCA, MARTHA	70243729 76082119	17/05/1992 07/08/1998	1	ATAHUALPA U-03	935121563	CASO SOCIAL	APTO
	122	OSNAYO VDA DE DURAND RAYMUNDA	04428813	25/10/1940	2	ANDRES A. CACERES E -16	996606021		APTO
	123	FLORES CUAYLA, MIRIAM MARIME	42365514	01/09/1983	4	AV LOS INCAS C-05	966224914		APTO
	124	CHAMBILLA BARRIENTOS MARIBEL MARINA	40421366	29/11/1979	1	CALLE HUSCAR L 2			APTO
	125	CUSIRRAMOS FLORES, MARIA INES	04436641	30/01/1951	3	CALLE HUASCAR L-06	953914066		APTO
	126	ZUÑIGA SALAS, CARLOS ALBERTO FLORES ALANYA, VENANCIA	04415669 04429682	13/01/1953 01/04/1953		LOS INCAS L-14	953920687	CASO SOCIAL	APTO
JUNTA VECINAL SANTA ROSA DE LIMA	127	VEGA VARGAS EDGAR ROBERTO	04429556	27/05/1976	3	CALLE HUASCAR LL -6			APTO
	128	MAMANCHURA CHOQUE SANTA FELIPA	41165050	18/11/1981	2	CALLE HUASCAR LL -9			APTO
	129	LUZA OTAZU ELIZABETH ANGELICA/ MAMANCHURA CHOQUE EDGAR ASCENCIO	42470385 43622370	22/07/1984 - 06/07/1986	2	CALLE HUASCAR LL -9			APTO
	130	MONJE FLORES BETZABET ALODIA	74761268	22/10/1996	1	CALLE HUASCAR LL 11			APTO
	131	CUELA CHAMBILLA ROBERTO MARTIN/ MAMANI MALDONADO JUANA ELIZABETH	47451039/716 58172	07/10/1990- 22/06/1998	1	TUPAC YUPANQUI A-16		DAMNIFICADO ESTA ALOJADO EN CALLE SAMEGUA K 11	APTO
	132	COPACATI CALIZAYA, ROSA ANGELICA ROSADO CRUZ, OCTAVIO	75662058	30/08/2000	1	JOSE OLAYA J-09	951305654		APTO
	133	FLORES CERRATO EUDOMILIA VICTORIA	04402931	12/04/1959	4	PJE SAN ANTONIO V-6	92757554		APTO
	134	MAMANI FLORES, GRIMALDA CARMEN CALIZAYA MEDINA,LUCHO PEDRO	41200141 43134474	11/05/1982 19/10/1975		PJE SAN ANTONIO V-12			APTO
	135	MARCA DE FLORES, CECILIA	04421394	22/11/1962	6	PROLSNA ANTONIO A-04	953606290	CHACRA A LA OLLA	APTO

JUNTA/ASOC	ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES DEL JEFE DE FAMILIA APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGUE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	Nº DE HIJOS	DIRECCION	TELEFONO	OBSERVACIONES	
MIRAFLORES	136	QUISPE CORI CRISTHIAN MIGUEL/ CHAMBILLA TICO DIANA	45942945/ 46867620	20/09/1989 - 14/01/1989	1	PROL.SAN ANTONIO B-10	931832558/ 910817095		APTO
	137	CONDORI VARGAS JUANA/ CRUZ CHAMBILLA HUGO GERMAN	01263460/ 01264709	22/O2/1973 - 14/11/1972		PROL. SAN ANTONIO B-13	950873362		APTO
	138	OBREGON CONDORI, ROXANA	73748193	28/05/1998	1	PROL. SAN ANTONIO D-09	942582091	CASO SOCIAL	APTO
	139	YABAR CHURA ANDREA LUCIA	00679070	27/05/1966	3	PASAJE SANTA FORTUNATA A-5	928574998/ 929583026		APTO
	140	TAPARA TORRES MIRIAN JANET/GASTBY MANIHUARI ANDERSON	40743168/450 59943	06/12/1980- 25/05/1988	1	SANTO TORIBIO DE PADUA B-10	928405067/9 18411701		APTO
	141	MAQUERA TICONA LUZ MARINA	45673886	15/03/1982	6	STO MIGUEL ARCANGEL C-1	956126940		APTO
	142	CORE PEÑALOZA LELI AMELIA/ MAMANI HUISA ALFONSO	42616493/ 44031718	31/07/1984 - 24/09/1986	1	STO MIGUEL ARCANGEL V-5	969550925/ 955648123		APTO
	143	CARBAJAL AQUINO MIGUEL ANGEL	48917742	20/05/1982	5	SANTO MIGUEL ARCANGEL Z-8	964526237		APTO
	144	MEJIA RODRIGUEZ, CLORINDA RICARDINA	04404192	22/12/1943		ANDRES AVELINO J- 08		CIAM	APTO
	145	CHAMBILLA ALLCA, GRACIELA MARTINA COLANA RAMOS, FELIX MAXIMILIANO	04744510 04425849	20/08/1970 21/02/1952	2	CALLE LA PORTADA MZ. J LT 10	969593702		APTO
	146	QUISPE VILCA, NORBERTO	04429725	06/06/1952		CALLE LA PORTADA MZ. F LT 04	947012876		APTO
	147	SAYRA COLANA, VITORINA ALEJANDRINA	04421062	23/08/1963	2	CALLE LA PORTADA MZ. K LT 03	913215918		APTO
	148	RAMOS ORTEGA, YURI MASIEL	44802229	21/01/1988	2	CALLE LA PORTADA MZ. K LT 04	929850864		APTO
	149	VIZCARDO LOPEZ, JUAN PABLO	41584174	11/05/1981		LA PORTADA S-13		CASO SOCIAL	APTO
	150	PAQUERA CACALLICA, SILVIA VICTORIA	43429995	22/12/1985		CALLE LA PORTADA MZ. S LT 17	913888411		APTO

JUNTA/ASOC	ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES DEL JEFE DE FAMILIA APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGUE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	Nº DE HIJOS	DIRECCION	TELEFONO	OBSERVACIONES	
J. BELÉN COMITÉ 05	151	FLORES MANZANO, CARMEN MARIBEL	45123883	27/06/1988	3	AV. LOS INCAS MZ.S LT 09	945592001		APTO
	152	MAMANI CALLO, CINTHIA PAOLA	72245368	30/06/1995	1	ARGENTINA G- 03	996675165	CASO SOCIAL	APTO
	153	JORGE CHOQUE, ALEX CHAMBILLA CHAMBILLA, MARIA ELENA	42024189 45902437	08/10/1983 26/01/1989	4	CALLE ARGENTINA MZ. G LT 05	954660323		APTO
	154	JORGE MAMANCHURA, DANIEL	04411497	20/07/1959		PASAJE ARGENTINA MZ G LT 5	951853308		APTO
	155	CHARCA DE GOMEZ, LIDIA	01260485	18/02/1962	4	PSJ. ALEGRIA MZ. I LT. 06	984079261		APTO
	156	GOMEZ CHARCA, LUZ REGINA	43398768	28/12/1985	3	PSJ. ALEGRIA MZ. H LT. 11	958942832		APTO
	157	FLORES VDA DE FLORES, FELIPA	01273162	24/06/1955	2	PSJ. TUPAC AMARU MZ. D LT 09			APTO
	158	LLANQUE QUISPE, OLGA ROSA MAMANI MAMANI, ARMANDO JUAN	01262955 01263020	21/06/1969 14/02/1968	3	PSJ. DANIEL BECERRA MZ. E LT. 04	9539044252		APTO
	159	LOPEZ FLORES,ANABELL KATERY	44409155	27/07/1987	1	PROLO,LOS INCAS I-02		CASO SOCIAL	APTO
ASOCIACION 10 DE MAYO COMITÉ 05	160	GUTIERREZ JENCHUÑA, JULIAN CHINO MAMANI, JUANA	04416568 00460314	21/12/1966 18/08/1972	2	ASOC VIV 10 MAY MZ GI LT 03	953696378		APTO
	161	COLANA JORGE, LIZBER LLANQUE VILCHEZ, ROSMERY	77170378 75516328	28/07/1995 29/01/1992	1	ASOC 10 MAY MZ G2 LT8	956406231		APTO
	162	CCALLATA MAMANI, MARTIN GOMEZ FLORES, MAYRA	46664101 71125871	03/11/1990 10/10/1992	2	ASOC VIV 10 D MAY MZ 62 L9	950094731		APTO
	163	JINCHUÑA QUISPE, GREGORIA	04418429	25/10/1943	2	CALLE PROGRESO A-01	947892013		APTO
	164	MOLLEHUANCA BURGOS, ELOY BUTRON CCOPA, ELIZABETH	42360001 43134915	03/02/1982 02/09/1985	3	PASAJE PROGRESO B-10	95363170		APTO
	165	FERNANDEZ FERNANDEZ, GREGORIO CUTIPA CHATA, GLORIA	01263064	01/10/1967	2	PASAJE PROGRESO B-12	995634055		APTO

JUNTA/ASOC	ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES DEL JEFE DE FAMILIA APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGUE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	Nº DE HIJOS	DIRECCION	TELEFONO	OBSERVACIONES	
ALTO SAMEGUA COMITÉ 5	166	VIZCARRA HUARAYA, ALEXANDER TICONA QUISPE, WENDY	44421371	26/07/1987	2	CALLE CONCEPCIÓN D-2	983869271		APTO
	167	VERASTEQUI GUEVARA, JHONATAN	71403553	17/03/1997	2	CALLE CONCEPCIÓN D-04	71403553		APTO
	168	VELASQUEZ HUMIRE, WALTER TITO APAZA, ROSARIO	80073800 40288483	18/11/1978 08/08/1979	2	ALTO SAMEGUA D-5	940381260		APTO
	169	FERNANDEZ CUTIPA, VIOLETA	46665442	01/10/1990	2	PASAJE 6 DE NOVIEMBRE D-06	935508484		APTO
SUMAC WASIS	170	CAYO UTURUNCO, EDWIN ALFREDO LIPE MOYA, BELDADES MARGOT	01335464 02556323	24/12/1974 16/02/1977	5	ASOC. SUMACWASIS MZ. A-06	953694396		APTO
	171	MAMANCHURA CHOQUE, RICARDO	04428585	03/04/1969	1	ASOC. SUMACWASIS MZ. A-11	945104974		APTO
	172	FERNANDEZ NINA, EDIT RAMOS ANDIA WILSON	44752364 48667206	23/08/1987 04/03/1988	2	ASOC. SUMACWASIS MZ. B-03	952713844		APTO
	173	CALAHUILLE MENDOZA, MAGDALENA RUTH	46876201			SUMACWASI B-08			APTO
	174	ARECCA FLORES, CRUZ	03099525	02/05/1955	3	ASOC. SUMACWASIS MZ. B-09	953963487		APTO
	175	CULQUICONDOR ARCE, CRUZ MARIA	46876201			ASOC. SUMACWASIS MZ. B-10		DEFENSA CIVIL	APTO
	176	CULQUICONDOR ARECCA, ELIZABET COMDEMAYTA CALIZAYA, JULIAN	42331812 44182952	21/11/1983 15/06/1985	4	ASOC. SUMACWASIS MZ. B-11	991891520		APTO
	177	INUMA MACUYANA,MARLENITA	05349996	16/03/1972	1	ASOC. SUMACWASI C-10	983876507		APTO
ASOCIACION 05 DE FEBRERO	178	CATARI QUISPE, LIZBET	80726902		1	ASOC VIV 5 DE FEBRERO B 5	971535494		APTO
	179	DIAZ SUMIRE, YAQUELIN HUAMAN PUMA, SALUSTIANO	48060831 02173909	29/01/1992 08/069/1975	4	05 FEBRERO LOTE 15	956037588		APTO
COMITÉ	180	AHUANARI PAPA, ANA NORIS	48458091	01/03/1987	5	7 DE JUNIO P-4	960773793		APTO

JUNTA/ASOC	ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES DEL JEFE DE FAMILIA APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGUE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	Nº DE HIJOS	DIRECCION	TELEFONO	OBSERVACIONES	
COMITE 07 DE JUNIO	181	ALVARADO RAMOS ROSMERY TALA CALIZAYA DAVID	48025039 44281064	24/06/1991 - 17/04/1977	2	7 DE JUNIO MZA M LOTE 5	979848189		APTO
	182	VIZCARRA MAMANI, JENNY MARINA	41787635	18/03/1983	1	7 DE JUNIO N-07	920472318		APTO
JUNTA VECINAL SAMEGUA	183	ACERO DE QUINTANILLA, MARIA GRIMALDA/ QUINTANILLA VILCA MARCOS MARCELINO	04419245 04419244	20/08/1956- 18/06/1953	6	CALLE SAMEGUA SN ALTURA GRIFO SAMEGUA	968402311		APTO
	184	CUAYLA ESCOBAR,KAREM ESTEPHANIE	72250695	06/08/1996		ANDRES AVELINO CACERES H-22			APTO
	185	VARGAS ESCOBAR,LANNY	43622029	25/04/1986	3	ANDRES AVELINO H-22	988704220	AMPARO BALUARTE	APTO
	186	SIHUAYRO QUISPE YENIFER	47540368	06/10/1992	3	AV. A. CACERES F 5		CEM	APTO
	187	JUAREZ SUNLOS, ERNESTINA	04410777	23/02/1939	1	CALLE SAMEGUA J-09	962082080	SOMISION DE USUARIOS	APTO
	188	TOLEDO CALIZAYA,JULIA	29439962	28/07/1944	2	ANDRES AVELINO D-02		CIAM	APTO
	189	CUAYLA GAMEZ VICTOR	04421521	14/05/1942	0	CALLE SAMEGUA D-23			APTO
	190	MEDINA GONZALES, ROSIBEL	48031513	17/03/1991	1	CALLE SAMEGUA K10	961982278		APTO
	191	GONZALES RODRIGUEZ JESUS GUILLERMO	72259674	29/08/1993	1	CALLE TUPAC YUPANQUI D - 26	920823618		APTO
	192	OYARCE MORAN, CRISTINA DORIS	10368580	24/07/1971		TUPAC YUPANQUI C-07		CASO SOCIAL	APTO
	193	MORAN ROMERO ANA MARIA	43375465	02/08/1985	1	CALLE SAMEGUA F - 11	933098691		APTO
	194	CRUZ ATENCIO, ALEJANDRINA ZUNILDA	01264398	11/01/1955	1	CALLE SAMEGUA G-07		CHACRA A LA OLLA	APTO
	195	VILCA JORGE YESSICA YOVANA CORDOVA NINA, DANTE ABAD	40557230 04435747	11/04/1976 20/12/1969	2	CALLEJON LA FIDELMA,FUNDO CHIRILO	941205934	CASO SOCIAL	APTO

JUNTA/ASOC	ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES DEL JEFE DE FAMILIA APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGUE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	Nº DE HIJOS	DIRECCION	TELEFONO	OBSERVACIONES	
	196	RAMOS GONZALES GLORIA	04421575	12/01/1947	3	CALLE ANTIGUA SN			APTO
	197	LOPEZ ALARCON, RAUL GUSTAVO	00152392	26/01/1963	3	CALLE SAMEGUA UNA CUADRA ANTES DE LLEGAR A GLORIETAS	955800221		APTO
ASOCIACION MIGUEL ANGEL ZEBALLOS MALAGA	198	GONZALES MAMANO,JOSE	04434849			ASOCIACION DE VIVIENDA MIGUEL ZEBALLOS MALAGA B-01		DEFENSA CIVIL	APTO
	199	ESTUCO MAMANI AMELIA ROSA	04439662	27/12/1975	1	ASOCIACION MIGUEL ANGEL ZEBALLOS MALAGA B - 6			APTO
	200	FLORES NINA VERONICA	45138702	04/07/1988	2	ASOCIACION MIGUEL ANGEL ZEBALLOS MALAGA C - 3			APTO
	201	GUTIERREZ QUISPE, ROMAN ALEJANDRO	44765218			ASOCIACION DE VIVIENDA MIGUEL ZEBALLOS MALAGA C-03		DEFENSA CIVIL	APTO
	202	GOMEZ APOMAYTA FRANCISCA	04416236	09/03/1958	1	ASOCIACION MIGUEL ANGEL ZEBALLOS MALAGA C - 10			APTO
	203	ITUZA RIVEROS, JAVIER SERGIO	29689661			ASOCIACION DE VIVIENDA MIGUEL ZEBALLOS MALAG C-16		DEFENSA CIVIL	APTO
	204	CABEZAS HOYOS, CRISELDA	48649804	18/06/1989	2	CERRILLOS COSTADO DE RESERVORIO		CASO SOCIAL CEM	APTO
ASOCIACION DE VIVIENDA TALLER ALTO VALLECITO	205	RODRIGUEZ MAMANI, JIMMY ALBERTO	72868326	29/11/1992	1	ASOC D VIVI TALL ALTO VALLECITO A-05	929757151		APTO
	206	GOMEZ QUISPE, ELIANA DELIA	04412184	12/02/1956	5	ASOC D VIV TALL ALTO VALLECITO B -11	971330111		APTO
JUNTA VECINAL HORACIO ZEVALLOS GAMEZ	207	OGAZON TOLEDO, CLETA	45272745	27/05/1978	5	ASOC VILLA ING MZ A LT 5			APTO
	208	AGUILAR SOTA, CIRILA	48835646	15/06/1947	4	ASOC CERRRILLOS MZ A LT 12			APTO
	209	CALIZAYA CUSI, YESSICA	41595772			ARENALES A-1 COSTADO JUNTA USUARIOS		DEFENSA CIVIL	APTO
	210	ARIAS VASQUEZ, EVELIN ESTRELLA MANZANO ARATIA, GONIF	46128358 41657659	26/05/1988	4	ARENALES A-04	956398094	CASO SOCIAL	APTO

JUNTA/ASOC	ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES DEL JEFE DE FAMILIA APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGUE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	Nº DE HIJOS	DIRECCION	TELEFONO	OBSERVACIONES	
	211	TACORA QUENAYA, EDMUNDO SOFIA CRUZ, CHIQUI AYCAYA	01216880 01218033	17/12/1954 01/12/1954	1	ASOC ARENALES MZ 2 LT 5			APTO
	212	CERRATO ROMERO, APOLONIO PACHECO DE CERRATO, FILOMENA	01109430 04419637	03/12/1931 03/07/1931	5	ASOC HIMALAYA MZ B L 4			APTO
	213	GUADIA VILLAFUERTE, CLUSVKAYAN	47196257	20/07/1992		ASOC SANTA ROSA DE LIMA			APTO
ASOCIACION DE VIVIENDA CIUDAD HERMOSA	214	CONDORI JINCHUÑA, ELVIRA	00451773	24/12/1964	2	ASOC VIV CIUDAD HERMOSA B-04	9203330182		APTO
	215	BUTRON FLORES, CESAR ANDRES	04429974	30/11/1974	1	ASOC VIV CIUDAD HERMOSA C-03			APTO
	216	PARISACA VELASQUEZ, LUCRECIA CLORINDA	40847294	14/04/1981	1	ASOC VIV CIUDAD HERMOSA D-08	979252056		APTO
	217	HUAMANI ALVAREZ, FRAY REYNALDO JORGE FLORES, LIDIA SUSANA	43156855 41621660	22/10/1981 05/11/1982	1	ASOC VIV CIUDAD HERMOSA I-10	953525591 988439553		APTO
	218	RAMOS RAMOS, JULIO SANTOS	80557713	24/06/1969		ASOC VIV CIUDAD HERMOSA K-02			APTO
	219	CACALLICA GUTIERREZ, YENY GLADIS	71042746	25/03/1993	3	ASOC VIV CIUDAD HERMOSA S-02	947879507		APTO
	220	FLORES HUALLPA, LILIANA VANESA	44727155	18/09/1987	1	ASOC VIV CIUDAD HERMOSA V-03	990570184		APTO
ASOCIACION SAN CRISTOBAL	221	ALANYA ENCISO, SIMEON GUTIERREZ GUTIERREZ, NELLY BASILICA	00448549 00486212	01/09/1968 06/07/1961	1	ASOC SAN VALENTIN MZ E LT 16			APTO
	222	CAUNA MENDOZA, EULOGIA	40507267	12/03/1980		ASOCIACION SAN CRISTOBAL H-13			APTO
	223	LEANDRO ZARAVIA, LIZ PETRONILA	45904174	20/06/1974	2	CALLE STA ROSA B-10 CERRILLOS			APTO
	224	LIMASCCA QUISPE, JOHAN RAUL	43027202	05/12/1984		ASOCIACION SAN CRISTOBAL G-07			APTO
	225	CHARAJA CHAMBI, AGUSTIN	04401629	25/08/1942	2	PASTO GRANDE A-5	992364223		APTO

JUNTA/ASOC	ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES DEL JEFE DE FAMILIA APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGUE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	Nº DE HIJOS	DIRECCION	TELEFONO	OBSERVACIONES	
	211	TACORA QUENAYA, EDMUNDO SOFIA CRUZ, CHIQUI AYCAYA	01216880 01218033	17/12/1954 01/12/1954	1	ASOC ARENALES MZ 2 LT 5			APTO
	212	CERRATO ROMERO, APOLONIO PACHECO DE CERRATO, FILOMENA	01109430 04419637	03/12/1931 03/07/1931	5	ASOC HIMALAYA MZ B L 4			APTO
	213	GUADIA VILLAFUERTE, CLUSVKAYAN	47196257	20/07/1992		ASOC SANTA ROSA DE LIMA			APTO
ASOCIACION DE VIVIENDA CIUDAD HERMOSA	214	CONDORI JINCHUÑA, ELVIRA	00451773	24/12/1964	2	ASOC VIV CIUDAD HERMOSA B-04	9203330182		APTO
	215	BUTRON FLORES, CESAR ANDRES	04429974	30/11/1974	1	ASOC VIV CIUDAD HERMOSA C-03			APTO
	216	PARISACA VELASQUEZ, LUCRECIA CLORINDA	40847294	14/04/1981	1	ASOC VIV CIUDAD HERMOSA D-08	979252056		APTO
	217	HUAMANI ALVAREZ, FRAY REYNALDO JORGE FLORES, LIDIA SUSANA	43156855 41621660	22/10/1981 05/11/1982	1	ASOC VIV CIUDAD HERMOSA I-10	953525591 988439553		APTO
	218	RAMOS RAMOS, JULIO SANTOS	80557713	24/06/1969		ASOC VIV CIUDAD HERMOSA K-02			APTO
	219	CACALLICA GUTIERREZ, YENY GLADIS	71042746	25/03/1993	3	ASOC VIV CIUDAD HERMOSA S-02	947879507		APTO
	220	FLORES HUALLPA, LILIANA VANESA	44727155	18/09/1987	1	ASOC VIV CIUDAD HERMOSA V-03	990570184		APTO
ASOCIACION SAN CRISTOBAL	221	ALANYA ENCISO, SIMEON GUTIERREZ GUTIERREZ, NELLY BASILICA	00448549 00486212	01/09/1968 06/07/1961	1	ASOC SAN VALENTIN MZ E LT 16			APTO
	222	CAUNA MENDOZA, EULOGIA	40507267	12/03/1980		ASOCIACION SAN CRISTOBAL H-13			APTO
	223	LEANDRO ZARAVIA, LIZ PETRONILA	45904174	20/06/1974	2	CALLE STA ROSA B-10 CERRILLOS			APTO
	224	LIMASCCA QUISPE, JOHAN RAUL	43027202	05/12/1984		ASOCIACION SAN CRISTOBAL G-07			APTO
	225	CHARAJA CHAMBI, AGUSTIN	04401629	25/08/1942	2	PASTO GRANDE A-5	992364223		APTO

JUNTA/ASOC	ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES DEL JEFE DE FAMILIA APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGUE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	Nº DE HIJOS	DIRECCION	TELEFONO	OBSERVACIONES	
	241	ESPINOZA MARCA, PABLO JUAN	04429991	22/06/1934		MZ. G LT. 02			APTO
	242	RAMOS HUARAYA, SONIA	43549799	20/03/1986		MZ. H LT. 05	985506098		APTO
	243	AQUISE ASCUÑA,TORIBIO	02011184	20/03/1935		COSTA AZUL LL-02	973625365	PLANTA DE RECICLADORES	APTO
ASOCIACION NUEVA INDUSTRIA	244	ESCOBAR CUTIPA, FRANCISCO JAVIER	45448649	03/12/1988	1	NUEVA INDUSTRIA			APTO
	245	MAMANI PACHO, WILBER	01320058	16/09/1976	1	NUEVA INDUSTRIA MZ A L 5	971477891		APTO
	246	ANCO APAZA, PEDRO	01808320	29/01/1952	2	NUEVA INDUSTRIA MZ E LT 2	990532008		APTO
	247	FLOR VERA, JUAN VICTOR	43316417	04/01/1986	3	INDUSTRIA MZ G LT 6	931482850		APTO
	248	MALDONADO GUZMAN, CONSTANTINA	04409259	14/12/1947	3	NUEVA INDUSTRIA TALL F-2			APTO
ASOCIACION VIVIENDA TALLER NUEVA INDUSTRIA 2DA ETAPA	249	AQUISE CORDOVA, APOLINARIA	80531792	09/02/1969	6	ASOC TALL NUEVA INDUSTRIA 2DA ETAPA K-03	958608274		APTO
	250	GONZALES CORDOVA, MARLENI HILDA	41173880	13/01/1973	3	NUEVA INDUSTRIA M-08	949415822		APTO
	251	HUANCA YUCRA, YSABEL	04437085	19/11/1960	6	NUEVA INDUSTRIA LL-05	975639911		APTO
ASOCIACION SAN PANCHITO	252	COAQUIRA MUÑUICO,MARCOS (VIUDO)	01796067	06/03/1958		ASOCIACION SAN PANCHITO	937688796	PLANTA DE RECICLADORES	APTO
	253	MAQUERA VENTURA, FANNY ESMERALDA	04428050	24/06/1975	1	ASOC VICT MZ C LT 09	931931739		APTO
	254	ITO AQUISE JUSTO GERMAN	45612201	28/05/1967	2	ASOCIACION LA VICTORIA C-16	920130268		APTO
	255	PUMA CHAMBILLA, SEBASTIAN	01214297	12/07/1959	3	ASOC VICT MZ C LT 13	953975418		APTO

JUNTA/ASOC	ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES DEL JEFE DE FAMILIA APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGUE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	Nº DE HIJOS	DIRECCION	TELEFONO	OBSERVACIONES	
ASOCIACION LA VICTORIA COMITÉ N 13 SAMEGUA	256	GUTIERREZ QUISPE, JOSUE CHOQUE NOA, BERTHA	43042825 43646962	18/06/1989 11/07/1986	2	LA VICTORIA E-06		CASO SOCIAL	APTO
	257	ROMERO MAMANI, MARTHA JUANA	44451022	15/08/1974	2	ASOC VICT MZ F LT 01	999522246		APTO
	258	MAMANI YANA, FLORA JUAN ALBERTO ZAPANA AQUISE	41406282 80072418	10/06/1982 04/04/1975	8	ASOC VICT MZ G LT 9	957131616		APTO
	259	MAMANI SOLORZANO, JAIME DAVID	01498322	24/07/1966	6	LA VICTORIA G-13		CASO SOCIAL	APTO
	260	CALIZAYA CERVANTES ELIAS EDMUNDO	04419534 01274096	15/11/1968 03/01/1958	2	ASOCIACION LA VICTORIA G-15	918654112		APTO
	261	CRUZ CCORI, DINO PARIA SERRANO,URSULA	4816972 00486125	11/03/1968 23/09/1968	3	LA VICTORIA H-01		CASO SOCIAL	APTO
	262	LIMACHE PEREZ,MARGARITA YUCRA QUISPE, ZACARIAS	40933395 01863050	10/06/1979 07/09/1967	3	LA VICTORIA H- 02		CASO SOCIAL	APTO
	263	APAZA QUISPE, FELISA PASCUAL RAMOS CUTIPA	04744418 04433246	16/05/1968 03/05/1967		ASOC VICT MZ H LT 08	998846746		APTO
	264	MAMANI VASQUEZ, AMALIA	40303494	08/10/1979	2	LA VICTORIA I-02		CASO SOCIAL	APTO
	265	CESPEDES, HUAMAN, MAGDALENA	46663963	10/04/1985		LA VICTORIA I-15		CEM	APTO
	266	FLORES FLORES, ARTURO	04438961	09/04/1949		ASOC VICT MZ J LT 01	916012375		APTO
	267	MAMANI CHAMBILLA, SANTUSA ELSA EDWIN EFRAIN ALVAREZ PATIÑA	46768124 44419470	13/08/1990 01/05/1986	1	ASOC VICT MZ J L 2	926228027		APTO
	268	ESCOBAR CORDOVA ANTONY RUBEN CHAMA SIHUAIRA EMILIANA DORIS	48371153 76874317	16/08/1994 12/08/1995	1	LA VICTORIA J-11		CASO SOCIAL	APTO
	269	GUTIERREZ PERALEZ, LUCIA LUIS BELTRAN GUTIERREZ	02011422 02009553	26/06/1969 11/10/1959	2	ASOC VICT MZ J LT 14	985756266		APTO
	270	INQUILLA GOMEZ, ADELA	01244446	06/05/1961		LA VICTORIA		CASO SOCIAL CEM	APTO

JUNTA/ASOC	ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES DEL JEFE DE FAMILIA APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGUE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	Nº DE HIJOS	DIRECCION	TELEFONO	OBSERVACIONES	
	271	BENAVENTE COAQUIRA, MARILUZ YOBANA	48174057	22/02/1994	1	LA VICTORIA M-10		CASO SOCIAL	APTO
	272	MAQUERA CACASACA, ADRIAN	01863228	29/06/1968		LA VICTORIA L- 03		CASO SOCIAL	APTO
	273	GUTIERREZ QUISPE, ROMAN ALEJANDRO	42312747	30/06/1982		LA VICTORIA L-04		CASO SOCIAL	APTO
	274	GUILLEN FLORES, GREGORIO	01277108	25/05/1954		LA VICTORIA L-05		POBRE EXTREMO	APTO
	275	ARPASI FLORES,OSCAR	75822480	16/11/1995		SELVA ALEGRE MZA- D-13	952937409	OMAPED	APTO
JUNTA VECINA UNION PEDREGAL	276	FILOMENO PRIETO MAURO	04429507	22/11/1954		ALTO PEDREGAL	958565042		APTO
	277	SUCASACA CHOQUE FAUSTINO/ JUANA TICONA SUCASACA	01848462	15/02/1959	2	ASOCIACION LA VICTORIA	953176810		APTO
	278	MELENDRES FLORES, SEVERINA	40557233	01/11/1979	2	ALTO PEDREGAL A-4		CASO SOCIAL	APTO
	279	VELASQUEZ NINA, YAHAIRA ANDREINA	45819598	03/04/1989	2	CIRCUNVALACIO,ELPEDREGAL BAJO			APTO
	280	CONDORI BAILON,SARA	04436926	21/05/1976		PEDREGAL BAJO S/N		ASISTENTA CLAS	APTO
	281	COLANA QUINTANILLA EDILBERTO	04402416	18/02/1932	4	ALTO LOS RIVEROS ALTO MOQUEGUA	960117169		APTO
	282	PINEDO ICOMENA JUANA	04421245	29/06/1935	1	FUNDO CONTRERAS	955613434		APTO
	283	CONDORI CUAYLA DALILA CANDIDA	04436931	01/12/1974	4	CERCADO	971848244		APTO
	284	QUISPE DE HUACAN,JUANA JOSEFA	04403166		2	FUNDO LAS LADERAS,ALTO LOS RIVEROS, TRANSESA		EXTREMA POBREZA	APTO
COMISION DE USUARIOS ALTO	285	VELAZQUES VDA DE FLORES MARIA	04417092	05/03/1933	5	EL PEDREGAL			APTO

JUNTA/ASOC	ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES DEL JEFE DE FAMILIA APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGUE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	Nº DE HIJOS	DIRECCION	TELEFONO	OBSERVACIONES	
USUARIOS ALTO MOQUEGUA	286	CALIZAYA CORI FERNANDO MANUEL	04413718	08/12/1961	1	FUNDO PREDREGAL			APTO
	287	HUIZA MAMANI HIGIDICO	04405131	20707/1947	3	ALTO LOS RIVEROS			APTO
	288	MONTERO RAMOS ELVA LORENA	40798288	10/09/1980	1	LAS HOYAS			APTO
	289	CORDOVA NINA DANTE ABAD	04435747	20/12/1969	2	CHIRILO			APTO
	290	FLORES PARE JUAN ANTONIO	04411127	18/01/1947	3	EL TOTORAL			APTO
ANTONIO CENTENO ZAPATA	291	PEÑALOZA CUAYLA, YSABEL	04408490	19/11/1957	2	FUNDO TRES PEÑAS	939289007		APTO
ESCAPALAQUE	292	FLORES SOTOMOLLO, ANGELICA FLORES SOTOMOLLO, AVELINA	04744338	10/11/1962	4	FUNDO EL MONTE ESCAPALAQUE	962911541	CHACRA A LAOLLA	APTO
BUENA VISTA PULPITO MUSSOLINE LAYME MAMANI	293	CATARI SILVA, JULIO	04434829	22/05/1969		PULPITO BAJO			APTO
	294	CENTENO SILVA, PILAR	04410361	12/10/1966		PULPITO BAJO			APTO
	295	SILVA COAILA, LEONARDA N.	04426942	27/11/1930		PULPITO BAJO			APTO
	296	LAYME JUARES, EMMA	04401104	04/09/1927		BUENAVISTA			APTO
	297	LAYME MAMANI, EMEL J.	48188529	30/10/1993		ANEXO DE BUENAVISTA			APTO
	298	MAMANI ESTACA, ANGEL RICARDO ESCOBAR JINCHUÑA, SALOME MARIA	04413387 04432358	25/10/1960 22/10/1974	1	ANEXO DE BUENAVISTA			APTO
	299	POMA CHAMBILLA, LORENZO	01844731	23/01/1968		ANEXO DE BUENAVISTA			APTO
	300	LAYME ZAPATA, EDWING CARLOS APAZA MAMANI, YUDITH NATALY	722596776 71938021	09/03/1985 15/06/1988		BUENA VISTA			APTO

JUNTA/ASOC	ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES DEL JEFE DE FAMILIA APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGUE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	Nº DE HIJOS	DIRECCION	TELEFONO	OBSERVACIONES	
	301	LAYME VILLANUEVA, WILLIANS ESTEBAN	72890991	03/01/1998		BUENA VISTA			APTO
	302	MAMANI DE MEDINA, FORTUNATA	04418977	16/05/1954		BUENA VISTA			APTO
	303	LAYME MAMANI, FRANCISCO ASENCIO CHULLUNQUIA,LOURDES	04430736 04435197	29/01/1972 04/07/1972		BUENA VISTA			APTO
	304	ZAPATA JINCHUÑA, ALBINA ROSA LAYME MAMANI, MARTIN TEODORICO	04745344 04416533	31/03/1970 01/07/1966		BUENA VISTA			APTO
QUEBRADA MAMA ROSA	305	FERNANDEZ CABANA, RONI	45361543	27/03/1987		QUEBRADA MAMA ROSA		CASO SOCIAL	APTO
	306	TENAZOA GARCIA, SARA	48245683			QUEBRADA MAMA ROSA		CASO SOCIAL	APTO
COMUN	307	LIMA CHOQUE, GREGORIA	45628631	25/05/1950		EL COMUN		OMAPED	APTO
	308	CERVANTES FLORES,FORTUNATA	04407592	13/06/1954		ELCOMUN			APTO
	309	ASENCIO FLORES, BELIA	04742946	22/07/1974		EL COMUN			APTO
	310	QUISPE QUISPE, JOSE LUIS TUMBA ZEBALLOS GIOVANNA FLORICELDA	29693983 04431156	17/05/1976 07/11/1972		EL COMUN			APTO
	311	FALCON CATARE, VICTOR	04419577	21/06/1971		EL COMUN			APTO
	312	GARCIA CUTIPA, BRADY JESUS	61662007	11/03/2009		MOLINO		OMAPED	APTO
	313	MAMANI CHURATA, CARLOS JAVIER	40900395	04/07/1984		MOLINO.PUENTE TUMILACA		OMAPED	APTO
	314	FLORES FLORES,REYMUNDO	S/D			MOLINO TUMILACA		OMAPED	APTO
MOLINO	315	MAMANI LAYME, AGAPITO MARTIN	04438971	17/08/1977		EL MOLINO TUMILACA		CASO SOCIAL	APTO

JUNTA/ASOC	ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES DEL JEFE DE FAMILIA APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGUE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	Nº DE HIJOS	DIRECCION	TELEFONO	OBSERVACIONES	
	316	SAIRA VIZA, ANTONIA FELICIA	04400969	01/09/1961		EL MOLINO TUMILACA	953939211	CASO SOCIAL	APTO
	317	TUMBA ZEBALLOS, LUZ MARIA	04439750	27/12/1977	2	EL MOLINO TUMILACA		CASO SOCIAL	APTO
	318	PADILLA RUIZ, LEONCIO	04401388	19/03/1941		PASAJE 4 MOLINO TUMILACA	935171476	CHACRA A LA OLLA	APTO
	319	CHAMBILLA CONDORI, ALICIA ISABEL	1260087	20/11/1958	5	CALLE MIRAFLORES,MOLINO TUMILACA	935191476	CHACRA A LA OLLA	APTO

ANEXO 7

Decreto de Urgencia que establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional ante los riesgos de propagación del COVID – 19

arrastre de pérdidas, plazos de depreciación, gasto por donaciones; rediseñar, eliminar y/o modificar regímenes tributarios simplificados para los micro y pequeños contribuyentes y otros aplicables a los micro y pequeños contribuyentes; prorrogar y ampliar el ámbito de aplicación del régimen de devolución de la Ley 30296; prorrogar el plazo de la autorización a la SUNAT para ejercer funciones en el marco de la Ley 27269.

3) En materia de promoción de la inversión para establecer disposiciones especiales para facilitar la tramitación, evaluación, aprobación o prórroga de la vigencia de títulos habilitantes en procedimientos administrativos concluidos o en trámite, con la finalidad de reactivar los proyectos de inversión; y para mejorar y optimizar la ejecución con la finalidad de que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera más eficiente, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución.
4) En materia de seguridad ciudadana y orden interno, para establecer las medidas que regulen las acciones de la Policía Nacional del Perú, en coordinación con las Fuerzas Armadas, durante la vigencia de la emergencia sanitaria por el COVID-19, con el respeto irrestricto del derecho a la vida y la integridad.
5) En materia de trabajo y promoción del empleo, con la finalidad de garantizar y fiscalizar la protección de los derechos sociolaborales de los trabajadores en el marco de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19.
6) En materia de educación, a fin de aprobar medidas orientadas a garantizar la continuidad y calidad de la prestación de los servicios de educación en todos los niveles, en aspectos relacionados a educación semipresencial o no presencial, en el marco de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19.
7) En materia de prevención y protección de las personas en situación de vulnerabilidad (personas en situación de pobreza, mujeres e integrantes del grupo familiar, personas adultas mayores, personas con discapacidad, pueblos indígenas u originarios, personas en establecimientos penitenciarios y centros juveniles) para establecer programas, acciones y mecanismos que permitan su atención y facilite la asistencia alimentaria, mientras dure la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.
8) En materia de bienes y servicios para la población, con la finalidad de garantizar la prestación de los servicios públicos, gestión interna de residuos sólidos, la continuidad de la cadena logística y sus actividades conexas, los servicios esenciales y los derechos de los consumidores y usuarios, durante la vigencia del estado de emergencia sanitaria por el COVID-19, la reconstrucción y cierre de brechas en infraestructura y servicios durante o como producto de la emergencia, y la preservación del patrimonio cultural de la nación.
9) En materia de protección a los sectores productivos, extractivos y de servicios, con el objeto de dictar medidas que permitan reactivar y promover la agricultura y riego, pesca artesanal y acuicultura, minería, industria, turismo, artesanía y otros afines, así como las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.
10) En materia de promoción cultural y de turismo, así como fomento de la libre competencia y el correcto funcionamiento del mercado, la protección del derecho de los consumidores y el sistema concursal, a fin de dictar medidas para amortiguar el impacto y promover la reactivación económica en estas actividades, en el contexto del estado de emergencia sanitaria por el COVID-19.

Las normas a ser emitidas en el marco de lo dispuesto en la presente ley aseguran el cumplimiento de lo previsto en los artículos 104 y 101, inciso 4, y demás concordantes del texto constitucional y la jurisprudencia que, al respecto, ha emitido el Tribunal Constitucional.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil veinte.

MANUEL MERINO DE LAMA
Presidente del Congreso de la República

LUIS VALDEZ FARÍAS
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros

1865195-1

PODER EJECUTIVO

DECRETOS DE URGENCIA

DECRETO DE URGENCIA Nº 033-2020

DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA REDUCIR EL IMPACTO EN LA ECONOMÍA PERUANA, DE LAS DISPOSICIONES DE PREVENCIÓN ESTABLECIDAS EN LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL ANTE LOS RIESGOS DE PROPAGACIÓN DEL COVID - 19

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, y dispone que toda persona que ingrese al territorio nacional proveniente de países con antecedentes epidemiológicos y que se encuentren en la relación que elabore el Centro de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades – CDC del Ministerio de Salud, tales como la República Italiana, el Reino de España, República Francesa y República Popular de China, debe sujetarse a un periodo de aislamiento domiciliario por catorce (14) días;

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) eleva la alerta por el COVID-19 a "nivel muy alto" en todo el mundo tras los casos de brote que se han detectado en más de ciento veinte (120) países"; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por el Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 027-2020 se dictaron medidas adicionales extraordinarias, para, entre otros fines, coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana por el alto riesgo de propagación del COVID-19 a nivel nacional, siendo que entre las referidas medidas se encuentra, la autorización al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social de otorgar, de forma excepcional, un subsidio monetario de S/ 380,00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES) a favor de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo al Sistema de Focalización de Hogares que se encuentren en los ámbitos geográficos con mayor vulnerabilidad sanitaria definidos por el Ministerio de Salud (MINSA);

Que, asimismo mediante el Decreto de Urgencia N° 029-2020 se dictaron medidas extraordinarias, en materia económico y financiera, que promuevan el financiamiento de la micro y pequeñas empresas (MYPE), que se vean afectadas por el contexto internacional y local adverso, producto de la propagación del COVID-19 en el territorio nacional, así como se establecen otras medidas que permitan adoptar las acciones preventivas, de respuesta y de financiamiento, para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el citado virus;

Que, la propagación del coronavirus viene afectando las perspectivas de crecimiento de la economía global, y en particular, la economía peruana, ante el riesgo de la alta propagación del virus (COVID-19) en el territorio nacional; en especial, las medidas de aislamiento social derivadas de la declaración de Estado de Emergencia Nacional vienen afectando la dinámica de algunos sectores como: i) alojamiento, restaurantes y agencias de viaje, por la suspensión de actividades turísticas; ii) transporte, almacenamiento y mensajería, por la paralización del transporte aéreo, transporte fluvial, interprovincial, y correo y mensajería, y el menor flujo de transporte público; iii) arte, entretenimiento y esparcimiento, por el aislamiento social; iv) servicios prestados a empresas, por el cierre de instituciones públicas y privadas, y una menor demanda de servicios profesionales en los rubros de derecho, empresas industriales, entre otros; v) servicios inmobiliarios, ante la nula actividad inmobiliaria; vi) servicios financieros, seguros y pensiones, por menores operaciones y transacciones debido al poco comercio, y menor horario de atención en las agencias bancarias; y vii) servicios de educación, debido a la suspensión de clases hasta el 31 de marzo. Asimismo, el sector comercio, excluyendo a los locales de venta de productos alimenticios y farmacéuticos, y el sector construcción han sido afectados por las medidas dictadas para contener el avance de la epidemia;

Que, en consecuencia, es necesario adoptar medidas económico financieras que, a través de mecanismos de inyección de liquidez o de índole compensatoria, o mecanismos para facilitar la adquisición de bienes de consumo, minimicen la afectación que viene produciendo la necesaria medida de aislamiento decretada con la declaración de Estado de Emergencia Nacional, en la economía de hogares vulnerables con bajos ingresos y que se mantienen a partir de actividades independientes, así como en la economía de personas naturales y jurídicas cuyas actividades cotidianas han tenido que suspenderse ante las restricciones dispuestas en el marco del referido Estado de Emergencia Nacional; medidas que, de no adoptarse, podrían afectar la economía nacional y con ello el cumplimiento de las metas fiscales previstas para el presente año fiscal;

Que, para financiar estas medidas urgentes y necesarias para combatir la propagación del COVID-19 y las consecuencias colaterales del aislamiento social derivadas de la declaración del Estado de Emergencia dictado para enfrentarla, es conveniente hacer uso primero de los recursos públicos disponibles identificados; como los saldos de balance y los ingresos que perciban las entidades del Poder Ejecutivo como Recursos Directamente Recaudados que no financian compromisos del Año Fiscal 2020 y como los saldos de los recursos financieros de Fondos y Depósitos en Cuenta creados o provenientes de norma legal expresa que no financian compromisos del Año Fiscal 2020;

Que, asimismo, considerando esta situación extraordinaria es necesario aplazar el informe de actualización de las principales variables macroeconómicas y fiscales del 2020, al que hace referencia el Decreto de Urgencia N° 032-2019, en su Única Disposición Complementaria Final; igualmente, resulta necesario regular un nuevo plazo para que las entidades del Sector Público puedan realizar modificaciones presupuestarias en la partida de gasto 2.1.1 "Retribuciones y Complementos en Efectivo", a efectos que dicha habilitación les permita contar con el presupuesto necesario en las partidas de gasto correspondientes para la contratación de personal, bajo la modalidad regulada en el Decreto Legislativo N° 1057, a fin de dar cumplimiento a sus objetivos institucionales, principalmente, en la coyuntura actual, para afrontar la problemática generada por el COVID-19, en todo el territorio nacional; así como medidas para facilitar el acceso a material educativo en modalidad no presencial;

En uso de las facultades conferidas por el inciso 19 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y,

Con cargo de dar cuenta al Congreso de la República:

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para minimizar los efectos de las disposiciones de prevención dispuestas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, aprobada mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, en hogares vulnerables con bajos ingresos, así como en personas naturales y jurídicas cuyas actividades cotidianas han tenido que suspenderse en el marco de la referida situación de emergencia nacional y establecer medidas sobre financiamiento y otras disposiciones para respuesta frente a los efectos del COVID-19.

TÍTULO I

MEDIDAS PARA LA REDUCCIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO ANTE LAS DISPOSICIONES DE PREVENCIÓN DICTADAS EN EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL

Artículo 2. Adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19

2.1 Autorízase a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19.

2.2 La distribución de los bienes referidos en el numeral precedente, debe salvaguardar las disposiciones sanitarias en el marco de la Emergencia Sanitaria, debiéndose priorizar su entrega en cada domicilio. Asimismo, para facilitar las acciones de entrega, se podrán emplear los padrones de asistencia social con los que cuente cada Gobierno Local.

2.3 La adquisición y distribución autorizada en el numeral precedente se financia con cargo a los recursos asignados en el presupuesto institucional del Gobierno Local respectivo, en las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados con excepción del rubro Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones.

Para tal fin, los Gobiernos Locales pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos de la actividad 5005611: Administración y almacenamiento de kits para la asistencia frente a emergencias y desastres del Producto 3000734: Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres del Programa Presupuestal 0068: Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, con la finalidad de habilitar dichos recursos en la actividad 5006269: Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus, del mismo Producto y Programa Presupuestal.

2.4 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 213 650 000,00 (DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES), a

favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la implementación de lo dispuesto en el numeral 2.1, de acuerdo al detalle siguiente:

DE LA:			En Soles
SECCION PRIMERA		: Gobierno Central	
PLIEGO	009	: Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración General	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002	: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
ACTIVIDAD	5000415	: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.0 Reserva de Contingencia			213 650 000,00
TOTAL EGRESOS			213 650 000,00

A LA:			En Soles
SECCION SEGUNDA		: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO		: Gobiernos Locales	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0068	: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres	
PRODUCTO	3000734	: Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres	
ACTIVIDAD	5006269	: Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			213 650 000,00
TOTAL EGRESOS			213 650 000,00

2.5 Los pliegos habilitados en el numeral 2.1 del artículo 2 y los montos de transferencia por genérica de gasto, se detallan en el Anexo I "Adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar por Gobierno Local" que forma parte de la presente norma, el cual se publica en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

2.6 Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral precedente, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la presente norma legal. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.7 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.8 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo.

2.9 Los Gobiernos Locales deberán publicar en su portal institucional o en su defecto, en lugar visible que permita su publicidad, la lista de personas que fueron beneficiadas con la entrega de productos en un plazo máximo de 15 días calendario de culminada la Emergencia Sanitaria.

Artículo 3. Otorgamiento de subsidio monetario en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19

3.1 Autorízase al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo el otorgamiento excepcional de un subsidio monetario de S/ 380,00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES) a favor de los hogares vulnerables con trabajadores independientes, de acuerdo a la focalización determinada por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y que no hayan sido beneficiarios del subsidio previsto en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 027-2020.

3.2 Mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a propuesta del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, se aprueba el padrón de hogares beneficiarios del subsidio monetario autorizado en el numeral anterior, en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación del presente Decreto de Urgencia. Dicho padrón puede ser actualizado mediante Resolución Ministerial de dicho sector.

Artículo 4. Condiciones para el otorgamiento del subsidio monetario

4.1 Dispónese que el subsidio monetario para la protección económica de los hogares con trabajadores independientes en vulnerabilidad económica comprendidos en el numeral 3.1 del artículo 3, se otorga durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, y siempre que se mantenga vigente o se declare el Estado de Emergencia Nacional que incluye medidas vinculadas con la suspensión del ejercicio de derechos constitucionales relativos a la libertad de reunión y de tránsito comprendidos en los incisos 11 y 12 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

4.2 El otorgamiento del referido subsidio monetario se realiza a través del Banco de la Nación y otras entidades financieras privadas en el país.

4.3 Encárguese al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el otorgamiento del subsidio monetario al que hace referencia el numeral 3.1 del artículo 3, a través de subvenciones, las que se aprueban mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva del referido Programa Nacional.

4.4 El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", emite, de resultar necesario, disposiciones complementarias para el otorgamiento del subsidio monetario a que se refiere el artículo 3.

Artículo 5. Desplazamiento de Personal entre Unidades Ejecutoras

Autorízase al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a realizar el desplazamiento temporal de personal bajo cualquier modalidad de contratación o régimen laboral entre unidades ejecutoras, con la finalidad de implementar acciones relacionadas para el otorgamiento del subsidio monetario al que hace referencia el numeral 3.1 del artículo 3, precisando que el pago de dicho personal se sigue afectando a la unidad ejecutora de origen.

Artículo 6. Financiamiento del subsidio monetario para la protección económica de los hogares vulnerables

6.1. Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia, a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, hasta por la suma de S/ 300 666 200,00 (TRESCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), para financiar el otorgamiento del subsidio monetario autorizado en el artículo 3, de acuerdo al detalle siguiente:

DE LA:			En Soles
SECCION PRIMERA		: Gobierno Central	
PLIEGO	009	: Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración General	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002	: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	

ACTIVIDAD	5000415 :	Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.0 Reserva de Contingencia		300 666 200,00
TOTAL EGRESOS		**300 666 200,00**

A LA:		**En Soles**
SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	012 :	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
UNIDAD EJECUTORA	005 :	Programa para la generación de empleo social inclusivo "Trabaja Perú"
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002 :	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5006269 :	Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		2 456 000,00
2.4 Otros gastos		298 172 700,00
2.6 Adquisición de activos no financieros		37 500,00
TOTAL EGRESOS		**300 666 200,00**

6.2 El Titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral precedente, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

6.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

6.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 7. Otorgamiento de créditos para la continuidad de la operación de los cajeros corresponsales del Banco de la Nación

Facúltase al Banco de la Nación a otorgar créditos a las personas naturales o jurídicas que operen sus cajeros corresponsales a nivel nacional, con el objeto de que cuenten con la disponibilidad de recursos necesarios para atender de manera permanente las operaciones propias de un cajero corresponsal para efectos del otorgamiento del subsidio monetario autorizado en el artículo 3 del presente Decreto de Urgencia, a fin de reducir la afluencia de público en las oficinas de dicho Banco.

Artículo 8. Vigencia del cobro del subsidio monetario

8.1 El subsidio monetario autorizado en el artículo 3 puede cobrarse, como máximo, hasta treinta (30) días calendario posteriores al término de la Emergencia Sanitaria. Culminado dicho plazo, dentro de los quince (15) días calendario siguientes, el Banco de la Nación y las entidades financieras privadas en el país que hayan recibido recursos en el marco de lo dispuesto en el numeral 4.2 del artículo 4, deben extornarlos a la cuenta del Tesoro Público que el Ministerio de Economía y Finanzas comunique a las entidades financieras a través del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Tales recursos deben ser incorporados, en el Año Fiscal 2020, en el presupuesto institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, vía crédito suplementario, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y la Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, a propuesta de esta última.

8.2 Autorízase al Poder Ejecutivo, durante el Año Fiscal 2020, para aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, con cargo a los recursos transferidos en el artículo 6 de la presente norma que no hubieran sido ejecutados, así como a los recursos que incorpora en su presupuesto institucional en el marco de lo señalado en el numeral precedente. Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban utilizando sólo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, debiendo contar además con el refrendo de la Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, a solicitud de esta última.

TÍTULO II

MEDIDAS COMPENSATORIAS A FAVOR DE LOS TRABAJADORES

Artículo 9. Disposiciones excepcionales durante la vigencia de la emergencia sanitaria aplicables para los trabajadores que cuenten con beneficio de CTS

9.1 Excepcionalmente, se autoriza a los trabajadores que estén comprendidos dentro de los alcances del Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-97-TR, durante la vigencia de la emergencia sanitaria declarada por la Autoridad de Salud mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, a disponer libremente de los fondos del monto intangible por depósitos de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), previsto en la Ley N° 30334, hasta por la suma de S/ 2 400,00 (DOS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES). Las entidades financieras deben desembolsar el monto correspondiente de la CTS del trabajador a la sola solicitud de éste. Esta solicitud puede ser presentada por vías no presenciales y ejecutada mediante transferencia a cuentas activas o pasivas del trabajador que éste indique.

9.2 Autorízase para que, mediante Decreto Supremo, refrendado por la Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, se apruebe, de considerarse necesario, una segunda liberación de los fondos del monto intangible de la cuenta CTS hasta por un monto de S/ 2 400,00 (DOS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES) por trabajador, durante el periodo de emergencia sanitaria, previo informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 10. Suspensión temporal y excepcional del aporte previsional en el Sistema Privado de Pensiones

De manera excepcional, y por el periodo de pago de la remuneración correspondiente al mes de abril del presente año, suspéndase la obligación de retención y pago de los componentes del aporte obligatorio del 10% de la remuneración asegurable destinado a la Cuenta Individual de Capitalización y la comisión sobre el flujo descontada mensualmente a los trabajadores afiliados al Sistema Privado de Pensiones (SPP), de acuerdo a lo establecido en los literales a) y c) del artículo 30 de Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones. Sin generar a los empleadores penalidades o multas.

Artículo 11. Seguro de Invalidez y Sobrevivencia Colectivo

11.1 Durante el periodo de la suspensión temporal prevista en el artículo 10, los empleadores deben retener, declarar y pagar el monto correspondiente al Seguro de Invalidez y Sobrevivencia Colectivo del SPP, de manera que la cobertura no se vea afectada.

11.2 El pago de la prima de seguro, durante el periodo establecido en la suspensión de retención y pago antes mencionado, implica que dicho periodo sí debe ser considerado para la evaluación de la cobertura del referido seguro, así como para el cálculo de la remuneración promedio.

Artículo 12. Acceso a otros beneficios en el SPP
El periodo establecido en la suspensión de retención y pago de aportes previsionales del SPP no es considerado para la evaluación de acceso a beneficios que requieran densidad de cotización. La Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS) establece las condiciones operativas, de ser el caso.

Artículo 13. Ampliación de la suspensión
El Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Ministerial, queda facultado a ampliar el plazo de suspensión establecido en el artículo 10, únicamente por un mes adicional.

TÍTULO III

SUBSIDIO PARA EL PAGO DE PLANILLA DE EMPLEADORES DEL SECTOR PRIVADO ORIENTADO A LA PRESERVACIÓN DEL EMPLEO

Artículo 14. Alcance de subsidio
14.1 Para efectos de la preservación del empleo de trabajadores del sector privado, el empleador del sector privado que cumple con los requisitos establecidos en el presente Título recibe, de manera excepcional, un subsidio por cada trabajador que genere rentas de quinta categoría, además de cumplir con los requisitos establecidos en este mismo Título, y que registre en la declaración jurada del PDT 601–Planilla Electrónica (PLAME) correspondiente al período de enero de 2020, y presentada al 29 de febrero de 2020; y cuyo periodo laboral conforme al T-registro no indique fecha de fin o esta no sea anterior al 15 de marzo de 2020, de acuerdo a la información con que disponga la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT.

14.2 El umbral máximo para la remuneración bruta mensual de cada trabajador por el cual el empleador recibirá el subsidio es de S/ 1 500,00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES).

14.3 Por cada empleador, el monto del subsidio no es superior al 35% de la suma de las remuneraciones brutas mensuales correspondientes a los trabajadores del empleador que cumplan con el criterio mencionado en el numeral precedente.

14.4 No están comprendidos aquellos empleadores de la Ley N° 30737, Ley que asegura el pago inmediato de la reparación civil a favor del estado peruano en casos de corrupción y delitos conexos, vigente a la fecha de publicado el presente Decreto de Urgencia. Asimismo, los empleadores que al 31 de diciembre de 2019 mantenga deudas tributarias exigibles coactivamente mayores a 5 UIT del 2020; o que se encuentren en proceso concursal, según la ley de la materia. Mediante Decreto Supremo del Ministerio de Economía y Finanzas se puede aprobar, de resultar necesario, criterios adicionales de exclusión.

Artículo 15. Procedimiento para determinar el monto del subsidio
15.1 En un plazo no mayor a siete (7) días hábiles contados a partir del día siguiente de publicado el presente Decreto de Urgencia, la SUNAT realiza el procesamiento de la PLAME correspondiente al período de enero de 2020, a fin de determinar los empleadores y los montos que recibirán de subsidio. El citado plazo, en caso se emitan los decretos supremos a que hace referencia el presente Título, se contará a partir del día siguiente de la publicación del último de los mencionados.

15.2 El procesamiento que realiza la SUNAT se efectúa de acuerdo con los criterios que se establecen en el presente Título, y conforme a lo siguiente:

i) El empleador debe haber cumplido con la declaración del concepto del Seguro Social de Salud – EsSalud mediante la PLAME correspondiente al período enero de 2020, no encontrarse con baja de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y no estar en calidad de no habido.

ii) Para determinar el monto del subsidio, se considera únicamente a los empleadores que cumplen con las condiciones del presente Título, y se suman las remuneraciones brutas mensuales de todos los trabajadores que igualmente cumplan con tales condiciones. A dicha suma se le multiplica por 35%.

15.3 El pago del subsidio se efectúa con abono en cuenta, para lo cual el empleador debe informar de manera remota el Código de Cuenta Interbancaria (CCI) a la SUNAT, en el plazo y modos que esta establezca. Para tal efecto, de manera preliminar al procesamiento al que refiere el numeral 15.1, la SUNAT puede solicitar el CCI a todos aquellos empleadores que presenten la PLAME. Asimismo, la SUNAT puede hacer uso de los CCI de los empleadores con los que cuente. Superado este plazo, si el empleador no remite el CCI a la SUNAT, el subsidio queda sin efecto.

15.4 En un plazo no mayor a dos (02) días hábiles de culminado el procesamiento al que se refiere el numeral 15.1, y con los CCI que SUNAT haya recibido conforme al numeral 15.3, la SUNAT remite al Banco de la Nación un informe con los resultados del procesamiento de información y, de manera segura, una base de datos que debe contener como mínimo el RUC y el CCI del empleador, además del monto del subsidio que le corresponde.

15.5 Mediante Decreto Supremo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y la Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, se puede aprobar, de resultar necesario, disposiciones complementarias para la mejor aplicación de lo establecido en el presente Decreto de Urgencia. La SUNAT emite las normas complementarias adicionales que resulten necesarias para la aplicación del presente Decreto de Urgencia, en el ámbito de su competencia.

Artículo 16.- Financiamiento y procedimiento para el pago del subsidio
16.1 Autorízase a la SUNAT a que una vez culminado el procesamiento de la información a que se refiere el artículo 15 del presente Decreto de Urgencia, remita al Ministerio de Economía y Finanzas, en un plazo de dos (02) días hábiles, un informe en el que se señala el monto total a pagar por el Banco de la Nación. En un plazo de dos (02) días hábiles, la Dirección General del Tesoro Público efectúa las transferencias de recursos con cargo al Tesoro Público hasta por el monto de S/ 600 000 000, 00 (SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor del Banco de la Nación para que dicha entidad efectúe el pago en cuenta del subsidio correspondiente.

16.2. Autorízase al Banco de la Nación a efectuar los pagos a las empresas empleadoras beneficiarias del subsidio establecido en el artículo 14 del presente Decreto de Urgencia, en un plazo no mayor a un (01) día hábil de recibida la transferencia del Tesoro Público. Asimismo, luego de efectuados los pagos a los empleadores, el Banco de la Nación remitirá en un plazo de cinco (5) días hábiles, un reporte de los pagos realizados al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y SUNAT.

TÍTULO IV

DISPOSICIONES SOBRE FINANCIAMIENTO Y OTRAS MEDIDAS PARA RESPUESTA FRENTE A LOS EFECTOS DEL COVID-19

Artículo 17. Financiamiento para organización de mercados itinerantes a nivel nacional
17.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 7 500 000,00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) a favor del Ministerio de Agricultura y Riego, destinado a financiar la organización de mercados itinerantes a nivel nacional, a través de las cuales los productores aseguran el abastecimiento de productos agropecuarios que aportan a la dieta diaria, una alimentación balanceada y saludable para afrontar la emergencia sanitaria, de acuerdo al detalle siguiente:

DE LA:		En Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	

ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.0 Reserva de Contingencia		7 500 000,00
TOTAL EGRESOS		**7 500 000,00**

A LA: **En Soles**

SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	013 : Ministerio de Agricultura y Riego	
UNIDAD EJECUTORA	011 : Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural–AGRORURAL	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
ACTIVIDAD	5006269 : Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		7 500 000,00
TOTAL EGRESOS		**7 500 000,00**

17.2 El Titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral precedente, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la presente Decreto de Urgencia. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

17.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

17.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 18. Transferencia de Módulos Temporales de Vivienda para la atención de la emergencia por COVID-19

18.1 Dispóngase que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a solicitud del Ministerio de Salud o del Seguro Social de Salud–EsSalud, transfiera, en calidad de donación, los Módulos Temporales de Vivienda que posee en stock, para ser destinados a los servicios de salud para la atención de la enfermedad que genere el COVID- 19, los cuales deberán ser entregados en los lugares que el MINSA o EsSalud indiquen en su solicitud.

18.2 El cumplimiento del procedimiento establecido en la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución Nº 046-2015/SBN, será regularizado dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes de finalizada la entrega de los bienes.

18.3 La entrega de los Módulos Temporales de Vivienda, comprende la cadena de acciones necesarias para su entrega final en los puntos donde sean requeridos, incluyendo el recojo en almacenes, transporte, carga e instalación. Para dichos efectos, autorízase al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a efectuar las contrataciones de bienes y servicios para el transporte e instalación de los citados Módulos Temporales de Vivienda, dejándolos en las condiciones de infraestructura requeridas para atender la emergencia por COVID-19 a nivel nacional, pudiendo contar con el apoyo de las Fuerzas Armadas.

18.4 Para el cumplimiento de lo señalado, el Ministerio de Salud o el Seguro Social de Salud – EsSalud, según corresponda, remitirán al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de publicado el presente Decreto de Urgencia, un listado indicando los lugares y la cantidad de Módulos Temporales de Vivienda requeridos por éstos, para el despliegue de las acciones logísticas necesarias; sin perjuicio de aquellas acciones que, coordinadamente, ejecuten el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y las Fuerzas Armadas.

18.5 Dispóngase que las contrataciones a las que hace referencia el numeral 18.3 se realicen en el marco del literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF. La regularización, que incluye los informes técnicos y legales que justifican el carácter urgente de dichas contrataciones, se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en el citado reglamento.

Artículo 19. Recursos de Fondos o depósitos constituidos

19.1 Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General del Tesoro Público, a transferir a la Cuenta Principal del Tesoro Público los recursos previstos en los Fondos y Depósitos en Cuenta, creados o provenientes de norma legal expresa y que actualmente cuentan con recursos no comprometidos, conforme al detalle del Anexo II "Fondos y depósitos en cuenta a transferir a favor del Tesoro Público", que forma parte del presente Decreto de Urgencia, que ha sido determinado por la Dirección General del Tesoro Público sobre la base de la información remitida por las entidades involucradas. Esta medida incluye a los fondos y depósitos en cuenta que tengan inclusive la condición de intangibles otorgada de manera expresa por norma con rango de ley. El referido Anexo II se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de esta norma en el Diario Oficial El Peruano.

19.2 La Dirección General del Tesoro Público efectúa la transferencia de los citados recursos a la Cuenta Principal del Tesoro Público, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto de Urgencia, fecha en la que se deducirá todo el monto disponible en la cuenta de aquellos Fondos y Depósitos en cuenta que se extingan.

19.3 Una vez efectuada la mencionada transferencia, dichos Fondos o depósitos en cuenta quedan extintos en los casos en los que así lo indica el citado Anexo II, en el que se detalla la descripción y el monto de los referidos fondos y depósitos en cuenta.

19.4 Mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y a propuesta de la Dirección General del Tesoro Público y previa revisión de las proyecciones anuales de ejecución por parte de la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, así como del análisis de los saldos en cuentas por parte de la Dirección General del Tesoro Público, se determinan aquellos Fondos cuyos saldos disponibles deberán transferirse a la Cuenta Principal del Tesoro Público como máximo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la publicación del referido Decreto Supremo, incluidos los intereses que se hubieran generado hasta dicho momento, y de ser el caso, los recursos provenientes de depósitos bajo determinada modalidad, operaciones financieras o instrumentos financieros.

19.5 Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar progresivamente la incorporación de los recursos referidos en el numeral precedente, mediante crédito suplementario, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de corresponder, para financiar los gastos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo Nº 1440, los gastos para la atención de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, así como otros gastos que se dispongan mediante una

norma con rango de Ley que deben ser financiados con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia. Dicha incorporación se aprueba mediante Decretos Supremos refrendados por la Ministra de Economía y Finanzas.

Artículo 20. Suspensión temporal de amortización de bono

Dispóngase, excepcionalmente, para el año fiscal 2020 la suspensión de la amortización del bono con cargo a las utilidades netas del Banco de la Nación correspondientes al año fiscal 2019, a que se refiere el numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Supremo N°002-2007-EF, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 081-2009-EF.

Artículo 21. Sesiones no presenciales del Directorio del Banco de la Nación

Autorízase excepcionalmente al Directorio del Banco de la Nación, en el marco de las atribuciones conferidas por su Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 07-94-EF, hasta el 31 de diciembre de 2020, a realizar sesiones no presenciales con el objeto de que adopte acuerdos o medidas que resulten necesarias para atender las circunstancias y/o efectos que origine el COVID -19. Dichas sesiones no presenciales pueden realizarse a través de medios electrónicos o de otra naturaleza análoga que permitan la comunicación y garanticen la autenticidad de los acuerdos adoptados y los votos emitidos. Para tal efecto, la convocatoria se realiza con autorización de su Presidente, adjuntando la respectiva agenda y señalando la hora límite para que los Directores comuniquen el sentido de sus votos sobre los asuntos sometidos a su consideración.

Artículo 22. Autorización al Banco de la Nación para otorgar financiamientos a Empresas Públicas de derecho privado.

Autorízase, excepcionalmente hasta el 31 de diciembre de 2020, al Banco de la Nación a otorgar financiamientos, bajo cualquier modalidad, a empresas del Estado de derecho privado, para contribuir con su sostenibilidad financiera y a dinamizar la cadena de pagos. En el caso de las empresas públicas financieras que reciben financiamiento del banco, éstas podrán otorgar créditos con los recursos financiados, conforme a sus propias disposiciones normativas.

Artículo 23. Informe con la actualización de las principales variables macroeconómicas y fiscales para el año fiscal 2020

El Ministerio de Economía y Finanzas publica, de ser necesario, en su portal institucional, un informe con la actualización de las principales variables macroeconómicas y fiscales. Contiene información respecto de los literales b), c) y e) del artículo 12 del Decreto Legislativo Nº 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero. El informe se hace de conocimiento del Consejo de Ministros y reemplaza, excepcional y únicamente para el año fiscal 2020, al regulado en el numeral 11.2 del artículo 11 del Decreto Legislativo Nº 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero, y al informe señalado en la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 032-2019.

Artículo 24. Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático

24.1 Para la aplicación de lo señalado en el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público, autorízase, en el Año Fiscal 2020, a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los recursos asignados en su presupuesto institucional en la Partida de Gasto 2.1.1 "Retribuciones y Complementos en Efectivo" a fin de habilitar las Específicas del Gasto 2.3.2 8.1 1 "Contrato Administrativo de Servicios", 2.3.2 8.1 2 "Contribuciones a EsSalud de C.A.S.", 2.3.2 8.1 4 "Aguinaldos de C.A.S.". Para tal efecto, las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan exceptuadas de lo dispuesto en el numeral 9.4 del artículo 9 del Decreto de Urgencia Nº 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

24.2 Las modificaciones presupuestarias autorizadas en el numeral precedente se realizan hasta el 30 de junio de 2020. Para tal efecto, previo a realizar dichas modificaciones presupuestarias, las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales deben contar con la opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público, la que puede efectuarse a través del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público.

24.3 En el caso de las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, se requiere la validación de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos vinculada a la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), y para el caso de Gobiernos Locales, vinculada al costo que implica el uso de recursos públicos.

Artículo 25. Acuerdos entre el Ministerio de Educación y Organizaciones Nacionales o Internacionales para la provisión de servicios educativos no presenciales o remotos

25.1 Autorízase al Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2020, para aprobar transferencias financieras a favor de Organizaciones Nacionales e Internacionales para la celebración de convenios de asistencia técnica para el acceso, diseño o elaboración de programas, capacitaciones, software y/o materiales educativos en modalidad no presencial o remota, así como para la instalación de la tecnología necesaria para brindar el servicio educativo en dicha modalidad. Los acuerdos son suscritos por el titular de la entidad, y previo a su celebración se requiere contar con un informe técnico que demuestre las ventajas y beneficios del acuerdo, como mejor alternativa; un informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o la que haga sus veces, en el cual se demuestre la disponibilidad de recursos para su financiamiento; y un informe legal.

25.2 Las contrataciones que se requieran para la provisión de servicios educativos no presenciales o remotos, que se realicen en el marco del literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082- 2019-EF, y el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se regularizan en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en el citado Reglamento.

25.3 Las transferencias financieras autorizadas en la presente disposición, se aprueban mediante resolución del titular del pliego Ministerio de Educación, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, y se publica en el Diario Oficial El Peruano. Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia, conforme al presente artículo. La aplicación de lo establecido en el presente artículo se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación.

25.4 El Ministerio de Educación, bajo responsabilidad de su titular, debe proveer información a la Contraloría General de la República respecto de las acciones señaladas en los numerales precedentes.

Artículo 26. Excepción de límite para la incorporación de mayores ingresos públicos para acciones de prevención, control, diagnóstico y tratamiento de COVID-19.

26.1 Con la finalidad de garantizar la adecuada atención de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, exclúyase de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos a los que se refiere el artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, a la incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente que realicen los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, por las fuentes de financiamiento

norma con rango de Ley que deben ser financiados con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia. Dicha incorporación se aprueba mediante Decretos Supremos refrendados por la Ministra de Economía y Finanzas.

Artículo 20. Suspensión temporal de amortización de bono

Dispóngase, excepcionalmente, para el año fiscal 2020 la suspensión de la amortización del bono con cargo a las utilidades netas del Banco de la Nación correspondientes al año fiscal 2019, a que se refiere el numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Supremo N°002-2007-EF, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 081-2009-EF.

Artículo 21. Sesiones no presenciales del Directorio del Banco de la Nación

Autorízase excepcionalmente al Directorio del Banco de la Nación, en el marco de las atribuciones conferidas por su Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 07-94-EF, hasta el 31 de diciembre de 2020, a realizar sesiones no presenciales con el objeto de que adopte acuerdos o medidas que resulten necesarias para atender las circunstancias y/o efectos que origine el COVID -19. Dichas sesiones no presenciales pueden realizarse a través de medios electrónicos o de otra naturaleza análoga que permitan la comunicación y garanticen la autenticidad de los acuerdos adoptados y los votos emitidos. Para tal efecto, la convocatoria se realiza con autorización de su Presidente, adjuntando la respectiva agenda y señalando la hora límite para que los Directores comuniquen el sentido de sus votos sobre los asuntos sometidos a su consideración.

Artículo 22. Autorización al Banco de la Nación para otorgar financiamientos a Empresas Públicas de derecho privado.

Autorízase, excepcionalmente hasta el 31 de diciembre de 2020, al Banco de la Nación a otorgar financiamientos, bajo cualquier modalidad, a empresas del Estado de derecho privado, para contribuir con su sostenibilidad financiera y a dinamizar la cadena de pagos. En el caso de las empresas públicas financieras que reciben financiamiento del banco, éstas podrán otorgar créditos con los recursos financiados, conforme a sus propias disposiciones normativas.

Artículo 23. Informe con la actualización de las principales variables macroeconómicas y fiscales para el año fiscal 2020

El Ministerio de Economía y Finanzas publica, de ser necesario, en su portal institucional, un informe con la actualización de las principales variables macroeconómicas y fiscales. Contiene información respecto de los literales b), c) y e) del artículo 12 del Decreto Legislativo Nº 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero. El informe se hace de conocimiento del Consejo de Ministros y reemplaza, excepcional y únicamente para el año fiscal 2020, al regulado en el numeral 11.2 del artículo 11 del Decreto Legislativo Nº 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero, y al informe señalado en la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 032-2019.

Artículo 24. Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático

24.1 Para la aplicación de lo señalado en el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público, autorízase, en el Año Fiscal 2020, a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los recursos asignados en su presupuesto institucional en la Partida de Gasto 2.1.1 "Retribuciones y Complementos en Efectivo" a fin de habilitar las Específicas del Gasto 2.3.2 8.1 1 "Contrato Administrativo de Servicios", 2.3.2 8.1 2 "Contribuciones a EsSalud de C.A.S.", 2.3.2 8.1 4 "Aguinaldos de C.A.S.". Para tal efecto, las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan exceptuadas de lo dispuesto en el numeral 9.4 del artículo 9 del Decreto de Urgencia Nº 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

24.2 Las modificaciones presupuestarias autorizadas en el numeral precedente se realizan hasta el 30 de junio de 2020. Para tal efecto, previo a realizar dichas modificaciones presupuestarias, las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales deben contar con la opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público, la que puede efectuarse a través del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público.

24.3 En el caso de las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, se requiere la validación de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos vinculada a la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), y para el caso de Gobiernos Locales, vinculada al costo que implica el uso de recursos públicos.

Artículo 25. Acuerdos entre el Ministerio de Educación y Organizaciones Nacionales o Internacionales para la provisión de servicios educativos no presenciales o remotos

25.1 Autorízase al Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2020, para aprobar transferencias financieras a favor de Organizaciones Nacionales e Internacionales para la celebración de convenios de asistencia técnica para el acceso, diseño o elaboración de programas, capacitaciones, software y/o materiales educativos en modalidad no presencial o remota, así como para la instalación de la tecnología necesaria para brindar el servicio educativo en dicha modalidad. Los acuerdos son suscritos por el titular de la entidad, y previo a su celebración se requiere contar con un informe técnico que demuestre las ventajas y beneficios del acuerdo, como mejor alternativa; un informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o la que haga sus veces, en el cual se demuestre la disponibilidad de recursos para su financiamiento; y un informe legal.

25.2 Las contrataciones que se requieran para la provisión de servicios educativos no presenciales o remotos, que se realicen en el marco del literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082- 2019-EF, y el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se regularizan en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en el citado Reglamento.

25.3 Las transferencias financieras autorizadas en la presente disposición, se aprueban mediante resolución del titular del pliego Ministerio de Educación, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, y se publica en el Diario Oficial El Peruano. Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia, conforme al presente artículo. La aplicación de lo establecido en el presente artículo se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación.

25.4 El Ministerio de Educación, bajo responsabilidad de su titular, debe proveer información a la Contraloría General de la República respecto de las acciones señaladas en los numerales precedentes.

Artículo 26. Excepción de límite para la incorporación de mayores ingresos públicos para acciones de prevención, control, diagnóstico y tratamiento de COVID-19.

26.1 Con la finalidad de garantizar la adecuada atención de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, exclúyase de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos a los que se refiere el artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, a la incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente que realicen los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, por las fuentes de financiamiento

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego

WALTER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa

ARIELA MARÍA DE LOS MILAGROS LUNA FLOREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

CARLOS MARTÍN BENAVIDES ABANTO
Ministro de Educación

ROCÍO INGRED BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción

SYLVIA E. CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

RODOLFO YAÑEZ WENDORFF
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1865180-1

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM

DECRETO SUPREMO
Nº 051-2020-PCM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú establecen que todos tienen derecho a la protección de su salud, del medio familiar y de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, el artículo 44 de la Constitución Política del Perú prevé que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que, asimismo, el artículo 137 de la Carta Magna, establece que el Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros, puede decretar, por plazo determinado, en todo el territorio nacional, o en parte de él, y dando cuenta al Congreso o a la Comisión Permanente, los estados de excepción señalados en dicho artículo, entre los cuales se encuentra el Estado de Emergencia, en caso de perturbación de la paz o del orden interno, de catástrofe o de graves circunstancias que afecten la vida de la Nación, pudiendo restringirse o suspenderse el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad de domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio;

Que, los Artículos II, VI y XII del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo al principio de equidad, pudiendo establecer limitaciones al ejercicio del derecho a la propiedad, a la inviolabilidad del domicilio, al libre tránsito, a la libertad de trabajo, empresa, comercio e industria, así como al ejercicio del derecho de reunión en resguardo de la salud pública;

Que, la citada ley, en sus artículos 130 y 132, reconoce a la cuarentena como medida de seguridad siempre que se sujete a los siguientes principios: sea proporcional a los fines que persigue, su duración no exceda a lo que exige la situación de riesgo inminente y grave que la justificó, y se trate de una medida eficaz que permita lograr el fin con la menor restricción para los derechos fundamentales;

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, publicado en el diario oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 15 de marzo de 2020, se declaró por el término de quince (15) días calendario, el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, asimismo, a través del Decreto Supremo mencionado en el considerando que antecede, se dispuso la restricción del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, estableciendo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional; así como para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, para asegurar el suministro de bienes y servicios necesarios para la protección de la salud pública, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19;

Que, posteriormente, con Decreto Supremo N° 045-2020-PCM, se precisan los alcances del artículo 8 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, estableciendo medidas para facilitar la repatriación de personas peruanas a territorio nacional y de extranjeros a sus respectivos países de residencia; así como el aislamiento social obligatorio para las personas que retornen al país, por la apertura excepcional de fronteras;

Que, asimismo a través del Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, se precisa el artículo 4 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, con la finalidad de adoptar acciones complementarias que precisen las limitaciones al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas en el marco del Estado de Emergencia Nacional, y lograr con ello, la adecuada y estricta implementación de la inmovilización social obligatoria;

Que, no obstante, las medidas adoptadas, se aprecia la necesidad de prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, con la finalidad de que se prosiga con las medidas excepcionales para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad

ANEXO 1.

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UNAM

1. **DATOS DEL AUTOR**

Nombres y Apellidos: LUIS DAVID COMETIVOS ALVARADO
DNI/Carnet de Extranjería/Pasaporte N°: 77534245
Correo electrónico: Luiscometivos21@hotmail.com
Teléfono/Celular: 921593852

2. **GRADO, TITULO O ESPECIALIZACIÓN (Marque con una X)**

Bachiller	Título Profesional	Magister	Doctor	Segunda Especialidad
	X			

3. **TIPO DE PUBLICACIÓN (Marque con una X)**

a) Articulo ()
b) Tesis de pregrado (x)
c) Tesis de Maestría ()
d) Tesis de Doctorado ()
e) Monografía ()
f) Reporte de caso científico o hallazgos ()
g) Libro ()
h) Parte de un libro ()
i) Revisión ()
j) Conferencia ()
k) Presentación ()
l) Artículo preliminar ()
m) Articulo antes de ser publicado ()
n) Artículo de prensa ()
o) Documentos internos ()
p) Imagen ()
q) Documentos técnicos ()
r) Ponencias presentadas en eventos científicos (Jornada, Congreso, Simposio Conferencias, etc.)()
s) Informes de suficiencia profesional. ()
t) Patentes producidas por académicos/as. ()

4. **TIPO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN (Marque con una X)**

a) Tesis (X)
b) Trabajo de Investigación ()
c) Trabajo de suficiencia profesional ()
d) Trabajo académico ()

5. **DATOS DE LA PUBLICACION**

Título: FACTORES SOCIOECONÓMICOS QUE INFLUYEN EN EL NO EMPADRONAMIENTO DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA NO REGISTRADAS POR LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO DEL SISFOH EN EL DISTRITO DE SAMEGUA, 2021.

Campo del conocimiento OCDE (Indicar el código de clasificación OCDE de la obra): 5.06.02
Fecha de publicación: 2024

6. DATOS DEL ASESOR:

Nombres y Apellidos: EDUAR MARCELO CORDOVA ALVARADO
DNI/Pasaporte/Cedula: 31674881
ORCID: 0000-0003-0020-5367



Firma
Documento de identidad y Nombres y apellidos
DNI: 77534245
LUIS DAVID COMETIVOS ALVARADO

"UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA"

LICENCIAS

Licencia Estándar

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional Digital de la UNAM

Con la autorización de depósito da mi trabajo de investigación, otorgo a la Universidad Nacional de Moquegua, una Licencia No Exclusiva para reproducir. distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi trabajo de investigación (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios provistos por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Institucional Digital de la UNAM, Colección de Tesis, entre otros, en el Perú y en el extranjero, por el tiempo y veces que considere necesarias, y libre de remuneraciones.

En virtud de dicha Licencia, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, podrá reproducir mi trabajo de investigación en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con los propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que el trabajo de investigación es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, o coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicho trabajo de investigación no infringe derechos de autor de terceras personas. La UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA consignara el nombre del/los autor/es del trabajo de investigación, y no le hará ninguna modificación más de la permitida en la presente licencia.

Autorizo el depósito (marque con una X)

X SI autorizo que se deposite inmediatamente

Fecha 22 de marzo del 2024



Firma

Documento de identidad 77534245

Nombres y apellidos LUIS DAVID CORTEVIVOS ALVARADO

ANEXO VIII

DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN / TESIS / TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Yo, LUIS DAVID COMETIVOS ALVARADO,
bachiller de la Escuela Profesional de:
GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL,
de la Universidad Nacional de Moquegua, identificado(a) con DNI Nº 77534245, autor(a) del Trabajo de Investigación / Tesis / Trabajo de suficiencia profesional denominado:
"FACTORES SOCIOECONÓMICOS QUE INFLUYEN EN EL NO EMPADRONAMIENTO DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA NO REGISTRADAS POR LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO DEL SISFOH EN EL DISTRITO DE SAMEGUA 2021."

Declaro bajo juramento que:

1. El trabajo de investigación es auténtico, siendo resultado de mi trabajo personal, que no se ha copiado, que no se ha utilizado ideas, formulaciones, citas integrales e ilustraciones diversas, sacadas de cualquier tesis, obra, artículo, memoria, etc., (en versión digital o impresa), sin mencionar de forma clara y exacta su origen o autor, tanto en el cuerpo del texto, figuras, cuadros, tablas u otros que tengan derechos de autor. Por tanto, el trabajo de investigación no ha sido plagiado total ni parcialmente.
2. El trabajo de investigación no ha sido autoplagiada, es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
3. Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presentan en el trabajo de investigación constituirán aporte a la realidad investigada.

Soy consciente de que, el hecho de no respetar los derechos de autor y hacer plagio, es objeto de sanciones universitarias y/o legales, por lo que asumo cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de irregularidades en el trabajo de investigación, así como de los derechos sobre la obra presentada.

Moquegua, 22 de marzo del 2021



Huella digital

Nombres y Apellidos: LUIS DAVID COMETIVOS ALVARADO
DNI: 77534245

Document Information

Analyzed document	INFORME DE TESIS - COMETIVOS ALVARADO LUIS DAVID.docx (D171486848)
Submitted	6/28/2023 11:45:00 PM
Submitted by	
Submitter email	luiscometivos21@hotmail.com
Similarity	18%
Analysis address	ecordovaa.unampe@analysis.urkund.com

Sources included in the report

SA	**Alegría Riveros William .docx** Document Alegría Riveros William .docx (D52208691)	1
SA	**Universidad Nacional de Moquegua / INFORME FINAL DE MAYRA ROJAS 2022.pdf** Document INFORME FINAL DE MAYRA ROJAS 2022.pdf (D135297348) Submitted by: nvargast@unam.edu.pe Receiver: nvargast.unampe@analysis.urkund.com	1
SA	**INFORME_FINAL_SUAREZ TORRES ONER EDIN.docx** Document INFORME_FINAL_SUAREZ TORRES ONER EDIN.docx (D54313577)	3
SA	**AVANCE_INFORME_SUAREZ TORRES ONER EDIN.docx** Document AVANCE_INFORME_SUAREZ TORRES ONER EDIN.docx (D54014045)	2
SA	**Universidad Nacional de Moquegua / Nuevo Proyecto de tesis_version 05.docx** Document Nuevo Proyecto de tesis_version 05.docx (D84732456) Submitted by: abogadomacedo@gmail.com Receiver: jmacedog.unampe@analysis.urkund.com	31
SA	**Universidad Nacional de Moquegua / YENNY NINA APARICIO - INFORME DEL EXAMEN PROFESIONALULT.pdf** Document YENNY NINA APARICIO - INFORME DEL EXAMEN PROFESIONALULT.pdf (D143027282) Submitted by: jjinchunah@unam.edu.pe Receiver: jjinchunah.unampe@analysis.urkund.com	9
SA	**Universidad Nacional de Moquegua / INFORME DE EXAMEN-YENNY NINA APARICIO 01set22.pdf** Document INFORME DE EXAMEN-YENNY NINA APARICIO 01set22.pdf (D143489259) Submitted by: jjinchunah@unam.edu.pe Receiver: jjinchunah.unampe@analysis.urkund.com	4

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 272-2024-UNAM/CO

Moquegua, 22 de abril de 2024

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de abril de 2024; PROVEÍDO N° 9030-2024 de fecha 17 de abril de 2024 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; INFORME N° 273-2024-UNAM-CO-P/SG de fecha 17 de abril de 2024 emitido por la Secretaría General; CARTA Nº 029-2024-GYT/UNAM-PCAS de fecha 17 de abril de 2024 emitido por el Especialista de Grados y Títulos; Sobre el otorgamiento del Título Profesional de Licenciado en Gestión Pública y Desarrollo Social y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18º prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 28520 de fecha 23/05/2005, se creó la Universidad Nacional de Moquegua, cuyo artículo 1º dispone: "créase la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua";

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 011-2024-MINEDU de fecha 31/01/2024, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, integrada por los académicos: Dr. Jorge Lázaro Franco Medina, como Presidente; Dr. Edwin Molina Porcel, como Vicepresidente Académico y Dr. Avid Roman Gonzalez, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordado con el artículo 14º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 578-2021-UNAM, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.** En el caso de la Universidad Nacional de Moquegua, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Domicilio Fiscal: Prolongación Av., Ancash S/N - Moquegua
RUC: 20449347448 - Teléfono: (053) 670168
Página Web: www.unam.edu.pe

Que, el artículo 44° de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, señala que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos Profesionales que correspondan, a nombre de la Nación (...);

Que, el numeral 45.2 del artículo 45° de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, precisa **los requisitos mínimos para la obtención del título profesional, como son: el grado de Bachiller y la aprobación de una tesis** o trabajo de suficiencia profesional. Asimismo, establece que el título profesional solo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 1153-2021-UNAM, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que fue modificado a través de las Resoluciones de Comisión Organizadora N° 410; 453 y 890-2022 y N° 880-2023-UNAM el cual establece los requisitos y norma los procedimientos para la obtención de los grados académicos y títulos profesionales conferidos por esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante la Carta N° 029-2024-GYT/UNAM-PCAS, el Especialista del Área de Grados y Títulos, remite a Secretaria General, la relación de tres (3) bachilleres de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, quienes se encuentran aptos para la expedición del Título Profesional de Licenciado en Gestión Pública y Desarrollo Social, al haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos legales y reglamentarios[1], exigidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme lo señala la Dirección de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, razón por la cual la Secretaría General incluye el expediente como punto de agenda para ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora de fecha 17 de abril de 2024;

Que, se ha establecido como atribución de la Comision Organizadora de la UNAM, la facultad de conferir los grados académicos y los títulos profesionales (...), por lo que en mérito al pedido del Secretario General y debatido el caso en Sesión Ordinaria de fecha 17 de abril de 2024, se acordó por unanimidad **conferir a nombre de la Nación el Título Profesional de Licenciado en Gestión Pública y**

[1] Artículo 122°. - Requisitos para la obtención del Título Profesional
Para obtener el Título Profesional el interesado deberá presentar ante su Escuela Profesional un expediente con la siguiente documentación:

a. Solicitud dirigida al Director de la Escuela Profesional o quien haga sus veces, indicando la fecha y numero de comprobante de pago.
b. Dos (2) fotografías de frente, tamaño pasaporte a color con fondo blanco (con traje formal); para garantizar la seguridad ciudadana.
c. Dos ejemplares de la Tesis, del Trabajo de Suficiencia Profesional o Informe del Examen Profesional en físico, uno para la Biblioteca y otro para la Escuela Profesional, y un CD con la versión digital.
d. Formulario de autorización del graduado para la publicación de la Tesis, Trabajo de Suficiencia Profesional o Informe de Examen Profesional en el repositorio.
e. Declaración Jurada de originalidad de la Tesis, Trabajo de Suficiencia Profesional o Informe de Examen Profesional.

La Escuela Profesional es responsable de completar el expediente del bachiller en un plazo máximo de 3 días hábiles y derivar a la Oficina de Secretaría General, adjuntando los siguientes documentos:

a. Copia del acta de sustentación indicando la modalidad de obtención del título profesional.
b. Constancia de "no adeudo" de Bienes a la Universidad, bienes a los Laboratorios Básicos y de Especialidad, material bibliográfico; dichos documentos deberán ser refrendados por los responsables a cargo.

Domicilio Fiscal: Prolongación Av., Ancash S/N - Moquegua
RUC: 20449347448 - Teléfono: (053) 670168
Página Web: www.unam.edu.pe

///... **Resolución de Comision Organizadora Nº 272-2024-UNAM/CO**

Desarrollo Social, por la modalidad de la Sustentación de Tesis, a tres (3) Bachilleres de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua;

Estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, y en la Resolución Viceministerial Nº 011-2024-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFERIR, a nombre de la Nación el **TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL,** por la modalidad de la Sustentación de Tesis, a los Bachilleres de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Moquegua, que se consigna en el listado siguiente:

1. **LUIS DAVID COMETIVOS ALVARADO**

 TESIS : "FACTORES SOCIOECONÓMICOS QUE INFLUYEN EN EL NO EMPADRONAMIENTO DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA NO REGISTRADAS POR LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO DEL SISFOH EN EL DISTRITO DE SAMEGUA, 2021".

2. **ALISSA MONICA GARCIA ALBERTO**

 TESIS : "NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE CONTROL POSTERIOR EN EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA 2018-2021".

3. **REDER JORGE CARCAUSTO CCORI**

 TESIS : "PERCEPCIÓN SOBRE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA PRODUCTIVIDAD LABORAL EN EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS, MOQUEGUA, 2021".

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Secretaría General de la Universidad Nacional de Moquegua, expedir y registrar los Diplomas correspondientes para su otorgamiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Área de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, para que realice las acciones pertinentes conducentes, relacionadas con la inscripción de los grados y títulos en el Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Moquegua, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Moquegua.

Domicilio Fiscal: Prolongación Av., Ancash S/N - Moquegua
RUC: 20449347448 - Teléfono: (053) 670168
Página Web: www.unam.edu.pe

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

///... **Resolución de Comision Organizadora Nº 272-2024-UNAM/CO**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DR. JORGE LAZARO FRANCO MEDINA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Moquegua

ABOG. KEVIN YUVER CHIHUAN QUISPE
Secretario General
Universidad Nacional de Moquegua

Domicilio Fiscal: Prolongación Av., Ancash S/N - Moquegua
RUC: 20449347448 - Teléfono: (053) 670168
Página Web: www.unam.edu.pe